



Lineamientos de Operación (LOP) 2026

**Garantizar la Guarda y
Cuidado de los Pupilos de la
Procuraduría de Protección
de Niñas, Niños y
Adolescentes del Estado de
Jalisco para su Resguardo en
Centros de Asistencia Social
Mediante el Pago de Estadías**

**Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones y
Acogimiento Familiar**

**Sistema DIF del
Estado de Jalisco**



Garantizar la Guardia y Cuidado de los Pupilos de la
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
del Estado de Jalisco para su Resguardo en Centros de
Asistencia Social Mediante el pago de Estadías

Bitácora de Revisiones

No.	Fecha del Cambio	Referencia del Punto Modificado	Descripción del Cambio
1	Abril 2026	Todo el Documento	Elaboración del Documento

Índice

1.	Fundamentación Jurídica de la Intervención Pública	5
1.1.	Fundamentación Jurídica General de la Intervención Pública	5
1.2.	Fundamentación Jurídica Específica de la Intervención Pública	5
2.	Información Básica de la Intervención Pública	6
3.	Diagnóstico	8
3.1.	Descripción del Problema Público	8
3.2.	Árbol de Problemas	10
4.	Intervención Pública	11
4.2.	Descripción de la Intervención Pública	11
4.3.	Árbol de Objetivos	12
4.4.	Ficha de Generación de Valor Público (Teoría de Cambio)	13
5.	Objetivos y Alcances de la Intervención Pública	14
5.1.	Objetivo General	14
5.2.	Objetivo Específico	14
5.3.	Población Potencial	14
5.4.	Población Objetivo	14
5.5.	Cobertura Geográfica	15
6.	Proceso de Entrega y Comprobación de los Subsidios	16
6.1.	Descripción del Instrumento de Entrega de los Subsidios	16
6.2.	Criterios y Procesos de Selección de Beneficiarios	17
6.3.	Descripción del Proceso de Entrega de Subsidios	18
6.3.2.1.	Derechos del SEDIF	21
6.3.2.2.	Obligaciones del SEDIF	21
6.3.2.3.	Derechos del SMDIF/ Centros de Asistencia Social	22
6.3.2.4.	Obligaciones del SMDIF / Centros de Asistencia Social	23
6.3.2.5.	Derechos de las Personas Beneficiarias	23
6.3.2.6.	Obligaciones de las Personas Beneficiarias	24
6.4.	Causales y Procedimientos de Baja de Beneficiarios	25

6.5.	Descripción de la Comprobación del Gasto	26
7.	Monitoreo de la Evaluación de la Intervención Pública	28
7.1.	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	28
7.2.	Descripción de los Mecanismos de Seguimiento de la Intervención Pública	30
7.3.	Descripción de los Mecanismos de Evaluación de la Intervención Pública	31
8.	Transparencia y Rendición de Cuentas	33
8.1.	Transparencia	33
8.2.	Protección de Datos Personales	34
8.3.	Difusión	35
8.4.	Atención a Quejas y Denuncias	35
8.5.	Padrón de Beneficiarios	36
	Glosario.....	38





1. Fundamentación Jurídica de la Intervención Pública

1.1. Fundamentación Jurídica General de la Intervención Pública

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4 Convención sobre los derechos del niño, Artículos 2, 13, 14, 26, 43, 46, 57, 114, 122 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Artículos 2, 8, 71, 77, 79, 81, 85, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, así artículo 28 inciso c) y d), de la Ley de Asistencia Social.

1.2. Fundamentación Jurídica Específica de la Intervención Pública

La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco actúa con fundamento en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, la cual reconoce a este grupo como titulares de derechos y establece la obligación de las autoridades de garantizar su protección, restitución integral y acceso a condiciones de bienestar.

En este sentido, la Procuraduría cuenta con atribuciones para dictar medidas de protección, canalizar a niñas, niños y adolescentes a Centros de Asistencia Social cuando así se requiera, así como dar seguimiento a su situación jurídica y garantizar que reciban los cuidados necesarios para su desarrollo integral. Estas acciones implican la coordinación con instituciones públicas, privadas y sociales encargadas de su atención.

Asimismo, de conformidad con la Ley de Asistencia Social del Estado de Jalisco, los Centros de Asistencia Social forman parte del Sistema Estatal de Asistencia Social y son responsables de proporcionar servicios de cuidado, alojamiento, alimentación, atención médica, psicológica y social a la población en situación de vulnerabilidad, incluyendo a niñas, niños y adolescentes bajo medidas de protección.

En este contexto, el Estado, a través de la Procuraduría, tiene la obligación de asegurar que las niñas, niños y adolescentes bajo su representación cuenten con

condiciones adecuadas de atención, lo que implica no solo su canalización, sino también la generación de mecanismos que permitan garantizar la sostenibilidad de los servicios que reciben en los Centros de Asistencia Social.

Por lo anterior, el otorgamiento de apoyos económicos por concepto de estadías se configura como un instrumento operativo que permite asegurar la continuidad, calidad y suficiencia de los servicios brindados a esta población, en cumplimiento del principio del interés superior de la niñez y de las obligaciones del Estado en materia de protección integral

2. Información Básica de la Intervención Pública

Información Básica		
2.1 Información General		
Nombre del Programa	Garantizar la Guarda y Cuidado de los Pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco para su resguardo en Centros de Asistencia Social mediante el Pago de Estadías.	
Tipo de Apoyo	(x)	Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios
	()	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Derecho Social y Humano	Cohesión social y la vida comunitaria	
Tipo de Programa	()	Programa público
	(X)	Programa social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza		
Eje y Objetivo Sectorial	6.- Temas transversales.	Garantizar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, con entornos seguros, justos y protectores que pongan siempre en el centro su bienestar.
Temática y Objetivo Temático	T1. Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.	OT1. Incorporar de manera institucional la perspectiva de infancia y adolescencia en la administración pública estatal para garantizar,

Garantizar la Guardia y Cuidado de los Pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco para su Resguardo en Centros de Asistencia Social Mediante el pago de Estadías

		proteger y promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes que habitan y transitan el estado de Jalisco, a través del fortalecimiento de entornos habilitantes, institucionales, sociales, políticos y económicos que velen por el interés superior de la niñez.
Resultados Esperados	RT1.1 Se realizan acciones específicas y contundentes que garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia, mediante intervenciones de prevención, atención, protección y respuesta efectiva ante la violencia en la entidad.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.	
2.3 Información Administrativa - Organizacional		
Dependencia o Unidad Responsable	045 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco	
Dirección General o Unidad Ejecutora de Gasto	00250 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco	
2.4 Información Programática		
Clave del Programa Presupuestario	SD4	
Nombre del Programa Presupuestario	Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	
Clave y Nombre de la Clasificación Programática	"E" Prestación de Servicios Públicos	
Clave y Nombre de la Finalidad	2. Desarrollo social	
Clave y Nombre de la Función	2.6. Protección social	
Clave y Nombre de la Subfunción	2.6.8. Otros grupos vulnerables	
Clave Programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	43.045.00250.SD4.A1	
2.5 Información Presupuestal		
Presupuesto Autorizado	\$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)	
Clave Presupuestal Corta	43-045-00250-SD4-A1	
Partida de Gasto	4413 Ayuda para la asistencia social extraordinaria	
Gastos de Operación	Monto	Porcentaje
	\$0.00	0.00%

3. Diagnóstico

3.1. Descripción del Problema Público

En el estado de Jalisco niñas, niños y adolescentes (NNA) que han sido separados de su núcleo familiar por situaciones de vulnerabilidad son atendidos en Centros de Asistencia Social (CAS), para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos. Sin embargo, la alta demanda de servicio de cuidado residencial genera una sobrecarga operativa en estos centros, lo que limita la capacidad de atender adecuadamente las necesidades de las NNA bajo resguardo institucional.

Esta situación crea limitaciones en el acceso oportuno a servicios de salud, alimentación adecuada, educación, acompañamiento psicosocial y desarrollo integral, afectando el bienestar y el ejercicio pleno de derechos de las niñas, niños y adolescentes institucionalizados. La población afectada por esta problemática está conformada por niñas, niños y adolescentes de entre 0 y 17 años que han sido separados de su núcleo familiar debido a situaciones de violencia, abandono, negligencia o ausencia de redes de cuidado y que se encuentran bajo resguardo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

A nivel nacional, de acuerdo con el INEGI, en el marco del Censo de Población y Vivienda 2020 levanto el cuestionario para alojamientos de Asistencia Social a partir del cual se generaron tabulados estadísticos sobre las características de estos centros, su población usuaria residente y el personal que labora en ellos. Con base en dichos tabulados, es posible identificar que una proporción relevante de la población atendida en alojamientos de asistencia social corresponde a niñas, niños y adolescentes, particularmente en modalidades como casas hogar y otros esquemas de cuidado alternativo, lo que evidencia la importancia de estos espacios dentro del sistema de protección y restitución de derechos en el país.

De esta población, dos de cada tres se concentran en el grupo de 10 a 17 años, lo que evidencia una mayor presencia de adolescentes en procesos de institucionalización. Asimismo, se identifica que 21,972 niñas, niños y adolescentes se encontraban en casas hogar, constituyendo uno de los principales esquemas de cuidado alternativo en el país.

A nivel estatal, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA), al mes de enero de 2026 tenía registrado un total de

3,128 niñas, niños y adolescentes institucionalizados. De este total, 590 NNA se encuentran bajo la atención directa de la PPNNa estatal, mientras que 2,538 están a cargo de las 42 Delegaciones Institucionales. Esta población es de carácter fluctuante debido a los ingresos y egresos asociados a procesos de restitución de derechos como reintegración familiar, adopción u otras resoluciones jurídicas. Estas cifras permiten dimensionar la magnitud del fenómeno a nivel nacional y estatal, evidenciando la existencia de una demanda sostenida de servicios de acogimiento residencial.

En este contexto, organismos internacionales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en 2023, han señalado la necesidad de fortalecer el sistema de cuidados alternativos en el país, reconociendo que la institucionalización de NNA se encuentra estrechamente vinculada a situaciones de violencia, abandono y falta de cuidados adecuados. Asimismo, diversos estudios coinciden en que las principales causas de ingreso a centros de asistencia social están asociadas a contextos de maltrato, violencia y omisión de cuidados en el entorno familiar, lo que evidencia la persistencia de condiciones estructurales de vulneración de derechos en esta población.

Ante esta situación, las NNA institucionalizadas enfrentan limitaciones en el acceso a servicios básicos y especializados, lo que afecta su desarrollo integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Asimismo, estas situaciones pueden tener un impacto negativo en su desarrollo personal, autonomía progresiva y su integración social. En el largo plazo, esto puede traducirse en dificultades para la construcción de proyectos de vida y en su transición a una vida independiente.

Desde una perspectiva de género, se reconoce que niñas y adolescentes enfrentan riesgos diferenciados dentro de los procesos de institucionalización, como una mayor exposición a violencia sexual, estigmatización o limitaciones en el acceso a oportunidades educativas y de desarrollo. Por su parte, los adolescentes hombres pueden enfrentar mayores barreras en la regulación emocional y procesos de reintegración social. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, en el estado de Jalisco, del total de mujeres de 15 años o más encuestadas, 11.6% reportó haber sufrido abuso sexual durante su infancia, 12.7% violencia sexual y 5.2% violación o intento de violación, lo que evidencia la magnitud de la violencia que enfrentan desde edades tempranas. Estas condiciones refuerzan la necesidad de implementar acciones diferenciadas que consideren los riesgos específicos asociados al género, a fin de garantizar

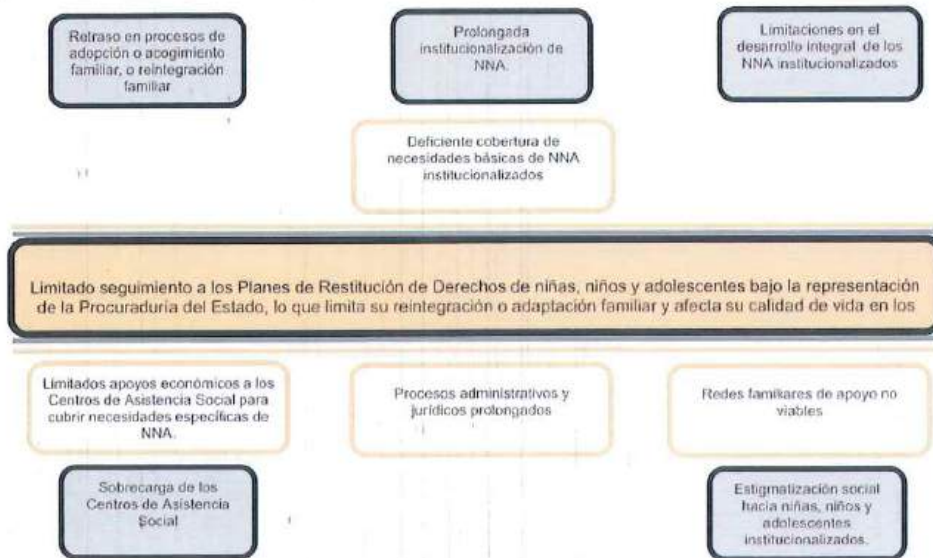
entornos seguros, procesos de atención especializados y la restitución integral de derechos.

En este sentido, el presente Proyecto establece las bases para atender la necesidad de intervención de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, con el objetivo de garantizar que se encuentren resguardados, protegidos y en condiciones de seguridad frente a vulneraciones de sus derechos. Para ello, se contempla la implementación de estrategias y acciones orientadas al seguimiento efectivo de los Planes de Restitución de Derechos de la población institucionalizada. Finalmente, la medida de protección de acogimiento residencial consiste en garantizar que las niñas, niños y adolescentes tengan un espacio de vivienda temporal, seguro y adecuado, mientras se resuelve su situación jurídica. Esta medida implica asegurar condiciones de resguardo físico, alimentación continua, buen trato, acceso a servicios básicos, esparcimiento y entornos seguros que favorezcan su bienestar integral.

3.2. Árbol de Problemas



Dirección de Planeación Institucional
Departamento de Planeación y Proyectos
Árbol de Problemas



Actualización: 17 de febrero 2020 Código: DJ-PI-SQ-RE-16

4. Intervención Pública

4.2. Descripción de la Intervención Pública

La intervención pública consiste en el fortalecimiento de la capacidad operativa de los Centros de Asistencia Social (CAS), mediante el otorgamiento de apoyos económicos destinados al pago de estadías de niñas, niños y adolescentes (NNA) bajo resguardo institucional. Lo anterior con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de alojamiento, cuidado y atención integral durante el tiempo que permanecen separados de su núcleo familiar o en tanto se resuelve su situación jurídica.

Esta intervención parte del reconocimiento de que los CAS constituyen un elemento fundamental para el resguardo y la atención de la población institucionalizada; por ello, el pago por concepto de estadía incide directamente en la calidad, continuidad y suficiencia de los servicios proporcionados. En este sentido, el Programa opera mediante la transferencia de recursos económicos a los CAS, con base en el número de NNA albergadas, así como en su perfil y necesidades específicas. Dichos apoyos se formalizan a través de convenios de colaboración suscritos entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y cada Centro de Asistencia Social.

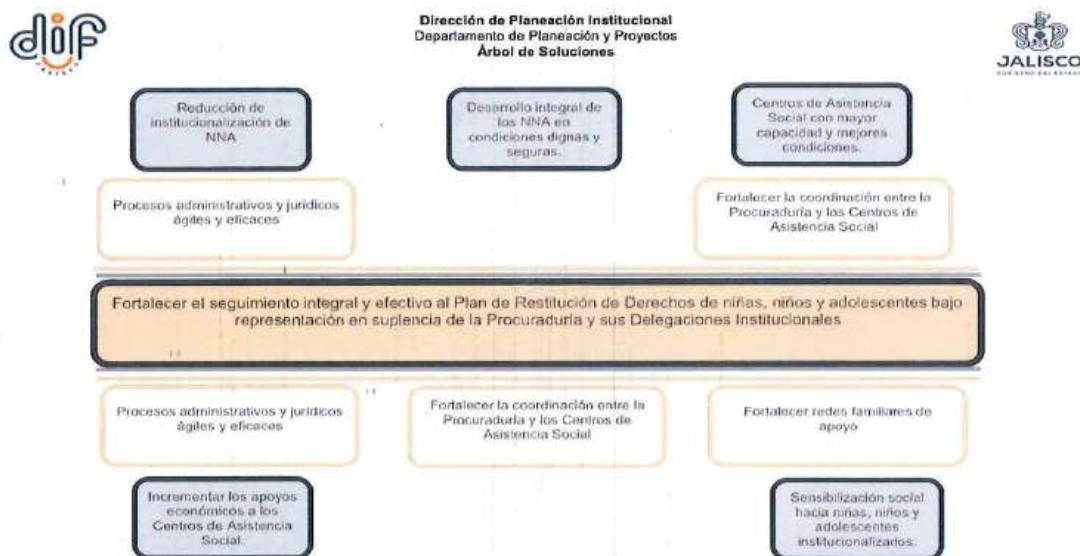
Los apoyos correspondientes al concepto de estadía se orientan a cubrir, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes rubros:

- Alimentación;
- Alojamiento;
- Vestido;
- Atención básica y cuidados cotidianos;
- Servicios generales asociados al resguardo.

No obstante, estos apoyos son personalizados y definidos en el convenio de colaboración, en función a los servicios específicos que brinda cada Centro de Asistencia Social, pudiendo abarcar otros conceptos adicionales a los previamente señalados. La asignación de estos recursos se realiza bajo criterios de necesidad operativa, perfil de ingreso y la disponibilidad presupuestal, considerando en todo momento los principios de eficiencia, inmediatez en la atención y costo-beneficio.

Asimismo, la implementación del programa se lleva a cabo mediante la coordinación entre la PPNNA, a través de la Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar, y los CAS, los cuales deberán cumplir con los lineamientos establecidos, así como con los criterios de transparencia y uso adecuado de los recursos públicos. Como resultado, la intervención contribuye a que las niñas, niños y adolescentes cuenten con condiciones dignas de estancia, favoreciendo su bienestar inmediato, y el fortalecimiento de su proceso de restitución de derechos, así como su desarrollo integral y su futura autonomía.

4.3. Árbol de Objetivos



Actualización: 17 de febrero 2020 Código: DJ-PI-SG-RE-17

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4.4. Ficha de Generación de Valor Público (Teoría de Cambio)

Problema				
Vulneración de derechos y ausencia de redes familiares seguras a niñas, niños y adolescentes lo que implica la intervención pública a ser resguardados bajo medidas de protección estatal que requieren atención residencial temporal en lo que se resuelve su situación jurídica.				
Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
Recursos Financieros	Definición de lineamientos de operación.	Número de CAS apoyados mediante pago de estadías.	Incremento de población en CAS que cuentan con recursos suficientes para cubrir gastos de estadías.	Garantizar las condiciones dignas de estancia para NNA.
	Identificación y validación de CAS.			
	Formalización de Convenios.	Número de NNA beneficiados bajo resguardo residencial en los CAS.	Mejorar la capacidad de los CAS para garantizar la atención, alimentación, alojamiento, cuidados básicos entre otros.	Contribución al bienestar integral de la población atendida.
	Determinación de montos y Transferencia de recursos.			
	Entrega de Informes.	Monto total de recursos transferidos acorde a la población en CAS por concepto de Estadías.	Reducción de Brechas de atención de necesidades básicas de los NNA Institucionalizados.	Fortalecimiento al proceso de restitución de derechos.

5. Objetivos y Alcances de la Intervención Pública

5.1. Objetivo General

Garantizar condiciones adecuadas de estancia así como de atención integral de niñas, niños y adolescentes bajo medidas de protección de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y la Delegación Regional Valles.

5.2. Objetivo Específico

OE1. Fortalecer la capacidad operativa de los Centros de Asistencia Social mediante apoyos económicos para el pago de estadías de niñas, niños y adolescentes bajo resguardo de la Procuraduría, con el fin de garantizar la provisión de servicios de alojamiento y atención integral.

OE2. Asegurar que las necesidades básicas de niñas, niños y adolescentes bajo resguardo de la Procuraduría sean cubiertas, a través del financiamiento de servicios residenciales, asegurando condiciones dignas de estancia durante su permanencia en los Centros de Asistencia Social.

5.3. Población Potencial

La población potencial está conformada por las niñas, niños y adolescentes de entre 0 y 17 años, institucionalizados en Centros de Asistencia Social en el estado de Jalisco, que se encuentran bajo medidas de protección derivadas de situaciones de vulneración de derechos. Se estima que esta población es de aproximadamente 3,128 niñas, niños y adolescentes.

5.4. Población Objetivo

La población objetivo está conformada por aproximadamente 590 niñas, niños y adolescentes institucionalizados bajo la representación en suplencia de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y aquellos que se agreguen a la Delegación Regional Valles, que se encuentran en Centros de Asistencia Social y que requieren del fortalecimiento de las condiciones de su estancia mediante el apoyo económico por concepto de pago de estadías. La

cuantificación podrá ajustarse conforme a la disponibilidad presupuestal y la variación en la población institucionalizada.

Población de SMDIF y/o Asociaciones

Población Potencial	Población Objetivo
107 centros de asistencia social legalmente constituidos y registrados por la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.	33 centros de asistencia social legalmente constituidos, con los que se fije un convenio de colaboración para el pago de estadías en favor de NNA de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
Fuente de Información	Padrón de Pupilos de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco institucionalizados.

Población de Personas Beneficiarias

Población Potencial	Población Objetivo
1,386 niñas, Niños y Adolescentes de la PPNNa del estado de Jalisco.	361 niñas, niños y adolescentes del estado de Jalisco que se encuentran en centros de asistencia social, quienes mantienen una cuota de cobro por concepto de Estadías.
Fuente de Información	Padrón de Pupilos de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco institucionalizados.

5.5. Cobertura Geográfica

La intervención tiene cobertura a nivel estatal, considerando la atención a niñas, niños y adolescentes (NNA) institucionalizados en Centros de Asistencia Social (CAS) ubicados en diversos municipios de la entidad. En casos excepcionales la cobertura podrá extenderse a otras entidades federativas, únicamente en los casos que NNA bajo representación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco sean trasladados fuera del estado.

La distribución territorial de los apoyos se realiza en función de la ubicación de los CAS que cuentan con población bajo la representación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y la Delegación Regional Valles.

Garantizar la Guardia y Cuidado de los Pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco para su Resguardo en Centros de Asistencia Social Mediante el pago de Estadías

Criterios de Focalización	Distribución Porcentual	Total de Apoyos
Centros de Asistencia Social que tienen en resguardo NNA bajo representación de la PPNNA del Estado de Jalisco y la Delegación Regional Valles. Existencia de necesidades de financiamiento para cubrir costos de estadía. Disponibilidad presupuestal.	La distribución de los apoyos no responde a una asignación porcentual territorial predefinida, sino a la demanda identificada en cada Centro de Asistencia Social, considerando el número de niñas, niños y adolescentes atendidos, su perfil de necesidades y las condiciones específicas de cada institución.	33 convenios de Colaboración
Total		33

Nota: La cobertura podrá ampliarse o ajustarse conforme a la variación en la ubicación y número de Centros de Asistencia Social que atienden población bajo representación de la PPNNA del estado de Jalisco y las necesidades de ésta.

6. Proceso de Entrega y Comprobación de los Subsidios

6.1. Descripción del Instrumento de Entrega de los Subsidios

Nombre del Apoyo	Tipo de Apoyo	Cantidades	Temporalidad
Pago de estadías	Económico	Acorde al perfil de ingreso, cuota y con base al convenio de colaboración.	Anual, mediante pagos fraccionados a mes vencido acorde a los pupilos en resguardo de los CAS.

6.2. Criterios y Procesos de Selección de Beneficiarios

Criterios de Población Beneficiaria	Requisitos
Niñas, niños y adolescentes que se encuentren institucionalizados, bajo la representación en suplencia o tutela legítima de la PPNNA del estado de Jalisco y la Delegación Regional Valles.	- Medida de protección a favor del NNA de resguardo residencial. - Representación en suplencia del Estado de Jalisco y la Delegación Regional Valles. - Sin redes de apoyo viables. - Formar parte del padrón de pupilos institucionalizados.

Criterios de CAS	Requisitos
Atención a población bajo representación de la PPNNA del estado de Jalisco y la Delegación Regional Valles.	Contar con NNA bajo representación de la PPNNA del estado de Jalisco y la Delegación Regional Valles.
Cumplimiento Normativo.	Contar con registro en la PPNNA como Centro de Asistencia Social.
Formalización de la Colaboración.	Suscribir convenio de colaboración con el Sistema Estatal DIF.
Capacidad de atención.	Contar con infraestructura y condiciones para la atención de NNA.
Transparencia y rendición de cuentas.	Comprometerse a la entrega de informes mensuales del estado emocional y físico de cada NNA.

6.3. Descripción del Proceso de Entrega de Subsidios

6.3.1. Proceso de Entrega de Subsidios

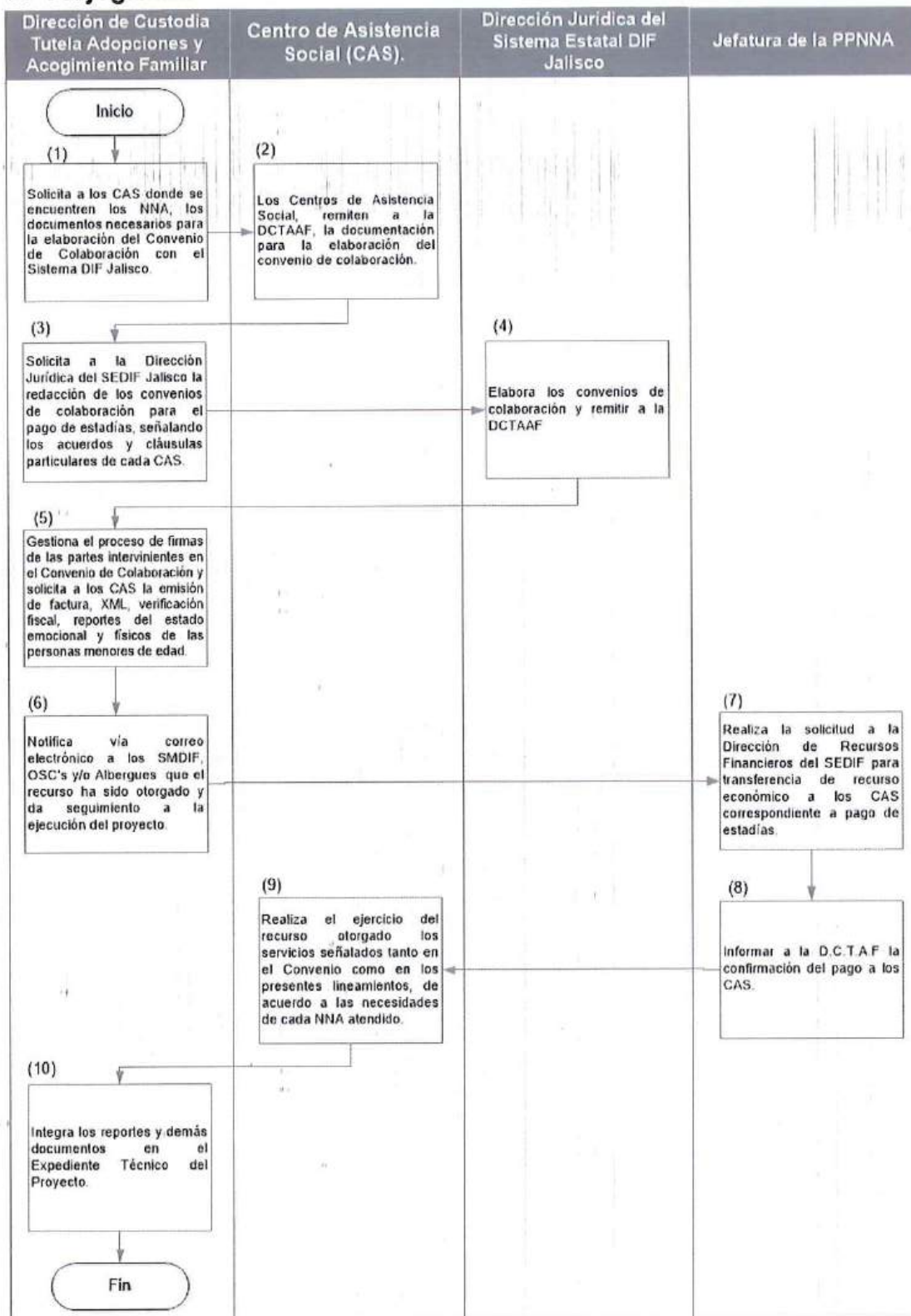
a. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
1	Dirección de Custodia Tutela Adopciones y Acogimiento Familiar.	Solicita a los CAS donde se encuentren los NNA, los documentos necesarios para la elaboración del Convenio de Colaboración con el Sistema DIF Jalisco.	• Acta Constitutiva. • Poder Notarial del suscriptor del Convenio de Colaboración. • Identificación Oficial del Representante Legal o persona con facultades para suscribir convenios. • Constancias de Situación Fiscal de la Asociación. • Constancia de Situación Fiscal del Representante Legal o persona con facultades para suscribir convenios. • Comprobante de domicilio. • Carátula del Estado de Cuenta Bancario a nombre de la Asociación.
2	Centro de Asistencia Social (CAS).	Los Centros de Asistencia Social, remiten a la DCTAAF, la documentación para la elaboración del convenio de colaboración.	• Acta Constitutiva. • Poder Notarial del suscriptor del Convenio de Colaboración. • Identificación Oficial del Representante Legal o persona con facultades para suscribir convenios. • Constancias de Situación Fiscal de la Asociación. • Constancia de Situación Fiscal del Representante Legal o persona con facultades para suscribir convenios. • Comprobante de domicilio. • Carátula del Estado de Cuenta Bancario a nombre de la Asociación.
3	Dirección de Custodia Tutela Adopciones y Acogimiento Familiar	Solicita a la Dirección Jurídica del SEDIF Jalisco la redacción de los convenios de colaboración para el pago de estadías, señalando los acuerdos y cláusulas particulares de cada CAS.	Memorando
4	Dirección Jurídica del Sistema Estatal DIF Jalisco	Elabora los convenios de colaboración y remitir a la DCTAAF.	Convenios

Garantizar la Guardia y Cuidado de los Pupilos de la
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
del Estado de Jalisco para su Resguardo en Centros de
Asistencia Social Mediante el pago de Estadías

No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
5	Dirección de Custodia Tutela Adopciones y Acogimiento Familiar	Gestiona el proceso de firmas de las partes intervinientes en el Convenio de Colaboración y solicita a los CAS la emisión de factura, XML, verificación fiscal, reportes del estado emocional y físicos de las personas menores de edad, así como el listado de los pupilos, para el pago del recurso.	CFDI, XML, verificación fiscal, reporte mensual y listado de pupilos
6	Dirección de Custodia Tutela Adopciones y Acogimiento Familiar	Remite a la Jefatura del Despacho de la PPNNA, los documentos fiscales requeridos y reportes del estado emocional y físicos de las personas menores de edad, así como el listado de los pupilos, para el trámite de solicitud de transferencia	CFDI, XML, verificación fiscal, reporte mensual, listado de pupilos y carátula del estado de cuenta del CAS a donde se solicita la transferencia
7	Jefatura de la PPNNA	Realiza la solicitud a la Dirección de Recursos Financieros del SEDIF para transferencia de recurso económico a los CAS correspondiente a pago de estadías.	Solicitud de pago vía transferencia.
8	Jefatura de la PPNNA	Informar a la D.C.T.A.F la confirmación del pago a los CAS.	No aplica
9	Centro de Asistencia Social (CAS).	Realiza el ejercicio del recurso otorgado los servicios señalados tanto en el Convenio como en los presentes lineamientos, de acuerdo a las necesidades de cada NNA atendido.	No aplica
10	Dirección de Custodia Tutela Adopciones y Acogimiento Familiar	Integra los reportes y demás documentos en el Expediente Técnico del Proyecto.	Integración del Expediente Técnico del Proyecto

b. Flujoograma



6.3.2. Derechos y Obligaciones

6.3.2.1. Derechos del SEDIF

Derechos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA) y de la Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar:

- Ejercer la administración y asignación de recursos conforme al presupuesto autorizado, priorizando en todo momento el interés superior de niñas, niños y adolescentes así como la garantía de sus derechos humanos.
- Solicitar a los Centros de Asistencia Social, la documentación necesaria señalada en los presentes lineamientos para la entrega de apoyos económicos, asegurando la transparencia de la aplicación del recurso público.
- Solicitar a la Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar y a los Centros de Asistencia Social, la documentación necesaria para realizar la transferencia de recurso económico consistente en convenio o adenda firmada, CFDI, archivo XML, verificación fiscal y datos bancarios.
- Requerir a los CAS informes mensuales del estado emocional y físico de los pupilos en resguardo, que permitan evaluar el bienestar, como parte del documento comprobatorio del recurso ejercido.
- Supervisar que la aplicación de los recursos contribuya a la protección integral, el cuidado digno y la restitución progresiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

6.3.2.2. Obligaciones del SEDIF

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), a través de la Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar:

- Gestionar, en coordinación con la Dirección Jurídica, la elaboración de los convenios con los Centros de Asistencia Social (CAS), conforme a los acuerdos y cláusulas particulares de cada CAS.
- Gestionar y realizar, a través de la Jefatura del Despacho de la PPNNA, el trámite para la transferencia del recurso económico a los Centros de Asistencia Social (CAS) beneficiados.

- Coordinar y supervisar la implementación del proyecto bajo un enfoque de protección integral y restitución de derechos.
- Garantizar que las acciones derivadas del programa se orienten al interés superior de la niñez y al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes institucionalizados o bajo representación jurídica de la Procuraduría.
- Asegurar que los apoyos otorgados a los Centros de Asistencia Social se traduzcan en condiciones dignas de cuidado, atención y protección.
- Brindar asesoría a los Centros de Asistencia Social acerca de la operatividad del proyecto, así como de la aplicación de buenas prácticas de atención con enfoque de derechos de la infancia.
- Asignar los recursos económicos a los Centros de Asistencia Social, de acuerdo al padrón de beneficiarios de pupilos de la Procuraduría.
- Revisar a través de la Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar y la Jefatura del despacho de la PPNNA, la comprobación del recurso mediante informes mensuales sobre el estado de cada pupilo así como los listados de población atendida en cada CAS.
- Integrar el Expediente Técnico del Proyecto.

Dirección Jurídica

- Elaborar los Convenios de Colaboración entre el Sistema Estatal del DIF y los Centros de Asistencia Social (CAS), de conformidad a lo indicado por la Procuraduría de Protección de Niñas y Niños y Adolescentes del Estado sobre los acuerdos y cláusulas particulares de cada CAS.

Dirección de Recursos Financieros

Realizar la transferencia bancaria a los Centros de Asistencia Social (CAS), a solicitud de la Jefatura del despacho de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA).

6.3.2.3. Derechos del SMDIF/ Centros de Asistencia Social

- Recibir asesoría por parte del personal de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA), para la implementación y comprobación del recurso.
- Recibir trato digno y respetuoso por parte del personal de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

- Recibir el recurso económico una vez que se cumplan los requisitos establecidos en el convenio y en los presentes lineamientos, así como aplicar correctamente dicho recurso conforme a lo estipulado en el Convenio de Colaboración suscrito y en la norma vigente.

6.3.2.4. Obligaciones del SMDIF / Centros de Asistencia Social

- Entregar, en tiempo y forma, a la Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar los documentos requeridos para la celebración del convenio entre el SEDIF y el CAS.
- Llevar a cabo la firma del Convenio de Colaboración con el SEDIF Jalisco, en las fechas establecidas, por parte del representante legal del CAS.
- Entregar, en tiempo y forma, los documentos señalados para recibir la transferencia del recurso (CFDI, verificación fiscal, XML).
- Entregar, en tiempo y forma, a la Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar, los informes mensuales sobre el estado físico y emocional de las niñas, niños y adolescentes, así como el listado de la población albergada en el CAS.
- Ejercer el recurso otorgado en beneficio de los pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, de conformidad con los servicios comprometidos en el convenio y con la aplicación de buenas prácticas de atención con enfoque de derechos y cuidados de la infancia.
- Cumplir con los presentes lineamientos, a las bases establecidas en el convenio, a la Ley para la Operación de Albergues del Estado de Jalisco y demás normativa aplicable.
- Atender a las observaciones que se emitan mediante las revisiones realizadas por la Jefatura de Supervisión de Centros de Asistencia Social de la PPNA del Estado.

6.3.2.5. Derechos de las Personas Beneficiarias

- Recibir trato digno, respetuoso, humano y libre de cualquier forma de violencia, discriminación o trato degradante por parte del personal institucional y de los Centros de Asistencia Social.
- Contar con un espacio de cuidado residencial seguro y con condiciones dignas de alojamiento, alimentación nutritiva, higiene y descanso, así como recibir un dormitorio adecuado, insumos necesarios de higiene personal,

vestimenta, atención médica urgente, atención psicológica, medicamentos de primera atención y acceso a la educación, conforme a lo establecido en los presentes lineamientos y en el Convenio de Colaboración suscrito entre el CAS y el SEDIF.

- Acceder a servicios integrales que favorezcan su bienestar físico, emocional y social, incluyendo atención médica, psicológica, educativa y actividades recreativas acordes a su edad y necesidades.
- Ser escuchados y considerados en las decisiones que les afecten, conforme a su edad, desarrollo evolutivo y capacidad progresiva.
- Contar con la garantía de confidencialidad y protección de sus datos personales e información sensible.
- Permanecer en entornos de cuidado que respeten su identidad, dignidad y desarrollo integral, reconociendo el carácter temporal del acogimiento residencial.

6.3.2.6. Obligaciones de las Personas Beneficiarias

Las niñas, niños y adolescentes beneficiarios del programa, en atención a su edad, grado de madurez y desarrollo evolutivo, deberán asumir las siguientes responsabilidades durante su permanencia en los Centros de Asistencia Social:

- Participar activamente en las actividades educativas, formativas y de desarrollo personal que favorezcan su bienestar y restitución de derechos.
- Hacer uso adecuado de los servicios, espacios y recursos proporcionados por el Centro de Asistencia Social para su cuidado y atención.
- Conducirse con respeto hacia otras niñas, niños y adolescentes, así como hacia el personal responsable de su atención.
- Colaborar, en la medida de sus posibilidades, proporcionando la información necesaria para el seguimiento de su plan individual de restitución de derechos.
- Respetar las normas básicas de convivencia establecidas por el Centro de Asistencia Social, siempre que éstas se encuentren alineadas con el enfoque de derechos humanos y protección integral.

6.4. Causales y Procedimientos de Baja de Beneficiarios

6.4.1. Baja de SMDIF / Centros de Asistencia Social

La baja de un Centro de Asistencia Social como instancia operativa del programa podrá determinarse cuando se actualice alguna de las siguientes causales:

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de colaboración y en los presentes lineamientos.
- Uso indebido, desvío o aplicación distinta de los recursos otorgados.
- Negativa a proporcionar información, documentación o comprobación requerida para la supervisión y seguimiento del programa, o bien proporcionar información falsa.
- Incumplimiento reiterado en la entrega de informes técnicos, administrativos o financieros en tiempo y forma.
- Detectar condiciones que pongan en riesgo la integridad, seguridad o bienestar de niñas, niños y adolescentes.
- Pérdida de registro, autorización o requisitos normativos necesarios para operar como Centro de Asistencia Social.
- Terminación anticipada del convenio por causas justificadas o mutuo acuerdo.

6.4.2. Baja de Personas Beneficiarias

Las niñas, niños y adolescentes dejarán de ser beneficiarios del programa cuando se actualice alguna de las siguientes situaciones:

- Cese de la representación, tutela o medidas de protección ejercidas por la Procuraduría.
- Reintegración familiar, adopción, acogimiento familiar u otra alternativa de cuidado que implique su egreso del cuidado residencial financiado por el programa.
- Cumplimiento de la mayoría de edad o adquisición plena de capacidad jurídica que concluya la intervención institucional.
- Traslado a otro modelo de CAS que no requiera pago de estadía o modelo de atención distinto que no forme parte del presente Proyecto.
- Fallecimiento.

6.5. Descripción de la Comprobación del Gasto

La comprobación del gasto derivado del otorgamiento de recursos por concepto de pago de estadías a los Centros de Asistencia Social (CAS) se realizará mediante la integración, validación y resguardo de expedientes administrativos y fiscales que acrediten la correcta aplicación de los recursos públicos, conforme a la normativa aplicable. El proceso comprende las siguientes etapas:

I. Integración del Expediente para los Centros de Apoyo Social

Previo a la asignación de recursos, los Centros de Asistencia Social deberán integrar un expediente administrativo completo, el cual será requisito indispensable para la formalización del apoyo. Dicho expediente deberá contener:

- Acta constitutiva del Centro de Asistencia Social
- Poder notarial del representante legal vigente
- Identificación oficial del representante legal
- Comprobante de domicilio
- Constancia de situación fiscal actualizada
- Estado de cuenta bancario a nombre del CAS (cuenta certificada)
- Firma de convenio de colaboración con la PPNNA

Con la documentación anterior, se solicitará a la Dirección Jurídica del Sistema DIF Jalisco la elaboración y validación de los convenios de colaboración correspondientes.

II. Proceso de Solicitud y Autorización del Pago

La PPNNA, a través de las áreas correspondientes, realizará la revisión y validación de la información presentada por los CAS, verificando lo siguiente:

- Correspondencia con el padrón de niñas, niños y adolescentes (NNA) institucionalizados.
- Procedencia del apoyo conforme a criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Disponibilidad presupuestal conforme al calendarios autorizado.

Una vez validada la información, el Centro de Asistencia Social deberá presentar:

- Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente al monto autorizado
- Archivo XML del comprobante fiscal.
- Constancia de verificación de comprobantes fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- Informes individuales o integrados de las NNA atendidas, en los que se describa su estado físico, emocional y situación general.

Posteriormente, se integrará el expediente de pago en conjunto con la factura presentada, para la transferencia correspondiente del importe.

III. Comprobación del gasto

Los Centros de Asistencia Social deberán comprobar la aplicación de los recursos mediante la entrega periódica de la siguiente documentación:

- Comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por el pago mensual correspondiente
- Formato XML de las facturas mensuales
- Verificación Fiscal de los comprobantes emitida por el SAT
- Informe mensual de actividades y atención brindada a los NNA

Los comprobantes fiscales deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y corresponder estrictamente al concepto autorizado en el Programa. No serán válidos aquellos comprobantes que amparen conceptos distintos, tales como donativos u otros no autorizados.

IV. Validación de la comprobación

La PPNNA será responsable de realizar la revisión y validación de la documentación comprobatoria presentada por los CAS, verificando lo siguiente:

- Validez fiscal de los CFDI (archivo XML)
- Correspondencia entre el monto ejercido y el recurso transferido
- Congruencia entre el servicio reportado y la población atendida

En caso de detectar inconsistencias, omisiones o irregularidades, se requerirá al CAS la aclaración o reposición de la documentación correspondiente.

V. Resguardo documental

La documentación comprobatoria formará parte del expediente administrativo del programa, el cuál será resguardado por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, conforme a las disposiciones aplicables. Dicha documentación deberá estar disponible para efectos de seguimiento y monitoreo del programa, auditorías internas y externas, revisiones por parte de instancias fiscalizadoras competentes, así como evaluaciones y procesos de rendición de cuentas, garantizando en todo momento la transparencia, trazabilidad del gasto y la correcta aplicación de los recursos públicos.

7. Monitoreo de la Evaluación de la Intervención Pública

7.1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre de Indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor numerador	Valor denominador		
Fin	Contribuir a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Jalisco, a través de la restitución de sus derechos.	Tasa de variación de Niñas, Niños y Adolescentes con al menos un derecho restituidos atendidos por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco	(Cantidad de NNA con al menos un derecho restituido atendidos por la PPNNA para el ejercicio 2026- Cantidad de NNA con al menos un derecho restituido atendidos por la PPNNA durante el ejercicio 2025/ Cantidad de NNA con al menos un derecho restituido atendidos por la PPNNA durante el ejercicio 2025)*100	64%	492	300	Expedientes de pupilos de la PPNNA en 2025 Expediente de pupilos de la PPNNA en 2026	Las condiciones institucionales, sociales y normativas permiten el fortalecimiento sostenido de los mecanismos de restitución de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Jalisco.
Propósito	Las niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco cuentan con la atención especializada y oportuna para la protección y garantía de sus	Porcentaje de Niñas, Niños y Adolescentes a los que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco ejerce su representación legal en suplencia.	(Cantidad de Niñas, Niños y Adolescentes a los que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco ejerce su representación legal en suplencia / Cantidad de Niñas, niños y adolescentes atendidos por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco)*100	2.57%	783	30466	Padrón de NNA de la PPNNA Jalisco	La población solicita la atención de los casos de vulneración de derechos vulnerados de NNA
Componente A1	Planes de Restitución emitidos por la Procuraduría de Protección de Niñas y Adolescentes del estado de Jalisco a Niñas, Niños y Adolescentes	Tasa de variación de los Planes de Restitución emitidos por la PPNNA a Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco	(Cantidad de planes de restitución emitidos en el 2026 por la PPNNA A NNA- Cantidad de planes de restitución emitidos en el año 2025 por la PPNNA a NNA/ Cantidad de planes de	64%	492	300	Relación de Planes de Restitución	Las autoridades determina que los menores fueron víctimas de algún delito u omisión de cuidados por parte de los padres. Los solicitantes cumplen con los requisitos para ser una familia adoptiva o acogida

**Garantizar la Guardia y Cuidado de los Pupilos de la
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
del Estado de Jalisco para su Resguardo en Centros de
Asistencia Social Mediante el pago de Estadías**

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre de Indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor numerador	Valor denominador		
			restitución emitidos en el 2025 por la PPNNA A NNA) *100					
		Porcentaje de Niñas, Niños y Adolescentes reintegrados a una familia de origen, extensa, de acogida y adoptiva conforme al Plan de Restitución emitido	(Cantidad de Niñas, Niños y Adolescentes reintegrados a una familia de origen, extensa, de acogida y adoptiva conforme al Plan de Restitución emitido/ Cantidad de NNA institucionalizados bajo la representación de la PPNNA) *100	30.51%	180	590	Relación de Planes de Restitución	Las autoridades determina que los menores fueron víctimas de algún delito u omisión de cuidados por parte de los padres. Los solicitantes cumplen con los requisitos para ser una familia adoptiva o acogida
		Porcentaje de solicitudes aprobadas para otorgar certificaciones de idoneidad de Familia de Acogida o Adoptiva	(Cantidad de solicitudes aprobadas para otorgar certificaciones de idoneidad de Familia de Acogida o Adoptiva/ Cantidad de solicitudes recibidas para certificaciones de Familia de acogida o adoptiva)*100	90.91%	150	165	Relación de Planes de Restitución	Las autoridades determina que los menores fueron víctimas de algún delito u omisión de cuidados por parte de los padres. Los solicitantes cumplen con los requisitos para ser una familia adoptiva o acogida
Actividad A1-01-1	Implementar medidas de protección y ejercicio de la representación en suplencia a Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad	Tasa de variación de la cantidad de medidas de protección dictadas y ejercicio de la representación en suplencia a NNA que se encuentren en situación de vulnerabilidad	(Cantidad de medidas dictadas y ejercicio de la representación en suplencia NNA que se encuentren en situación de vulnerabilidad para el ejercicio 2026 /Cantidad de medidas dictadas y ejercicio de la representación en suplencia NNA que se encuentren en situación de vulnerabilidad en el ejercicio 2025) -1*100	42.86%	120	280	Relación de medidas de protección	Las personas en situación de vulnerabilidad solicitan atención y acuden a las cita concertada y proporcionan toda la información para valorar su caso
Actividad A1-01-2	Elaborar diagnóstico para la	Tasa de variación de los	(Cantidad de diagnósticos	42.86%	120	280	Relación de Diagnósticos	Las autoridades, instituciones y personas

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre de Indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor numerador	Valor denominador		
	detección de los derechos vulnerados de Niñas, Niños y Adolescentes	Diagnósticos para la detección de los derechos vulnerados de NNA	elaborados para la detección de los derechos vulnerados de Niñas, Niños y Adolescentes para el ejercicio 2026- Cantidad de diagnósticos elaborados para la detección de los derechos vulnerados de Niñas, Niños y Adolescentes durante el ejercicio 2025 / Cantidad de diagnósticos elaborados para la detección de los derechos vulnerados de Niñas, Niños y Adolescentes durante el ejercicio 2025)*100					responsables permiten el acceso a la información y a los casos necesarios para la elaboración de los diagnósticos

7.2. Descripción de los Mecanismos de Seguimiento de la Intervención Pública

La MIR constituye el instrumento principal para medir el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados del Programa, bajo el enfoque de Gestión para Resultados, fortaleciendo la rendición de cuentas, la transparencia y la toma de decisiones basada en evidencia.

Los indicadores contenidos en la MIR corresponden a los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, y permiten evaluar la cobertura, eficiencia, eficacia e impacto de las acciones implementadas por cada programa. La estructura programática del programa presupuestario SD4 Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento familiar del cual emana el Contribuir a mejorar la atención integral de las niñas, niños y adolescentes institucionalizados y/o puestos a

disposición de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

Los objetivos y metas con base a la MIR del Programa Presupuestario SD6 medirá el porcentaje de personas beneficiarias que reciben apoyos alimentarios de los Proyectos y Programas de Atención Alimentaria del Sistema DIF Jalisco.

La Matriz de Indicadores para Resultados y el seguimiento a sus avances pueden ser consultados a través de los siguientes medios oficiales:

- Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco):
<https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=28>

Este tablero contiene los indicadores por dependencia y es necesario filtrar los de DIF Jalisco para obtener los reportes mensuales con los desagregados municipales.

El SEDIF, como ejecutor del gasto, supervisa la entrega de los apoyos y servicios por parte de los Centros y DIF Municipales, mediante la revisión de entregables establecidos en los presentes Lineamientos de Operación. Esto con el objetivo de asegurar la correcta operación y uso de los recursos. El programa está sujeto a control, vigilancia y evaluación interna y externa conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

La documentación original que avala el gasto será conservada en formato físico en cada SMDIF, quienes deberán facilitar a los órganos de fiscalización cuando sea requerida. Además, el Sistema de Información de Desempeño, que incorpora la plataforma tecnológica denominada Sistema Estatal de Gestión para Resultados, en el cual las dependencias en cumplimiento a la normatividad registran de manera trimestral los avances a los objetivos establecidos en los programas presupuestarios. Esta información se publica en el portal de Presupuesto Ciudadano, a fin de garantizar la transparencia y facilitar su consulta por parte de la ciudadanía.

- Portal de Presupuesto Ciudadano del Estado de Jalisco:
<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

7.3. Descripción de los Mecanismos de Evaluación de la Intervención Pública

El Programa podrá ser sujeto de evaluación conforme al Programa Anual de Evaluación (PAE) de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco del año correspondiente y la normatividad aplicable, mismo que se publica anualmente en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; esta información puede consultarse en

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_tematica/58/categoria/63

En Jalisco, la estrategia EVALÚA genera evidencia que facilita la toma de decisiones para mejorar las intervenciones públicas. La Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana constituye la Unidad de Evaluación del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 80 a 83 de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco, misma que se publica en la siguiente liga: <https://evalua.jalisco.gob.mx/programa-anual-de-evaluacion/>

Es un mecanismo que permite a los programas públicos comunicar los compromisos de mejora adoptados luego de un proceso de evaluación, y que mantienen una correspondencia con los hallazgos y recomendaciones planteadas en ella. En concordancia con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco (2019), el proceso de formalización de las Agendas de Mejora consta de cuatro de pasos:

- a) Posicionamiento institucional;
- b) Análisis de recomendaciones;
- c) Establecimiento de compromisos y;
- d) Seguimiento y conclusión de la Agenda.

Para conocer el desempeño de los programas se requiere acceder a este Sistema de Información, seleccionar el año del ejercicio fiscal, indicar la categoría administrativa a la cual está sectorizado el DIF Jalisco que es la 043 Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social y la 045 que corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF).

- Plataforma estatal "Mis Programas", para el seguimiento al cumplimiento de metas de los indicadores del Programa:
- https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121

Al seleccionar el programa público por tipo de recurso estatal, se desagrega la información completa del programa que incluye la Matriz de Indicadores. Este tablero

integra por programa público la información programática y presupuestal y se actualiza en dos periodos dentro del año fiscal.

El SEDIF podrá coordinarse interinstitucionalmente para evaluaciones prioritarias, proporcionando acompañamiento y seguimiento conforme a la Matriz de Indicadores de Resultados o los indicadores específicos desarrollados para tal fin. Los resultados de las evaluaciones y encuestas de programas financiados con recursos públicos se publican en el portal de transparencia del Estado de Jalisco, conforme al artículo 8, fracción III, inciso f):
<https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/108/243>

8. Transparencia y Rendición de Cuentas

8.1. Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control del SEDIF, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión. Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Contraloría del Estado está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfaga los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Unidad Responsable: Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar

Domicilio: Av. Américas # 599, Torre Cuauhtémoc, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jal.

Teléfono: 33 30 30 82 00 ext. 7016

Correo electrónico: maria.barrientos@difjalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en:

- I. El Periódico Oficial del Estado de Jalisco:
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico>
- II. Micrositio de Mis Programas:
https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121

8.2. Protección de Datos Personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables. Los datos personales y demás información de quienes participan en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad. Asimismo, será el medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos. Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Departamento de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco

- Teléfono: 33 3030 3800, Ext. 1441
- Correo: departamento.transparencia@difjalisco.gob.mx

8.3. Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el Sistema DIF Jalisco, será el encargado de dar a conocer el Programa, así como el presente Lineamiento de Operación en los Sistemas Municipales de DIF y a la población objetivo; por medio de mecanismos como los siguientes enlaces a citar. En caso de no contar con lo anterior, se realizará la difusión por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o los mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

8.3.1. Convocatoria

El presente programa no contempla la emisión de convocatoria pública, en virtud de que la población objetivo se encuentra previamente identificada y canalizada a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, en el marco de sus atribuciones de representación y restitución de derechos.

La selección de las personas beneficiarias se realiza conforme a los criterios establecidos en los presentes Lineamientos de Operación en el apartado "selección de beneficiarios".

8.4. Atención a Quejas y Denuncias

Cualquier persona ciudadana tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes. Esto puede ser por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control del Sistema DIF Jalisco

- Correo: organo.interno@difjalisco.gob.mx
- Teléfono: 33 30 30 38 00 Ext. 1201
- Portal de denuncias del Órgano Interno de Control del SEDIF
<https://difjalisco.gob.mx/serviciosonlinea/denuncias-organo-interno-de-control>

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN). En la siguiente liga:

- <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>

Nombre de la Unidad Responsable: Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar

Domicilio: Av. Américas # 599, Torre Cuauhtémoc, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jal.

Teléfono: 33 30 30 82 00 ext. 7307

Correo electrónico: maria.barrientos@difjalisco.gob.mx

8.5. Padrón de Beneficiarios

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

[https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/Aviso de Privacidad Integral SSA S 2025.pdf](https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/Aviso_de_Privacidad_Integral_SSA_S_2025.pdf)

Glosario

Término	Significado
Beneficiarios Directos	Niñas, niños y adolescentes bajo la representación o tutela de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
Beneficiarios Indirectos	Centros de Asistencia Social en donde se encuentran institucionalizados las niñas, niños y adolescentes bajo representación en suplencia o tutela legítima de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
Centro de Asistencia Social (CAS)	Establecimiento, lugar o espacio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones.
D.C.T. A.F.	Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes.
Población Objetivo	Aquella población que se pretende atender en un período dado de tiempo, pudiendo corresponder a la totalidad de la población o área potencial o a una parte de ella.
PPNNA	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
PUB	Padrón Único de Beneficiarios.
Pupilo	Niñas, niños, adolescentes bajo la representación en suplencia o tutela legítima de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
Recurso Estatal	Recursos económicos que son percibidos y proporcionados a través del Estado para financiar el gasto público, incluido proyectos y programas públicos.
SEDIF	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Transitorios

Primero

Los presentes lineamientos tendrán cobertura geográfica en los municipios del estado de Jalisco que operan El Proyecto.

Segundo

Los presentes lineamientos incluyen cifras de montos y apoyos que podrán sufrir cambios de acuerdo a la disposición presupuestal y necesidades operativas del SEDIF Jalisco.

Tercero

Cualquier caso no previsto en los presentes lineamientos será determinado por la Dirección General del Sistema DIF Jalisco, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Dirección de Custodia, Tutela y Adopciones, en coordinación con las áreas que se consideren pertinentes, según el caso.

Guadalajara Jalisco, 15 de abril de 2026



Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón

**Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del
Estado de Jalisco**



Validación

Lineamientos 2026 del Proyecto de

Validación Operativa	Validación Técnica
 María Luisa Barrientos Navarro Directora de Custodia, Tutela y Adopciones	 Sandra Paola Trelles Rivas Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Revisión Técnica	
 Irving Darío Castillo Cisneros Director de Planeación Institucional	

Lineamientos de Operación (LOP) 2026

Retorno de Niñas, Niños y Adolescentes para su Reunificación Familiar

**Dirección de Protección y
Restitución de Derechos**

**Sistema DIF del Estado de
Jalisco**

[Handwritten signature in blue ink]



Bitácora de Revisiones

No.	Fecha del Cambio	Referencia del Punto Modificado	Descripción del Cambio
1	Junio 2026	Todo el Documento	Elaboración del Documento

Handwritten signatures in blue ink.

Índice

1. Fundamentación Jurídica de la Intervención Pública.....	5
1.1. Fundamentación Jurídica General de la Intervención Pública	5
1.2. Fundamentación Jurídica Específica de la Intervención Pública.....	5
2. Información Básica de la Intervención Pública	7
3. Diagnóstico.....	9
3.1. Descripción del Problema Público	9
3.2. Árbol de Problemas	13
4. Intervención Pública	13
4.1. Descripción de la Intervención Pública	13
4.2. Árbol de Objetivos	15
4.3. Ficha de Generación de Valor Público (Teoría de Cambio).....	15
5. Objetivos y Alcances de la Intervención Pública.....	16
5.1. Objetivo General.....	16
5.2. Objetivo Específico	17
5.3. Población Potencial	17
5.4. Población Objetivo.....	17
5.5. Cobertura Geográfica	17
6. Proceso de Entrega y Comprobación de los Subsidios	19
6.1. Descripción del Instrumento de Entrega de los Subsidios	19
6.2. Criterios y Procesos de Selección de Beneficiarios	19
6.3. Descripción del Proceso de Entrega de Subsidios	21
6.4. Causales y Procedimientos de Baja de Beneficiarios	26
6.5. Descripción de la Comprobación del Gasto	26
7. Monitoreo de la Evaluación de la Intervención Pública.....	29
7.1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).....	29
7.2. Descripción de los Mecanismos de Seguimiento de la Intervención Pública	30
7.3. Descripción de los Mecanismos de Evaluación de la Intervención Pública... ..	32
8. Transparencia y Rendición de Cuentas	33
8.1. Transparencia.....	33
8.2. Protección de Datos Personales.....	34



8.3. Difusión.....	35
8.4. Atención a Quejas y Denuncias	35
8.5. Padrón de Beneficiarios.....	36
Glosario	38
Validación.....	40

1
2
3
4

1. Fundamentación Jurídica de la Intervención Pública

1.1. Fundamentación Jurídica General de la Intervención Pública

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1° y 4° párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción V, 43, 46, 47, 121 y 122 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes 3°, 4°, 7°, 27 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6°, 13, 14, 15, 17, 24 párrafo segundo y tercero; 6°, 8°, 9°, 12, 13, 34, 77 fracción I y 78 fracción X de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco; así como, en su caso, los artículos relativos de la Ley de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

1.2. Fundamentación Jurídica Específica de la Intervención Pública

La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco actúa con fundamento en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, la cual reconoce a este grupo como titulares de derechos y establece la obligación de las autoridades de garantizar su protección, restitución integral y acceso a condiciones de bienestar.

En este sentido, la Procuraduría cuenta con atribuciones para dictar medidas de protección, canalizar a niñas, niños y adolescentes a Centros de Asistencia Social cuando así se requiera, así como dar seguimiento a su situación jurídica y garantizar que reciban los cuidados necesarios para su desarrollo integral. Estas acciones implican la coordinación con instituciones públicas, privadas y sociales encargadas de su atención.

En el ámbito constitucional, los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez.

En el orden federal, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, particularmente en sus artículos 6°, 13, 14, 15, 17, 24, 43, 46, 47, 121 y 122, reconoce el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia, a recibir medidas especiales de protección y a que las autoridades implementen acciones orientadas a la restitución de derechos cuando se encuentren en situaciones de vulnerabilidad y riesgo.

De igual manera, el Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la NOM-032-SSA3-2010 regulan la prestación de servicios de asistencia social y las acciones dirigidas a garantizar la atención y protección integral de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad. De forma complementaria, el Protocolo de Actuación en los casos en que alguna Procuraduría de Protección deba trasladar a una niña, niño o adolescente a otra Procuraduría establece los criterios de coordinación interinstitucional para la realización de traslados seguros y orientados a la protección de sus derechos.

Asimismo, la Ley General de Salud, en sus artículos 3°, 6°, 27, 167, 168 y 172, establece la responsabilidad del Estado de brindar asistencia social a niñas, niños y adolescentes que requieran protección y atención especializada.

En el ámbito estatal, la presente intervención se sustenta en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y su Reglamento, ordenamientos que establecen las atribuciones de las autoridades estatales en materia de protección integral de niñas, niños y adolescentes en territorio estatal.

Por todo lo anterior, y tomando en consideración que la suscrita **Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco**, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento de Sistema Estatal DIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto, teniendo además el carácter de representante del organismo; tiene a bien expedir los Lineamientos de Operación del Proyecto “**Retorno de Niñas, Niños y Adolescentes para su Reunificación Familiar**”, en adelante el proyecto, el cual será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo SEDIF Jalisco; como el instrumento rector de la operación de el proyecto durante el ejercicio fiscal 2026. Esto conforme en lo dispuesto en el Decreto número 30122/LXIV/25, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2026.

2. Información Básica de la Intervención Pública

Información Básica		
2.1 Información General		
Nombre del Lineamiento	Retorno de Niñas, Niños y Adolescentes para su Reunificación Familiar	
Tipo de Apoyo	(a)	Apoyos económicos a. Monetario
	(b)	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Derecho Social y Humano	Cohesión social y la vida comunitaria	
Tipo de Programa	()	Programa Público
	(x)	Programa Social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje y Objetivo Sectorial	2. Jalisco crece para todas y todos	Mejorar las condiciones de vida de la población de Jalisco mediante el acceso efectivo a derechos sociales, educativos, culturales, jurídicos, de salud y de asistencia social, con prioridad para los grupos más vulnerables, a partir del fortalecimiento de la cohesión comunitaria; la apropiación del espacio público a través del deporte y la cultura; sistemas innovadores de educación, salud y justicia; y la generación de oportunidades que promuevan la libertad, solidaridad, igualdad, la diversidad, la sustentabilidad y el bienestar integral de todas y todos.
Temática y Objetivo Temático	T1- Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes	Incorporar de manera institucional la perspectiva de infancia y adolescencia en la administración pública estatal para garantizar, proteger y promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes que habitan y transitan el estado de Jalisco, a través del fortalecimiento de entornos habilitantes, institucionales, sociales, políticos y económicos que velen por el interés superior de la niñez
Resultados Esperados	RT1.6 Se garantiza la atención protección y restitución oportuna de derechos de las niñas en todo el territorio del estado de Jalisco.	

Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	
2.3 Información Administrativa-Organizacional		
Dependencia o Unidad Responsable	045 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco	
Dirección General o Unidad Ejecutora de Gasto	00250 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco	
2.4 Información Programática		
Clave del Programa Presupuestario	SD4	
Nombre del Programa Presupuestario	Protección de Niñas, Niños Y Adolescentes	
Clave y Nombre de la Clasificación Programática	"E" Prestación de Servicios Públicos	
Clave y Nombre de la Finalidad	2 Desarrollo Social	
Clave y Nombre de la Función	2.6 Protección Social	
Clave y Nombre de la Subfunción	2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	
Clave Programática (UP-UR-UEG-Pp-) COM)	43.0545.00250.SD4.A1	
2.5 Información Presupuestal		
Presupuesto Autorizado	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)	
Clave Presupuestal Corta	43.0545.00250.SD4.A1.4154	
Partida del Gasto	4154 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
Gastos de Operación	Monto	Porcentaje
	\$0.00	0.00%



3. Diagnóstico

3.1. Descripción del Problema Público

Las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) tienen derecho a vivir, crecer y desarrollarse en un entorno familiar que les proporcione cuidado, protección, afecto y condiciones adecuadas para su bienestar integral. Este derecho se encuentra reconocido en los instrumentos nacionales e internacionales de protección de los derechos de la niñez y constituye un elemento fundamental para garantizar su desarrollo físico, emocional, social y cultural.

No obstante, diversas circunstancias pueden provocar la separación de las NNA de su núcleo familiar, limitando el ejercicio efectivo de este derecho y generando la necesidad de implementar medidas especiales de protección. En este contexto, las NNA constituyen un grupo de atención prioritaria que requiere una protección reforzada por parte del Estado, la familia y la sociedad, debido a que su edad, nivel de dependencia y condiciones particulares de desarrollo las colocan en una situación de mayor vulnerabilidad frente a distintas formas de violencia, abandono y desprotección.

Entre las causas que pueden dar lugar a la separación familiar de NNA se encuentran la violencia familiar, comunitaria y social, la cual puede generar entornos inseguros para su desarrollo y derivar en la separación de las NNA de sus familias, ya sea mediante intervenciones de protección institucional o a través de salidas voluntarias del hogar motivadas por contextos de violencia y conflicto familiar. La relevancia de esta problemática se refleja en los registros institucionales de violencia familiar. Entre julio de 2015 y junio de 2025, las denuncias por este delito aumentaron 82% en México (Instituto Belisario Domínguez, 2025), lo que evidencia la persistencia de contextos familiares que pueden comprometer el bienestar y desarrollo integral de las NNA.

Asimismo, el abandono, la negligencia y la desintegración familiar pueden ocasionar la pérdida o interrupción de los cuidados parentales, comprometiendo los derechos de las NNA y la estabilidad de sus entornos de cuidado. Al respecto, información del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos muestra que, entre los casos en los que la pérdida de cuidados familiares se encuentra asociada a delitos, la omisión de cuidados representa el 40% y la violencia familiar el 38%, lo que evidencia que una proporción significativa de estas situaciones se origina en el entorno familiar de las NNA (SNDIF, 2025).

En México, la movilidad de NNA se encuentra asociada a diversos factores sociales, económicos y familiares, entre ellos el desplazamiento forzado, la búsqueda de mejores condiciones de vida y la reunificación con redes de cuidado ubicadas en otras entidades federativas. Como consecuencia, muchas niñas, niños y adolescentes atraviesan procesos de movilidad no acompañada, separación familiar o situaciones que requieren la intervención de las autoridades competentes para garantizar la protección y restitución de sus derechos.

En estos contextos, las NNA pueden verse obligadas a trasladarse sin la compañía de sus personas cuidadoras o quedar separados de sus redes de apoyo. De acuerdo con cifras reportadas en el Modelo Nacional de Cuidados Alternativos, de enero a noviembre de 2024 se registraron 162 ingresos a Centros para la Atención de Niñez en Contexto de Migración (CANCM) a nivel federal, de los cuales 103 corresponden a personas menores de edad migrantes no acompañadas (SNDIF, 2025).

Si bien los riesgos afectan a todas las personas en contextos de movilidad, hay ciertas condiciones como la edad, género, nacionalidad, orientación sexual e identidad de género, situación migratoria, la existencia de alguna discapacidad e incluso la situación económica, las cuales incrementan su exposición a riesgos y vulneraciones de derechos (REDIM, 2025). Además, las NNA desplazadas internamente enfrentan desafíos adicionales al carecer de estructuras familiares o comunitarias cercanas, entre los efectos se encuentra la accesibilidad de los servicios básicos. Estas condiciones incrementan la posibilidad de que sean víctimas de explotación, abuso, abandono o captación por parte de grupos delictivos (UNICEF, 2022; Fernández-Maldonado, 2023).

La ausencia o debilitamiento de redes familiares y comunitarias de apoyo puede dificultar la identificación de alternativas de cuidado y la restitución del derecho a vivir en familia, especialmente cuando las NNA se encuentran fuera de su entidad de origen o residencia habitual. A ello se suman desafíos institucionales derivados de las diferencias en capacidades operativas, procedimientos y recursos entre entidades federativas, los cuales pueden complejizar la atención integral de los casos.

Estas condiciones pueden dificultar la restitución del derecho a vivir en familia y hacer necesaria la intervención coordinada de las autoridades encargadas de la protección de niñas, niños y adolescentes. En este contexto, las NNA en situación de movilidad humana y separación familiar enfrentan dificultades para acceder a procesos seguros de retorno asistido y reunificación con sus familias de origen, extensas o redes de cuidado ubicadas en otras entidades federativas. No obstante,

dichos procesos pueden enfrentar obstáculos relacionados con la insuficiencia de recursos para traslados, dificultades para la localización y validación de redes familiares, falta de documentación, coordinación interinstitucional limitada y ausencia de criterios homogéneos para el seguimiento y acompañamiento de los casos.

En Jalisco, a mediados de 2025 se estiman a 2,593,021 niñas, niños y adolescentes de entre 0 y 17 años, quienes podrán representar cerca del 30% de la población total del estado (IIEG, 2025). Asimismo, los datos censales evidencian la persistencia de dinámicas de movilidad humana en la entidad. De acuerdo con los Censos de Población y Vivienda, Jalisco registró un saldo migratorio interno de 35,933 personas en 2020 (INEGI, 2020), lo que refleja una constante movilidad de población dentro y fuera del estado y la existencia de situaciones que pueden impactar en la estabilidad de los entornos familiares de NNA.

Por esta misma línea, de acuerdo con la información censal más reciente, en 2020 el estado de Jalisco recibió 198,977 personas migrantes interestatales, consolidándose como una de las principales entidades receptoras de población en México (INEGI, 2020). La dinámica migratoria hacia la entidad mantiene una importante vinculación con sus estados fronterizos tales como Michoacán, Nayarit y Colima. Asimismo, se observa un incremento en la recepción de población procedente de entidades del centro del país, particularmente del Estado de México y la Ciudad de México (Arias, 2021), lo que evidencia la creciente atracción de Jalisco como destino para la reubicación residencial y la búsqueda de oportunidades de empleo, educación y desarrollo.

En términos de volumen, las principales entidades de origen de la población migrante interestatal que arribó a Jalisco en 2020 fueron: Michoacán, Estado de México, Ciudad de México, Nayarit, Colima, Veracruz, Guerrero, Guanajuato, Sinaloa, Baja California, Chiapas y Zacatecas (Arias, 2021). Este patrón de procedencia muestra que la movilidad hacia Jalisco se nutre tanto de estados vecinos como de regiones ubicadas en el centro, occidente, norte y sur del país, lo que indica la existencia de un flujo migratorio diverso y de alcance nacional lo que, a su vez, supone retos logísticos, operativos y de coordinación para la realización de procesos de retorno y reunificación familiar hacia distintas entidades federativas.

En cuanto a la experiencia institucional en la atención a este problema público se reporta que durante el periodo 2023-2025 se realizaron 25 procesos de reincorporación NNA con sus familias derivados de acciones implementadas por la Dirección de Protección y Restitución de Derechos. Asimismo, durante 2025 la Procuraduría recibió a 20 NNA originarios de otras entidades federativas y llevó a

cabo la reintegración de 55 NNA con su familia nuclear o extensa en distintos estados del país. Estos casos evidencian la existencia de procesos de coordinación interestatal para garantizar la restitución del derecho a vivir en familia.

Las dificultades asociadas a los procesos de retorno y reunificación familiar pueden derivar en permanencias prolongadas en Centros de Asistencia Social (CAS), situación que puede limitar el ejercicio del derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en un entorno familiar y comunitario adecuado, considerando que la institucionalización debe constituir una medida excepcional y temporal. Asimismo, la prolongación de los procesos de separación familiar puede generar afectaciones emocionales y psicosociales relacionadas con la incertidumbre, la ruptura de vínculos afectivos y la pérdida de redes de apoyo, impactando su bienestar y desarrollo integral (SNDIF, 2025).

De igual manera, estas circunstancias pueden ocasionar interrupciones en las trayectorias educativas y aumentar la exposición a nuevas situaciones de violencia o desprotección. Asimismo, cuando el retorno no se realiza mediante una valoración integral de las condiciones familiares y comunitarias existentes, se presenta el riesgo de que las niñas, niños y adolescentes regresen a los mismos contextos que originaron su separación o movilidad, reiniciando ciclos de vulneración de derechos y desplazamiento (REDIM, 2025).

Por lo anterior, y considerando que la institucionalización debe constituir una medida excepcional y temporal, resulta necesario contar con criterios y procedimientos homogéneos que fortalezcan la coordinación entre las Procuradurías de Protección a nivel nacional y demás autoridades involucradas, garanticen traslados seguros y oportunos, y promuevan la reunificación familiar cuando ésta resulte compatible con el interés superior de la niñez y la restitución integral de sus derechos frente a los desafíos identificados anteriormente.



3.2. Árbol de Problemas

Efectos indirectos	Incremento de condiciones de exclusión social y vulnerabilidad.	Incremento de limitaciones para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.	Reproducción de ciclos de vulneración de derechos.	Deterioro de la cohesión social y la vida comunitaria
Efectos directos	Permanencia prolongada en Centros de Asistencia Social (CAS).	Afectaciones emocionales y psicosociales derivadas de la separación familiar.	Incremento de exposición a nuevas situaciones de violencia, abuso, explotación y/o desprotección.	Debilitamiento o pérdida de vínculos familiares y comunitarios.
Problema Central	Niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad humana, desplazamiento o separación familiar enfrentan dificultades para ejercer su derecho a vivir en familia.			
Causas directas	Entornos familiares inadecuados para el cuidado y protección.	Procesos de movilidad humana y desplazamiento que generan separación familiar.	Dificultades para identificar alternativas familiares de cuidado y protección.	Limitaciones en la coordinación y gestión de procesos de reunificación familiar.
Causas indirectas	Persistencia de contextos de violencia familiar, abandono y negligencia.	Migración, desplazamiento forzado y movilidad por razones económicas, sociales o de seguridad.	Dispersión geográfica e insuficiente información sobre redes familiares.	Insuficiente coordinación interinstitucional y recursos para traslados.

4. Intervención Pública

4.1. Descripción de la Intervención Pública

Ante la problemática anteriormente expuesta, la presente intervención pública busca contribuir a la restitución del derecho de NNA a vivir en familia mediante el otorgamiento de apoyos para su traslado a la entidad federativa donde se encuentren sus familias de origen, extensas o redes de cuidado previamente valoradas por las autoridades competentes.

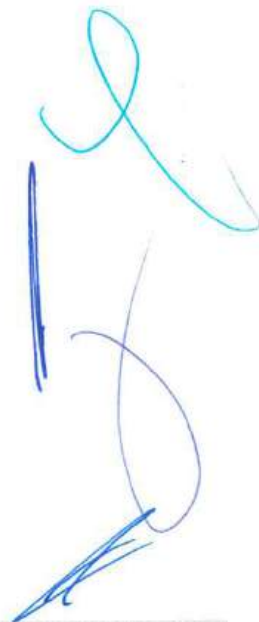
La intervención parte del reconocimiento de que diversas circunstancias, como la violencia, el abandono, la negligencia, la movilidad humana y otras situaciones de vulnerabilidad, pueden provocar la separación familiar de niñas, niños y adolescentes, limitando el ejercicio de su derecho a vivir y desarrollarse en un entorno familiar. Asimismo, cuando se encuentren fuera de su entidad de origen o residencia habitual, los procesos de retorno asistido, reunificación o reincorporación

familiar pueden enfrentar obstáculos relacionados con la localización y validación de redes familiares, la coordinación entre autoridades y la disponibilidad de recursos para realizar los traslados correspondientes.

Para atender esta problemática, la intervención articula acciones de coordinación entre las Procuradurías de Protección a nivel nacional y demás autoridades competentes de las entidades federativas involucradas, con el propósito de verificar la viabilidad de los procesos de retorno asistido, reunificación o reincorporación familiar y garantizar que éstos se desarrollen conforme al interés superior de la niñez y la protección integral de derechos.

Una vez acreditadas las condiciones necesarias para la restitución del derecho a vivir en familia, se otorgarán apoyos destinados a cubrir los gastos de traslado de las personas beneficiarias con origen a la entidad federativa donde se llevará a cabo su reunificación o reincorporación familiar. Los casos susceptibles de atención serán identificados a través de los procesos de protección y restitución de derechos desarrollados por las autoridades competentes, así como mediante mecanismos de coordinación interinstitucional derivados de situaciones de movilidad humana que requieran medidas especiales de protección.

A través de estas acciones se busca reducir las barreras que dificultan los procesos de retorno y reunificación familiar, favorecer la restitución del derecho de NNA a vivir en familia, disminuir permanencias prolongadas en modalidades de cuidado alternativo y contribuir a su bienestar, protección y desarrollo integral.



4.2. Árbol de Objetivos

Fines indirectos	Disminuidas las condiciones de exclusión social y vulnerabilidad.	Favorecido el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.	Reducidos los ciclos de vulneración de derechos.	Fortalecida la cohesión social y la vida comunitaria
Fines directos	Reducida la permanencia en Centros de Asistencia Social (CAS).	Fortalecido el bienestar emocional y psicosocial de niñas, niños y adolescentes.	Reducida la exposición a situaciones de violencia, abuso, explotación y/o desprotección.	Fortalecidos los vínculos familiares y comunitarios.
Objetivo Central	Niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad humana, desplazamiento o separación familiar ejercen su derecho a vivir en familia.			
Medios directos	Entornos familiares adecuados para el cuidado y protección.	Atendidos los efectos de movilidad humana y desplazamiento que generan separación familiar.	Identificadas y fortalecidas las alternativas familiares de cuidado y protección.	Fortalecida la coordinación y gestión de los procesos de reunificación familiar.
Medios indirectos	Prevención y atención de situaciones de violencia familiar, abandono y negligencia.	Implementación de mecanismos de atención y protección para NNA en contextos de migración, desplazamiento y movilidad humana.	Fortalecimiento de la identificación, localización y validación de redes familiares.	Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional y disponibilidad de recursos para traslados.

4.3. Ficha de Generación de Valor Público (Teoría de Cambio)

Problema				
Niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad humana, desplazamiento o separación familiar enfrentan dificultades para ejercer su derecho a vivir en familia.				
Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
Personal especializado para la identificación de casos de NNA para reunificación familiar. Recursos económicos para la ejecución de la	Identificación de casos susceptibles de reunificación familiar.	Expediente a nombre del NNA.	NNA retornan de manera segura y oportuna a su familia de origen o extensa.	Garantía efectiva del derecho de NNA a vivir en familia.
	Coordinación con la Procuradurías Estatales para búsqueda, localización, valoraciones de redes familiares.	Medida de Protección dictada por la Procuraduría Estatal.	Incremento en el número de reunificaciones familiares.	Mejora en el bienestar integral, desarrollo emocional y estabilidad socioafectiva de los NNA.
		Diagnóstico de los casos de	Disminución de la permanencia en	

Problema				
Niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad humana, desplazamiento o separación familiar enfrentan dificultades para ejercer su derecho a vivir en familia.				
Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
intervención pública. Mecanismos y metodologías de atención integral a NNA. Coordinación con las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de otras entidades federativas.	Coordinación de acciones interinstitucionales para la protección y restitución de derechos. Organización y ejecución de traslados seguros de NNA. Acompañamiento técnico, jurídico y psicosocial durante el proceso de reintegración.	NNA que visibilice la necesidad de reunificación familiar o atención especial.	los Centros de Asistencia Social. Restitución de vivir en Familia.	Fortalecimiento de la protección integral de los derechos de los NNA.

5. Objetivos y Alcances de la Intervención Pública

5.1. Objetivo General

Restituir el derecho a vivir en familia de niñas, niños y adolescentes originarios de Jalisco y otras entidades federativas mediante procesos de retorno asistido, reunificación y reincorporación familiar.

5.2. Objetivo Específico

OE1. Gestionar traslados seguros de niñas, niños y adolescentes hacia su entidad de origen o residencia habitual, conforme al interés superior de la niñez.

OE2. Coordinar acciones con las autoridades competentes de las entidades federativas para la atención de casos de retorno asistido, reunificación o reincorporación familiar.

OE3. Brindar acompañamiento psicosocial y psicológico a niñas, niños y adolescentes durante los procesos de retorno, reunificación o reincorporación familiar.

5.3. Población Potencial

La población potencial de ser beneficiaria del presente programa está conformada por NNA en situación de movilidad humana que ingresan, transitan o permanecen temporalmente en alguno de los 125 municipios del estado de Jalisco. En Jalisco residen 2,593,021 niñas, niños y adolescentes de entre 0 y 17 años (IIEG, 2025), dentro de los cuales existe un subconjunto que enfrenta situaciones de movilidad humana, desplazamiento o separación familiar susceptibles de requerir procesos de retorno, reunificación o reincorporación familiar. No obstante, debido a la ausencia de registros estadísticos que permitan identificar y cuantificar de manera precisa a esta población, no es posible determinar su magnitud total.

5.4. Población Objetivo

La población objetivo está conformada por niñas, niños y adolescentes bajo la representación en suplencia de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco para quienes se determine procedente un proceso de retorno asistido, reunificación o reincorporación familiar y que requieran apoyo para su traslado a otra entidad federativa. Se prevé atender hasta 15 NNA, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada al programa.

5.5. Cobertura Geográfica

La intervención pública tiene cobertura en los 125 municipios del estado de Jalisco. No obstante, debido a la naturaleza de los procesos de retorno asistido, reunificación o reincorporación familiar, la intervención requiere la coordinación con Procuradurías de Protección, Sistemas DIF y demás autoridades competentes de otras entidades federativas del país. En consecuencia, las acciones derivadas del

programa pueden desarrollarse tanto dentro del territorio del estado de Jalisco como en cualquier entidad federativa donde se localicen las familias de origen, extensas o redes de cuidado de las personas beneficiarias.

Lo anterior resulta particularmente relevante considerando la dinámica migratoria interestatal de Jalisco. En 2020 la entidad recibió 198,977 personas migrantes provenientes de otras entidades federativas (INEGI, 2020). Entre los principales estados de origen se encuentran Michoacán, Estado de México, Ciudad de México, Nayarit, Colima, Veracruz, Guerrero, Guanajuato, Sinaloa, Baja California, Chiapas y Zacatecas (Arias, 2021). Este patrón evidencia que los procesos de retorno y reunificación familiar pueden involucrar destinos ubicados en distintas regiones del país, por lo que la intervención requiere mecanismos de coordinación interestatal para garantizar la restitución del derecho de NNA a vivir en familia.

Por ello, aunque la cobertura administrativa de la intervención corresponde al estado de Jalisco, su ámbito de actuación es de carácter interestatal, en función de las necesidades de protección y restitución de derechos de las NNA atendidas.

Tabla 1. Estado de Jalisco y entidades federativas vinculadas al retorno.

Prioridades Estatales	Total de Apoyos
Chiapas	6
Oaxaca	3
Sinaloa	2
Baja California	1
Baja California Sur	1
Ciudad de México	2
Total de apoyos	15

6. Proceso de Entrega y Comprobación de los Subsidios

6.1. Descripción del Instrumento de Entrega de los Subsidios

Nombre del Apoyo	Tipo de Apoyo	Cantidades	Temporalidad
Apoyo económico destinado a cubrir gastos de traslado para la reunificación familiar de NNA	Económico	Se destinará \$100,000.00 (00/100 M.N), para realizar hasta 15 traslados de NNA.	Única vez

6.2. Criterios y Procesos de Selección de Beneficiarios

Criterios de Población Beneficiaria	Requisitos
Niñas, Niños y/o Adolescentes de 6 a 17 años 11 meses de edad originarios de Jalisco y otras entidades de la República Mexicana, que se encuentran en tránsito y no acompañados por alguno de sus progenitores y/o tutor.	• Documento evidencia de la solicitud vía correo u otro medio institucional de la Procuraduría de Protección que físicamente tenga a la NNA los datos de origen o que existan familiares para que proceda su canalización. • Documento evidencia de la localización de la familia de la NNA. • Documento(s) evidencia de la aplicación del diagnóstico social, carta de no antecedentes penales, estudio psicológico a todos los integrantes que habiten en el domicilio a donde se pretende reunificar a la NNA. • Documento evidencia con la información de la NNA (nombre, apellidos, edad, fecha de

Criterios de Población Beneficiaria	Requisitos
	nacimiento, sexo, nombre de la madre/padre/tutor, teléfono, domicilio). ● Indicar, en caso de, la evidencia de procedimiento jurídico proporcionando número de carpeta de investigación, así como el delito y nombre del imputado. ● Copia del expediente del NNA, incluyendo resumen médico, estudio psicológico y/o psiquiátrico cuando apliquen. ● Acta de nacimiento, en caso de no contar con el acta de nacimiento, se deberá realizar una búsqueda en el registro civil a efecto de verificar si la NNA está registrada (o), de lo contrario se procederá a su registro. ● Entrevista social y/o psicológica de la NNA, solicitando su opinión respecto de su posible traslado, si conoce o tiene interés de estar con algún familiar, si conoce el lugar de origen de su nacimiento, entre otros datos que permitan saber el interés y conocimiento sobre su posible traslado. ● Documento mediante el cual el Ministerio Público puso a disposición u otorga los cuidados y atenciones de NNA. ● Documento mediante el cual se informa al Ministerio Público o al órgano Jurisdiccional del traslado de la NNA, así como los diagnósticos, estudios y la determinación de la medida de protección de traslado. ● Documento por el cual el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional notifica a la Procuraduría de Protección de la Entidad Federativa solicitante del traslado, que no existen diligencias pendientes por desahogar.



6.3. Descripción del Proceso de Entrega de Subsidios

6.3.1. Proceso de Selección de Beneficiarios y Entrega de Subsidio

a. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
1	Dependencia externa o denuncia ciudadana	Solicitud de canalización de NNA.	Correo electrónico o documento evidencia.
2	SEDIF / Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes / Dirección de Protección Restitución Derechos	Recepción del caso de NNA y apertura de expediente.	Creación del Expediente
3	SEDIF / Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes / Dirección de Protección Restitución Derechos	Diagnóstico de la situación de derechos de las NNA.	Diagnóstico inicial y social, diagnóstico
4	SEDIF / Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes / Dirección de Protección Restitución Derechos	Presentación de resultados: en caso de viabilidad de reintegro familiar previo con acuse de recibo, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, deberá remitir los estudios a la Procuraduría de Protección requirente.	Documentación de resultados del diagnóstico social, estudio psicológico de los familiares y los demás que sean necesarios.
5	SEDIF / Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes / Dirección de Protección Restitución Derechos	Una vez emitido el diagnóstico inicial y social que contiene la información necesaria de la situación del NNA, se emite un Plan de Restitución de Derechos.	Plan de Restitución de Derechos.

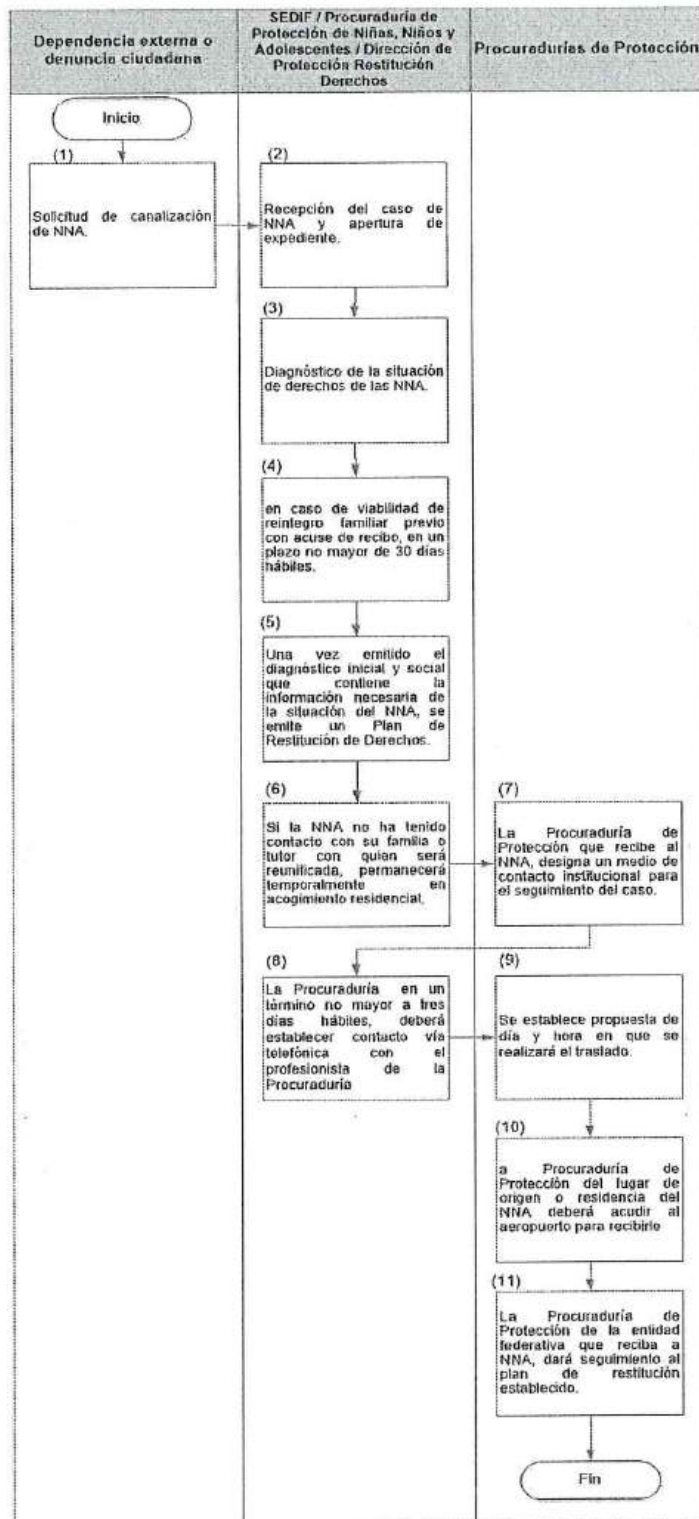
No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
6	SEDIF / Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes / Dirección de Protección Restitución Derechos	Si la NNA no ha tenido contacto con su familia o tutor con quien será reunificada, y de acuerdo con su interés superior y la valoración de la Procuraduría de Protección, permanecerá temporalmente en acogimiento residencial. Antes de su reincorporación, se promoverán convivencias supervisadas para favorecer la reunificación, considerando en todo momento la opinión de la NNA.	N/A
7	Procuradurías de Protección	La Procuraduría de Protección que recibe al NNA, designa un medio de contacto institucional para el seguimiento del caso.	Correo electrónico.
8	SEDIF / Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes / Dirección de Protección Restitución Derechos	La Procuraduría de Protección que cuenta bajo su cuidado y protección del NNA, en un término no mayor a tres días hábiles, deberá establecer contacto vía telefónica con el profesionista (trabajador social, psicólogo o abogado), de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de la Entidad Federativa correspondiente.	N/A

No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
9	Procuradurías de Protección	Se establece propuesta de día y hora en que se realizará el traslado. Tipo de transporte en el que se realizará el traslado. Hora aproximada en la que se tiene programada su llegada, al aeropuerto, central de autobuses u oficinas de la Procuraduría de Protección.	N/A
10	Procuradurías de Protección	La Procuraduría de Protección del lugar de origen o residencia del NNA deberá acudir al aeropuerto para recibirle, contando previamente con la información de la aerolínea, número de vuelo y hora de llegada.*	N/A
11	Procuradurías de Protección	La Procuraduría de Protección de la entidad federativa que reciba a NNA, dará seguimiento al plan de restitución establecido, y se identificarán sus necesidades específicas respecto a su educación, vivienda, salud física y emocional.	Seguimiento al Plan de Restitución de Derechos.

*Las niñas y los niños menores de 8 años, así como quienes tengan alguna discapacidad o padecimiento psiquiátrico, no podrán viajar con el servicio de custodia. En estos casos, deberán viajar acompañados por personal de la Procuraduría de Protección responsable de su cuidado. Además, se deberá presentar la información de número de NNA que serán trasladados, nombre y número de servidores públicos que los acompañarán, considerando las características específicas de cada uno/a; por lo que el recurso asignado a este programa no estará circunscrito para el pago

de viáticos y demás recursos que se requieran para el apoyo y acompañamiento de los servidores públicos adscritos a la PPNNA, para el traslado de los NNA a sus Entidades Federativas.

b. Flujograma



6.3.2. Derechos y Obligaciones

6.3.2.1. Derechos del SEDIF

- Solicitar a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de las diferentes entidades federativas, la apertura del Protocolo de Actuación en los Casos en que alguna Procuraduría de Protección deba de Trasladar a una niña, niño o adolescente a otra Procuraduría de Protección.
- Coordinar con los servidores públicos encargados de la protección y atención de niñas, niños y adolescentes, para el traslado de estos a su lugar de origen o de residencia habitual, con el objetivo de la reintegración familiar.
- Contar con la localización de familia extensa o ampliada del NNA.

6.3.2.2. Obligaciones del SEDIF

- Restituir los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran bajo la representación en suplencia de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, quienes tienen derechos a vivir en un entorno familiar en el que se sientan protegidos y cuidados.
- Implementar acciones encaminadas a lograr la reincorporación de Niñas, Niños y Adolescentes con su familia de origen o extensa.
- Buscar establecer los mecanismos de coordinación necesarios entre las Procuradurías de Protección, para garantizar la restitución de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Asegurar los mecanismos del traslado, sean seguros, implementando medidas para prevenir que las Niñas, Niños y Adolescentes estén expuestos a alguna situación de riesgo durante su traslado.
- Realizar los trámites lo más pronto posible para el traslado de las Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de considerar la institucionalización como último recurso.
 - Integrará el expediente respectivo;
 - Gestionará el recurso para el traslado de la NNA a su lugar de origen;
 - Gestionar el pago del vuelo y custodia;
 - Realizar cotizaciones de transporte para el traslado de NNA;
 - Realizar el acompañamiento del NNA;
 - Realizará la comprobación del recurso recibido;

6.3.2.3. Derechos de las Personas Beneficiarias

- Las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran bajo la representación en suplencia de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, tienen un derecho a vivir en un entorno familiar en el que se sientan protegidos y cuidados.
- Las Niñas, Niños y Adolescentes tienen derecho a desarrollarse en un ambiente familiar sano y a un desarrollo integral.
- Serán reunificados con su familia de origen y/o extensa.
- Vivir en condiciones de bienestar y a un desarrollo social

6.3.2.4. Obligaciones de las Personas Beneficiarias

- Cumplir con los requisitos del presente lineamiento.

6.4. Causales y Procedimientos de Baja de Beneficiarios

No aplica para el presente programa.

6.5. Descripción de la Comprobación del Gasto

El Sistema Estatal DIF Jalisco realiza la solicitud de recursos a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco de la siguiente manera:

I. Solicitud de recursos a la SHP

Oficio suscrito por el Sistema Estatal DIF Jalisco, dirigido a la Secretaría de Hacienda Pública, solicitando la transferencia del recurso a la cuenta bancaria institucional, con los siguientes elementos:

- a) Nombre del programa y clave presupuestal;
- b) Importe solicitado;
- c) Datos bancarios: institución, número de cuenta y CLABE interbancaria de 18 dígitos;
- d) Concepto del recurso;

- e) Estado de cuenta bancario o carta certificada emitida por la institución financiera, con CLABE interbancaria de 18 dígitos legible, número de cuenta e institución bancaria del SEDIF.

II. Solicitud de pago vía SIIF

Solicitud de pago emitida por medio del Sistema de Información de Integración Financiera (SIIF), debidamente firmada por las personas servidoras públicas autorizadas.

III. Documentación fiscal y contable

Para acreditar la relación fiscal entre el Sistema DIF Jalisco, la Secretaría de Hacienda Pública y el SMDIF o Actor Social, se deberá integrar lo siguiente:

- a) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por el Sistema DIF Jalisco a favor de la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, que ampare el monto del recurso solicitado para su transferencia. Este documento es indispensable para que la SHP pueda formalizar la ministración de los recursos al Sistema DIF Jalisco.
- b) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) expedido por el SMDIF o Actor Social a favor del Sistema DIF Jalisco, firmado en original por su titular.
- c) Formato de validación de los CFDI referidos en los incisos a) y b), emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- d) Los archivos electrónicos en formato PDF y XML de los CFDI señalados deberán anexarse en disco compacto (CD) a la solicitud de pago correspondiente, como parte integral del expediente.

IV. Lineamientos de operación

Ejemplar de los Lineamientos de Operación del Programa, debidamente firmados. (Se presentará únicamente en el primer trámite del ejercicio fiscal en curso.)

Resguardo documental. La documentación soporte del proceso —incluyendo análisis, evidencias de revisión, reportes e informes— permanecerá bajo resguardo del Sistema DIF Jalisco y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que determinen las autoridades competentes.

V. Reintegro de recurso no ejercido

En caso que el municipio, actor social o SMIDF no haya hecho uso de la totalidad de los recursos otorgados por el SEDIF Jalisco, el restante recurso más los rendimientos financieros generados deberá ser reintegrado en el penúltimo mes del ejercicio fiscal en curso. Posteriormente a haber recibido el remanente o total del apoyo, el SEDIF Jalisco comenzará el proceso de reintegración del recurso a la Secretaría de Hacienda Pública del estado de Jalisco.

Además, se debe de considerar que en caso de identificación de incumplimiento en el ejercicio del gasto conforme a lo establecido en el presente Lineamiento de Operación, el SEDIF comenzará el proceso de reintegro del recurso otorgado al actor social.

Supuesto	Plazo máximo de reintegro
Detección de irregularidad durante auditorías o supervisión	15 días hábiles a partir de la notificación oficial
Incumplimiento voluntario de obligaciones contractuales	20 días hábiles a partir de la notificación oficial

Nota: El reintegro de productos financieros es una obligación derivada de los artículos 54 y 55 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de las disposiciones específicas de los Lineamientos para la Transferencia de Recursos aplicables. El incumplimiento puede derivar en responsabilidades administrativas ante el Órgano Interno de Control.

En casos de reintegro de recursos económicos por parte de los Sistemas Municipales DIF, municipios o actores sociales. Tras haber recibido los remanente o reintegros totales, el Sistema Estatal DIF Jalisco deberá:

- Registrar contablemente los productos financieros generados en la cuenta bancaria del Organismo por los recursos reintegrados, desde la fecha de recepción hasta la fecha de su entero a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco.
- Iniciar el proceso de reintegro a la SHP dentro de los 15 días naturales siguientes a haber recibido la totalidad de los remanentes o el cierre del ejercicio fiscal.
- El monto a entregar a la SHP deberá comprender el capital reintegrado por los SMDIF.
- Remitir a la instancia fiscalizadora competente copia del oficio de reintegro y del estado de cuenta bancario que acredite el depósito efectivo a la SHP.

7. Monitoreo de la Evaluación de la Intervención Pública

7.1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de verificación
		Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador	
Fin	Contribuir a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Jalisco, a través de la restitución de sus derechos.	Tasa de variación de Niñas, Niños y Adolescentes con al menos un derecho restituidos atendidos por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco	(Cantidad de NNA con al menos un derecho restituido atendidos por la PPNNA para el ejercicio 2026-Cantidad de NNA con al menos un derecho restituido atendidos por la PPNNA durante el ejercicio 2025/ Cantidad de NNA con al menos un derecho restituido atendidos por la PPNNA durante el ejercicio 2025)*100	64.00 %	492	300	Expedientes de pupilos de la PPNNA en 2025 Expediente de pupilos de la PPNNA en 2026
Propósito	Las niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco cuentan con la atención especializada y oportuna para la protección y garantía de sus derechos	Porcentaje de Niñas, Niños y Adolescentes a los que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco ejerce su representación legal en suplencia.	(Cantidad de Niñas, Niños y Adolescentes a los que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco ejerce su representación legal en suplencia / Cantidad de Niñas, niños y adolescentes atendidos por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco)*100	2.57%	783	30,466	Padrón de NNA de la PPNNA
Componente A1	Planes de Restitución emitidos por la Procuraduría de Protección de Niñas Niños y Adolescentes del estado de Jalisco a Niñas, Niños y Adolescentes	Tasa de variación de los Planes de Restitución emitidos por la PPNNA a Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco	(Cantidad de planes de restitución emitidos en el 2026 por la PPNNA A NNA-Cantidad de planes de restitución emitidos en el año 2025 por la PPNNA a NNA/ Cantidad de planes de restitución emitidos en el 2025 por la PPNNA A NNA) *100	64%	492	300	Relación de Planes de Restitución
		"Porcentaje de Niñas, Niños y Adolescentes reintegrados a una familia de origen, extensa, de acogida y adoptiva conforme al Plan de Restitución emitido	(Cantidad de Niñas, Niños y Adolescentes reintegrados a una familia de origen, extensa, de acogida y adoptiva conforme al Plan de Restitución emitido/ Cantidad de NNA institucionalizados bajo la representación de la PPNNA) *100	30.51 %	180	590	Relación de Planes de Restitución
		Porcentaje de solicitudes aprobadas para otorgar	(Cantidad de solicitudes aprobadas para otorgar	90.91 %	150	165	Relación de Planes de Restitución

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de verificación
		Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador	
		certificaciones de idoneidad de Familia de Acogida o Adoptiva	certificaciones de idoneidad de Familia de Acogida o Adoptiva/ Cantidad de solicitudes recibidas para certificaciones de Familia de acogida o adoptiva)*100				
Actividad A1-01-1	Implementar medidas de protección y ejercicio de la representación en suplencia a Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad	Tasa de variación de la cantidad de medidas de protección dictadas y ejercicio de la representación en suplencia a NNA que se encuentren en situación de vulnerabilidad	(Cantidad de medidas dictadas y ejercicio de la representación en suplencia NNA que se encuentren en situación de vulnerabilidad para el ejercicio 2026 /Cantidad de medidas dictadas y ejercicio de la representación en suplencia NNA que se encuentren en situación de vulnerabilidad en el ejercicio 2025) - 1*100	42.86 %	120	280	Relación de medidas de protección
Actividad A1-01-2	Elaborar diagnóstico para la detección de los derechos vulnerados de Niñas, Niños y Adolescentes	Tasa de variación de los Diagnósticos para la detección de los derechos vulnerados de NNA	(Cantidad de diagnósticos elaborados para la detección de los derechos vulnerados de Niñas, Niños y Adolescentes para el ejercicio 2026- Cantidad de diagnósticos elaborados para la detección de los derechos vulnerados de Niñas, Niños y Adolescentes durante el ejercicio 2025 / Cantidad de diagnósticos elaborados para la detección de los derechos vulnerados de Niñas, Niños y Adolescentes durante el ejercicio 2025)*100	42.86 %	120	280	Relación de Diagnósticos

Nota: Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario SD4.

7.2. Descripción de los Mecanismos de Seguimiento de la Intervención Pública

La MIR constituye el instrumento principal para medir el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados del Programa, bajo el enfoque de Gestión para

Resultados, fortaleciendo la rendición de cuentas, la transparencia y la toma de decisiones basada en evidencia.

Los indicadores contenidos en la MIR corresponden a los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, y permiten evaluar la cobertura, eficiencia, eficacia e impacto de las acciones implementadas por cada programa.

El seguimiento de la intervención se realiza de manera constante por medio del monitoreo de metas, indicadores y acciones establecidas en los programas por las áreas responsables de la operación. Asimismo, se seleccionan los programas a evaluar conforme al desempeño y prioridad y se presenta un informe final. Dentro de esta evaluación anual de resultados se concentran los avances alcanzados durante el ejercicio fiscal, identificando el cumplimiento de objetivos, cobertura de atención y principales áreas de oportunidad que se observan durante la ejecución en el año fiscal.

La Matriz de Indicadores para Resultados y el seguimiento a sus avances pueden ser consultados a través de los siguientes medios oficiales:

Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco):
<https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=28>

Este tablero contiene los indicadores por dependencia y es necesario filtrar los de DIF Jalisco para obtener los reportes mensuales con los desagregados municipales.

El SEDIF, como ejecutor del gasto, supervisa la entrega de los apoyos y servicios por parte de los Centros y DIF Municipales, mediante la revisión de entregables establecidos en los presentes Lineamientos de Operación. Esto con el objetivo de asegurar la correcta operación y uso de los recursos. El programa está sujeto a control, vigilancia y evaluación interna y externa conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

La documentación original que avala el gasto será conservada en formato físico en cada SMDIF, quienes deberán facilitar a los órganos de fiscalización cuando sea requerida. Además, el Sistema de Información de Desempeño, que incorpora la plataforma tecnológica denominada Sistema Estatal de Gestión para Resultados, en el cual las dependencias en cumplimiento a la normatividad registran de manera trimestral los avances a los objetivos establecidos en los programas presupuestarios. Esta información se publica en el portal de Presupuesto Ciudadano, a fin de garantizar la transparencia y facilitar su consulta por parte de la ciudadanía.

Portal de Presupuesto Ciudadano del Estado de Jalisco:
<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

7.3. Descripción de los Mecanismos de Evaluación de la Intervención Pública

El Programa podrá ser sujeto de evaluación conforme al Programa Anual de Evaluación (PAE) de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco del año correspondiente y la normatividad aplicable, mismo que se publica anualmente en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; esta información puede consultarse en https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_tematica/58/categoria/63

En Jalisco, la estrategia EVALÚA genera evidencia que facilita la toma de decisiones para mejorar las intervenciones públicas. La Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana constituye la Unidad de Evaluación del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 80 a 83 de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco, misma que se publica en la siguiente liga: <https://evalua.jalisco.gob.mx/programa-anual-de-evaluacion/>

Es un mecanismo que permite a los programas públicos comunicar los compromisos de mejora adoptados luego de un proceso de evaluación, y que mantienen una correspondencia con los hallazgos y recomendaciones planteadas en ella. En concordancia con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco (2019), el proceso de formalización de las Agendas de Mejora consta de cuatro de pasos:

- a) Posicionamiento institucional;
- b) Análisis de recomendaciones;
- c) Establecimiento de compromisos y;
- d) Seguimiento y conclusión de la Agenda.

Los resultados obtenidos en cada evaluación serán analizados por las áreas responsables del Programa. Esto con el objetivo de identificar áreas de oportunidad y emitir recomendaciones orientadas a fortalecer la operación. Con base en dichos hallazgos, se elaborará un plan de mejora para el siguiente ejercicio fiscal, el cual

establecerá compromisos concretos y plazos de atención, quedando formalizados mediante la Agenda de Mejora correspondiente.

Para conocer el desempeño de los programas se requiere acceder a este Sistema de Información, seleccionar el año del ejercicio fiscal, indicar la categoría administrativa a la cual está sectorizado el DIF Jalisco que es la 043 Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social y la 045 que corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF).

- Plataforma estatal "Mis Programas", para el seguimiento al cumplimiento de metas de los indicadores del Programa:
https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121

Al seleccionar el programa público por tipo de recurso estatal, se desagrega la información completa del programa que incluye la Matriz de Indicadores. Este tablero integra por programa público la información programática y presupuestal y se actualiza en dos periodos dentro del año fiscal.

El SEDIF podrá coordinarse interinstitucionalmente para evaluaciones prioritarias, proporcionando acompañamiento y seguimiento conforme a la Matriz de Indicadores de Resultados o los indicadores específicos desarrollados para tal fin. Los resultados de las evaluaciones y encuestas de programas financiados con recursos públicos se publican en el portal de transparencia del Estado de Jalisco, conforme al artículo 8, fracción III, inciso f):
<https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/108/243>

8. Transparencia y Rendición de Cuentas

8.1. Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por el Sistema DIF Jalisco o a través del Órgano Interno de Control

del SEDIF, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión. Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, el Sistema Estatal DIF Jalisco está facultado para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfaga los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la dirección responsable: Dirección de Protección y Restitución de Derechos

Domicilio: Avenida Américas N° 599, Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco

Teléfono: 33 30 30 82 00 Ext. 7102

Correo electrónico: veronica.morales@difjalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en:

I. Micrositio de Mis Programas:

https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121

8.2. Protección de Datos Personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa

estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad. Asimismo, será el medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos. Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Departamento de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco

- Teléfono: 33 3030 3800, Ext. 1441
- Correo: departamento.transparencia@difjalisco.gob.mx

8.3. Difusión

El SEDIF Jalisco será responsable de difundir el Programa, a través de mecanismos de consulta pública dirigidos a los municipios del estado de Jalisco y a los Sistemas Municipales DIF a través de correo electrónico oficial dirigido a los mismos.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

8.4. Atención a Quejas y Denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes. Esto puede ser por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control del Sistema DIF Jalisco

- Correo: organo.interno@difjalisco.gob.mx
- Teléfono: 33 30 30 38 00 Ext. 1201

- Portal de denuncias del Órgano Interno de Control del SEDIF
<https://difjalisco.gob.mx/serviciosonlinea/denuncias-organo-interno-de-control>

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN). En la siguiente liga:

- <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>

Para cualquier queja, denuncia o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la dirección responsable: Verónica Lizbeth Morales Núñez

Domicilio: Avenida Américas N° 599, Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco

Teléfono: 33 30 30 82 00 Ext. 7102

Correo electrónico: veronica.morales@difjalisco.gob.mx

8.5. Padrón de Beneficiarios

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), o en su caso, un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios, según aplique.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo

con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se podrá acceder a la información en la siguiente liga:

https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf



Glosario

Término	Significado
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes
PPNNA	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco
BENEFICIARIOS	Todos las Niñas, Niños y Adolescentes a los que se les encuentre vulnerando su derecho de Desarrollarse en un ambiente familiar sano y a la unidad familiar
DPRD	Dirección de Protección y Restitución de Derechos
SEDIF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco



Transitorios

Primero

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su validación, firma y publicación por la Dirección General y la Dirección de Planeación Institucional.

Segundo

Las dudas, casos no previstos o cuestiones de interpretación que se susciten con motivo de la aplicación de los presentes Lineamientos serán resueltos por Dirección General, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, y Dirección de Protección y Restitución de Derechos, quienes emitirán los criterios correspondientes que serán de observancia obligatoria.

Tercero

Los presentes Lineamientos deberán difundirse entre las unidades administrativas, áreas operativas y personal involucrado en su aplicación, dentro del año fiscal 2026 a su entrada en vigor.

Guadalajara Jalisco, julio de 2026

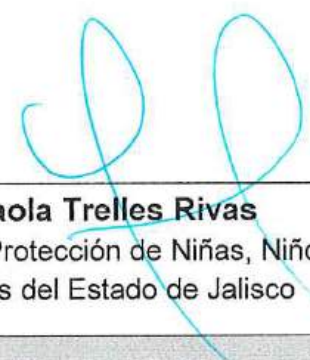


Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del
Estado de Jalisco

Validación

Lineamientos de Operación 2026

Retorno de Niñas, Niños y Adolescentes para su Reunificación Familiar

Validación Operativa	Validación Técnica
 Verónica Lizbeth Morales Núñez Directora de Protección y Restitución de Derechos	 Sandra Paola Trelles Rivas Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco
Revisión Técnica	
 Irving Darío Castillo Cisneros Director de Planeación Institucional	



Lineamientos de Operación (LOP) 2026

Apoyo Económico para el Impulso de Proyectos de Vida de Adolescentes Institucionalizados en Centros de Asistencia Social

Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones
y Acogimiento Familiar

Sistema DIF del Estado de Jalisco

Bitácora de Revisiones

No.	Fecha del Cambio	Referencia del Punto Modificado	Descripción del Cambio
1	Junio 2026	Todo el Documento	Elaboración del Documento

Índice

1.	Fundamentación Jurídica de la Intervención Pública	4
1.1.	Fundamentación Jurídica General de la Intervención Pública.....	4
1.2.	Fundamentación Jurídica Específica de la Intervención Pública	4
2.	Información Básica de la Intervención Pública	6
3.	Diagnóstico.....	7
3.1.	Descripción del Problema Público	7
3.2.	Árbol de Problemas	13
4.	Intervención Pública	13
4.1.	Descripción de la Intervención Pública	13
4.2.	Árbol de Objetivos	15
4.3.	Ficha de Generación de Valor Público (Teoría de Cambio)	16
5.	Objetivos y Alcances de la Intervención Pública	17
5.1.	Objetivo General	17
5.2.	Objetivo Específico.....	17
5.3.	Población Potencial.....	17
5.4.	Población Objetivo	17
5.5.	Cobertura Geográfica	18
6.	Proceso de Entrega y Comprobación de los Subsidios.....	19
6.1.	Descripción del Instrumento de Entrega de los Subsidios	19
6.2.	Criterios y Procesos de Selección de Beneficiarios	19
6.3.	Descripción del Proceso de Entrega de Subsidios.....	20
6.4.	Causales y Procedimientos de Baja de Beneficiarios	27
6.5.	Descripción de la Comprobación del Gasto	28
7.	Monitoreo de la Evaluación de la Intervención Pública	30
7.1.	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	30
7.2.	Descripción de los Mecanismos de Seguimiento de la Intervención Pública.....	32
7.3.	Descripción de los Mecanismos de Evaluación de la Intervención Pública.....	34
8.	Transparencia y Rendición de Cuentas	35
8.1.	Transparencia	35
8.2.	Protección de Datos Personales	36
8.3.	Difusión	37
8.4.	Atención a Quejas y Denuncias	39
8.5.	Padrón de Beneficiarios	39
	Glosario	40
	Validación.....	43
	Anexos	44

1. Fundamentación Jurídica de la Intervención Pública

1.1. Fundamentación Jurídica General de la Intervención Pública

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 13, 14, 26, 43, 46, 55, 57, 114, 121, 122, y 123 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 9, 10, 11, y 15 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; 28 inciso c) y d), de la Ley de Asistencia Social; 2, 8, 71, 77, 79, 81, 85, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. Por este conducto se expiden los Lineamientos de Operación del Programa **“Apoyo Económico para el Impulso de Proyectos de Vida de Adolescentes Institucionalizados en Centros de Asistencia Social”** que será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco.

1.2. Fundamentación Jurídica Específica de la Intervención Pública

La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco actúa con fundamento en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, la cual reconoce a este grupo como titulares de derechos y establece la obligación de las autoridades de garantizar su protección, restitución integral y acceso a condiciones de bienestar.

En este sentido, la Procuraduría cuenta con atribuciones para dictar medidas de protección, canalizar a niñas, niños y adolescentes a Centros de Asistencia Social cuando así se requiera, así como dar seguimiento a su situación jurídica y garantizar que reciban los cuidados necesarios para su desarrollo integral. Estas acciones implican la coordinación con instituciones públicas, privadas y sociales encargadas de su atención.

Asimismo, de conformidad con la Ley de Asistencia Social del Estado de Jalisco, los Centros de Asistencia Social forman parte del Sistema Estatal de Asistencia Social y son responsables de proporcionar servicios de cuidado, alojamiento, alimentación,

atención médica, psicológica y social a la población en situación de vulnerabilidad, incluyendo a niñas, niños y adolescentes bajo medidas de protección.

En este contexto, el Estado, a través de la Procuraduría, tiene la obligación de asegurar que las niñas, niños y adolescentes bajo su representación cuenten con condiciones adecuadas de atención, lo que implica no solo su canalización, sino también la generación de mecanismos que permitan garantizar la sostenibilidad de los servicios que reciben en los Centros de Asistencia Social.

Por lo anterior, el otorgamiento de apoyos económicos por concepto de estadías se configura como un instrumento operativo que permite asegurar la continuidad, calidad y suficiencia de los servicios brindados a esta población, en cumplimiento del principio del interés superior de la niñez y de las obligaciones del Estado en materia de protección integral.

2. Información Básica de la Intervención Pública

Información Básica		
2.1 Información General		
Nombre del programa	Apoyo Económico para el Impulso de Proyectos de Vida de Adolescentes Institucionalizados en Centros de Asistencia Social	
Tipo de Apoyo	(c)	Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios
	(b)	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Derecho Social y Humano	Cohesión social y la vida comunitaria	
Tipo de Programa	()	Programa público
	(x)	Programa social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza		
Eje y Objetivo Sectorial	1. Temas transversales	Garantizar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, con entornos seguros, justos y protectores que pongan siempre en el centro su bienestar.
Temática y Objetivo Temático	T1. Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes	OT1. Incorporar de manera institucional la perspectiva de infancia y adolescencia en la administración pública estatal para garantizar, proteger y promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes que habitan y transitan el estado de Jalisco, a través del fortalecimiento de entornos habilitantes, institucionales, sociales, políticos y económicos que velen por el interés superior de la niñez.
Resultados Esperados	RT1.1 Se realizan acciones específicas y contundentes que garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia, mediante intervenciones de prevención, atención, protección y respuesta efectiva ante la violencia en la entidad.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	

2.3 Información Administrativa-Organizacional		
Dependencia o Unidad Responsable	045 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco	
Dirección General o Unidad Ejecutora de Gasto	0025 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco	
2.4 Información Programática		
Clave del Programa Presupuestario	SD4	
Nombre del Programa Presupuestario	Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	
Clave y Nombre de la Clasificación Programática	"E" Prestación de Servicios Públicos	
Clave y Nombre de la Finalidad	2. Desarrollo Social	
Clave y nombre de la función	2.6. Protección Social	
Clave y Nombre de la Subfunción	2.6.8 Otros grupos vulnerables	
Clave Programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	43.045.00250.SD4.A1	
2.5 Información Presupuestal		
Presupuesto Autorizado	1,070,000.00 (Un millón setenta mil pesos 00/100 M.N.)	
Clave Presupuestal Corta	43.045.00250.SD4.A1.4154	
Partida de Gasto	4154 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas	
Gastos de Operación	Monto	Porcentaje
	\$0.00	0.00%

3. Diagnóstico

3.1. Descripción del Problema Público

En el estado de Jalisco, las y los adolescentes de entre 16 y 17 años que tanto se encuentran bajo representación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA) como en Centros de Asistencia Social (CAS) enfrentan

dificultades para el desarrollo de habilidades socioemocionales; así como un acceso limitado a oportunidades educativas y laborales. Esta situación restringe su desarrollo y dificulta su transición a la vida independiente al momento de egreso del sistema, incrementando su riesgo de exclusión social y dependencia institucional. Ante esta realidad, es indispensable contar con mecanismos de apoyo económico que permitan a los CAS ofrecer programas orientados al fortalecimiento de habilidades para la vida cotidiana, la construcción de proyectos de vida y la preparación de las y los adolescentes para su egreso del sistema e integración en la sociedad.

Si bien es deseable que las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) crezcan en su entorno familiar, en algunos casos la separación de la familia es necesaria o inevitable. Situaciones como la negligencia, el abandono y el abuso, así como otras formas de violencia hacen necesaria la intervención del Estado para salvaguardar la seguridad y derechos de las NNA (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, 2025). En Jalisco la dimensión de este fenómeno es significativa: del 1 de enero de 2024 al 30 de abril de 2026 se registraron 31,052 delitos de violencia familiar en el estado (IIEG), lo que evidencia que en muchos casos la institucionalización termina siendo una medida de protección indispensable.

Es en este contexto, los CAS asumen un rol central como entornos de sustitución de cuidados, asumiendo la responsabilidad del desarrollo integral de la población adolescente. Sin embargo, a nivel institucional se han identificado limitaciones en la capacidad de los CAS para ofrecer programas orientados al desarrollo de habilidades para la vida independiente. Esto se debe a que, dentro de los CAS, prevalece un enfoque centrado en la atención básica, sin atender el proceso de fortalecimiento de autonomía progresiva, lo que impacta negativamente en la restitución de derechos y el desarrollo integral de la población institucionalizada.

La población afectada por esta problemática se conforma por adolescentes de entre 16 y 17 años que se encuentran bajo representación en suplencia o tutela de la de la PPNA del estado de Jalisco y que cuentan con medida de protección de resguardo residencial en diversos CAS. Para dimensionar la complejidad de la presente problemática, es necesario analizar las implicaciones del desarrollo de menores de edad y por qué el entorno en el que esto ocurre es determinante.

El desarrollo de esta población no se limita a la satisfacción de sus necesidades básicas, sino que va más allá, relacionándose con el desarrollo de todas sus capacidades. Los primeros años de vida son un periodo especialmente sensible y vulnerable en el que se establecen las bases del desarrollo global de la persona. Por lo que para un crecimiento apropiado, NNA necesitan vivir en un entorno que les

brinde protección, salud, higiene, vestimenta, educación y descanso, además de cubrir sus necesidades afectivas y psicológicas. Si las NNA no reciben los estímulos físicos, sociales y cognitivos necesarios durante estas etapas de crecimiento, esto puede influir en el desarrollo cerebral posterior (Fuentes, 2025). Garantizar estas condiciones es una obligación del Estado y también una condición mínima para que la estancia de las y los adolescentes en instituciones represente una oportunidad de desarrollo y no una barrera más de vulnerabilidad, en particular para adolescentes próximos al egreso, quienes se encuentran en una etapa decisiva para la construcción de proyectos de vida.

Al cierre del año 2025, en Jalisco había un total de 3,128 NNA bajo la protección institucional en Centros de Asistencia Social. De este total, 590 se encuentran bajo representación directa del Estado y 2,538 bajo representación de las Delegaciones Institucionales de la PPNNA. Dentro de esta población el grupo etario de entre 16 y 17 años constituyó el 13% (76 adolescentes) de la población total. Sumado a esto, en el grupo etario de 12 a 17 años se identificaron 9 niñas o adolescentes y 7 niños o adolescentes que presentan condiciones de salud mental, por lo que es necesario una atención diferenciada y especializada. Posteriormente en los primeros meses de 2026 la población aumentó a 116 adolescentes, lo que significó la institucionalización de 40 adolescentes en el lapso de pocos meses.

Sumado a esto, en aproximadamente 20 centros, donde se encuentran resguardados alrededor de 80 adolescentes, no se cuenta con personal especializado en formación técnica para el desarrollo social y cognitivo. Estas cifras muestran un aumento de la población adolescente institucionalizada en el estado, lo que implica un número creciente de jóvenes que, en el corto plazo, enfrentarán el egreso del sistema sin contar necesariamente con las herramientas para hacerlo.

La distribución geográfica de esta población no es homogénea en el estado. Aunque la mayor parte de la población se concentra en la Zona Metropolitana de Guadalajara, donde se ubica la mayor cantidad de CAS, también se identifican centros en otras regiones del estado. Adicionalmente, se tienen registros de pupilos y pupilas que se encuentran albergados fuera de Jalisco, lo que dificulta el seguimiento de su situación jurídica y reflejan la necesidad de fortalecer mecanismos de financiamiento que cubran a toda la población bajo tutela del estado, independientemente de su ubicación geográfica.

Entender por qué esta población se encuentra institucionalizada es fundamental para poder dimensionar la complejidad de sus contextos y necesidades. En el caso de México, los principales motivos de la institucionalización son la pobreza, la

disfuncionalidad familiar, el maltrato, la presencia de situaciones de adicciones, la reclusión y/o enfermedades físicas o mentales en las y los progenitores.

Asimismo, un gran número de NNA fueron víctimas del crimen organizado, ya sea por complicidad de las madres y/o padres en alguna organización delictiva, o porque su familia fue atacada, poniendo en riesgo la vida de las y/o los menores, por lo que se busca su protección a través de la institución (Manzo et al., 2021). Es importante mencionar que las causas de institucionalización son múltiples, además de que pueden ser acumulativas, por lo que NNA son especialmente vulnerables a situaciones como la pobreza, atención de salud deficiente, mala nutrición y violencia (Unicef, s.f.). La acumulación de estas vulnerabilidades de origen hace aún más necesario que los apoyos económicos sean destinados a intervenciones orientadas a romper con ciclos de vulnerabilidad, dotando a las y los adolescentes de las habilidades, recursos y herramientas para construir un proyecto de vida propio.

Las vulnerabilidades con las que ingresan la población adolescente a los CAS se ven agravadas por los propios efectos que la institucionalización puede generar cuando no se garantizan condiciones de atención adecuadas, lo que evidencia la necesidad de apoyos económicos suficientes y sostenidos. El Modelo Nacional de Cuidados Alternativos desarrollado por el Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia en coautoría con la Secretaría de Salud advierte sobre los efectos negativos de la institucionalización en el desarrollo de NNA.

En primer lugar, en el desarrollo cognitivo y neurológico se reportan retrasos en el desarrollo cerebral, especialmente en niñas y niños menores a 3 años, así como problemas en el aprendizaje, memoria, lenguaje y habilidades cognitivas básicas. En segundo lugar, en los vínculos sociales y emocionales se presentan dificultades para formar relaciones seguras, además de mayores riesgos de desarrollar ansiedad, depresión, conductas agresivas y otros trastornos emocionales. En tercer lugar, NNA enfrentan un acceso limitado a atención médica adecuada, malnutrición o problemas de crecimiento por falta de cuidados personalizados. En cuanto a sus derechos y autonomía, NNA usualmente experimentan la falta de participación en decisiones que afectan su vida, lo que puede generar sentimientos de impotencia y desconfianza. Sumado a esto, estudios internacionales exponen que NNA bajo representación institucional son seis veces más vulnerables a sufrir violencia física y cuatro veces más a ser víctimas de abuso sexual que NNA que viven en entornos familiares (SNDIF & Secretaria de Salud, 2025, p.24).

Por un lado, esta población tiene pocas competencias y habilidades sociales, lo que dificulta su integración en grupos sociales y deriva en la tendencia a estar solas, con pocas habilidades de comunicación. Por otro lado, presentan bajo rendimiento

académico y fracaso escolar (Manzo et al., 2021). Estos rezagos sociales y educativos están estrechamente relacionadas con las condiciones materiales en las que transcurre la vida institucional: la falta de insumos básicos, la carencia de espacios adecuados y el poco acceso a actividades de desarrollo inciden directamente en las posibilidades reales que tienen NNA de construir habilidades que les permita la autonomía al momento de egresar del sistema.

Estas tendencias están documentadas en la investigación de Manzano et al. (2021), *La integración social de los adolescentes institucionalizados: historias de vida*, investigación realizada acerca de las historias de adolescentes bajo institucionalización al egresar de una Casa Hogar en Morelia, Michoacán. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, utilizando la técnica de historia de vida y con un alcance descriptivo. El estudio tomó como muestra a 11 adolescentes -tres hombres y siete mujeres- de entre 15 y 20 años, quienes habían permanecido en la casa hogar entre 7 y 11 años. Para la construcción de la investigación se realizaron entrevistas, revisión de expedientes y seguimiento de los casos por medio de redes sociales. La investigación evidencia que las y los adolescentes muestran dificultades para socializar, por lo que no tienen vínculos de amistad o de pareja; o bien, tienen relaciones conflictivas y disfuncionales, muestran conductas agresivas, hipersexualizadas o antisociales, y su escolaridad es mínima.

La población adolescente que egresan y se incorporan a la sociedad lo hacen generalmente sin los apoyos suficientes para enfrentarse a las nuevas dinámicas sociales de su vida, ya que cuentan con poca o nula preparación académica o técnica. Además, en muchos casos, vuelven a enfrentarse con situaciones de vulnerabilidad y violencia debido al contexto al que se incorporan. La investigación reporta que solo en 1 de los 11 casos se logró una integración social adecuada y acorde a la etapa de vida, y únicamente en un caso se planteó un plan de vida concreto con esperanzas a un futuro estable. Aunque las historias y hallazgos de estos 11 adolescentes no deben generalizarse, permiten entender a profundidad la complejidad de las condiciones que atraviesan y afectan a la población adolescente institucionalizada en México. Sin embargo, el estudio deja al descubierto, que el egreso de un CAS sin las condiciones óptimas de desarrollo no representa una salida de la vulnerabilidad, sino, con frecuencia, una continuación de ella, y que contar con un proyecto de vida estructurado marca una diferencia determinante en las trayectorias de vidas de las y los adolescentes.

A la complejidad descrita anteriormente se le suma una dimensión que no se puede obviar: la perspectiva de género. Rodríguez Pérez (2002), en su investigación *El acogimiento residencial desde un enfoque de género: Una revisión sistemática*, sistematizó y analizó 13 artículos de investigación publicados entre 2001 y 2021

sobre NNA en cuidado residencial con perspectiva de género, con el objetivo de identificar diferencias en las problemáticas y necesidades de niñas y niños institucionalizados. A partir del análisis de variables relacionadas con la salud mental, problemas emocionales y conductuales, bienestar, victimización, relaciones interpersonales y trayectorias de egreso se identificaron los efectos diferenciados entre ambos géneros.

Por un lado, niñas y adolescentes muestran mayores niveles tanto de ansiedad y depresión, así como una mayor posibilidad de desarrollar estrés postraumático, derivando en un menor número de habilidades sociales y problemas con la planificación de tareas. Adicionalmente, antes de ingresar al sistema un gran porcentaje de ellas sufrió abuso sexual, emocional y físico, así como una mayor exposición a violencia doméstica. Desde una perspectiva más amplia, se reconoce que niñas y adolescentes enfrentan riesgos diferenciados dentro de todos los ámbitos de la vida. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, en el estado de Jalisco, del total de mujeres de 15 años o más encuestadas, 11.6% reportó haber sufrido abuso sexual durante su infancia; 12.7%, violencia sexual; y 5.2%, violación o intento de violación, lo que evidencia la magnitud de la violencia que enfrentan las mujeres desde edades tempranas (INEGI, 2021). Por otro lado, los niños tienen mayor posibilidad de desarrollar TDAH, desorden de conducta y mayor agresividad al relacionarse. La evidencia muestra que presentan altos niveles de abuso y abandono, pero sin la victimización sexual como factor predominante. Por su parte, los adolescentes hombres presentan mayores barreras en la regulación emocional y en los procesos de reintegración social (Rodríguez, 2022). Estas condiciones refuerzan la necesidad de incorporar la perspectiva de género al presente programa, lo que implica asumir la responsabilidad de superar las desigualdades de género y que, a su vez, se tomen en cuenta de manera sistemática los efectos diferenciados de vulnerabilidad entre mujeres y hombres (Bueno, 2023).

La población adolescente institucionalizada en Jalisco constituye una población sumamente vulnerable, no solo por encontrarse dentro de un proceso de desarrollo determinante, sino también por la acumulación de vulnerabilidades que les preceden y acompañan durante su institucionalización. La literatura demuestra que, sin las condiciones adecuadas de atención y formación, las y los adolescentes tienden a egresar del sistema con un desarrollo socioemocional desfavorable, rezagos educativos y frecuentemente sin las herramientas para construir una vida independiente favorable. Ante esto, los Centros de Asistencia Social tienen la obligación de garantizar no solo la cobertura de necesidades básicas, sino también el acceso a procesos formativos, apoyos especializados y actividades para el

desarrollo de habilidades que posibiliten la construcción de un proyecto de vida al momento de que la población egrese del sistema de cuidados.

3.2. Árbol de Problemas

Efectos indirectos	Mayor riesgo de exclusión social.	Reincidencia en contextos de vulnerabilidad o violencia.	Contextos de carencias sociales.	Reproducción de pobreza y desigualdad social.
Efectos directos	Rezagos en habilidades socioemocionales y educativas.	Dificultades para la inserción social y laboral.	Capacidad limitada para el desarrollo de planes de vida.	Dependencia institucional al egreso.
Problema Central	Los adolescentes de entre 16 y 17 años bajo resguardo en Centros de Asistencia Social presentan limitaciones en el desarrollo de habilidades para la vida independiente.			
Causas directas	Limitada oferta de programas orientados al desarrollo de habilidades para la vida independiente.	Enfoque institucional centrado en la atención básica, sin atender el proceso de autonomía progresiva.	Falta de personal especializado en el desarrollo de habilidades.	Ausencia de estrategias para la preparación del egreso y la vida adulta.
Causas indirectas	Falta de incorporación de modelos de egreso progresivos.	Prioridad operativa de necesidades básicas.	Falta de recursos para la contratación de personal especializado.	Falta de planeación institucional para procesos de egreso e inclusión social.

4. Intervención Pública

4.1. Descripción de la Intervención Pública

El presente proyecto tiene como objetivo implementar un modelo de intervención orientado al fortalecimiento de habilidades para la vida y construcción de proyectos de vida en adolescentes de 16 y 17 años, pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, que se encuentran bajo resguardo en Centros de Asistencia Social (CAS).

La intervención se llevará a cabo mediante la entrega de recursos económicos a los CAS, quienes ejecutarán acciones estructuradas y diferenciadas con los recursos de este programa, con el objetivo de proporcionar a los adolescentes herramientas para su desarrollo integral, como:

- Talleres de habilidades para la vida, con el fin de enfocar a los adolescentes en toma de decisiones, manejo de emociones, autocuidado, resolución de conflictos y planificación personal.
- Talleres de oficios (carpintería, repostería, estética, mecánica, computación, etc.)
- Certificaciones técnicas (en coordinación con instituciones educativas o de capacitación).
- Materiales y equipamiento para prácticas.
- Pago de colegiaturas e inscripciones a cursos en línea o plataformas educativas.
- Compra de útiles escolares.
- Uniformes.
- Equipo tecnológico (laptops).
- Regularización académica o asesorías.

Las acciones se desarrollarán de manera periódica dentro de los Centros de Asistencia Social beneficiados, conforme al tipo de apoyo y el perfil de cada pupilo.

- Sesiones de enseñanza o actualización periódica (semanales, quincenales, mensuales, según el caso de talleres de habilidades para la vida.
- Módulos de capacitación técnica con duración variable (según el tipo de curso), en espacios internos de los CAS o en coordinación con instituciones externas.
- Entrega de insumos en especie conforme a las necesidades específicas de cada adolescente.
- Seguimiento individualizado, mediante registros de avance en la construcción del proyecto de vida de cada beneficiario.

Asimismo, la selección de acciones y apoyos se realizará con base en el perfil, necesidades y contexto de cada pupilo, evitando la duplicidad de apoyos con otros esquemas de financiamiento existentes, particularmente aquellos relacionados con el pago de estadías.

La lógica de intervención parte del supuesto de que el acceso a herramientas formativas, educativas y psicosociales permite a las y los adolescentes desarrollar capacidades para la toma de decisiones, mejorar su trayectoria educativa y fortalecer sus competencias laborales. En este sentido, los talleres de habilidades para la vida contribuyen al fortalecimiento de la autonomía personal y social; la capacitación técnica y certificación de competencias favorecen la empleabilidad; los apoyos

educativos reducen barreras de acceso y permanencia escolar; y el acompañamiento psicosocial favorece la construcción de un proyecto de vida estructurado.

Como resultado, se espera un incremento en el porcentaje de adolescentes que cuentan con un proyecto de vida definido, una mayor permanencia educativa y una transición más efectiva hacia la vida independiente.

4.2. Árbol de Objetivos

Fines indirectos	Reducción del riesgo de exclusión social.	Disminución en la reincidencia de contextos de vulnerabilidad o violencia.	Disminución de carencias sociales.	Decrecimiento de pobreza y desigualdad social.
Fines directos	Desarrollo de habilidades socioemocionales y educativas.	Más oportunidades de inserción social y laboral.	Fortalecimiento de la capacidad para la construcción de planes de vida.	Reducción de la independencia institucional al egreso.
Objetivo Central	Las y los adolescentes de entre 16 y 17 años bajo resguardo en Centros de Asistencia Social cuentan con habilidades para la vida independiente.			
Medios directos	Implementación de programas orientados para el desarrollo de habilidades para la vida independiente.	Se atiende a la población de manera integral.	Fortalecimiento del personal especializado en el desarrollo de habilidades.	Diseño e implementación de estrategias para la preparación para el egreso y la vida adulta.
Medios indirectos	Incorporación del enfoque de autonomía progresiva.	Cambio estructural para integrar el desarrollo integral.	Dotación de recursos para la contratación de personal especializado.	Fortalecimiento de la planeación institucional para procesos de egreso e inclusión social.

4.3. Ficha de Generación de Valor Público (Teoría de Cambio)

Problema				
Los adolescentes de entre 16 y 17 años bajo resguardo en Centros de Asistencia Social presentan limitaciones en el desarrollo de habilidades para la vida independiente.				
Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
Recursos financieros del programa.	Implementación, adquisición o inscripción en talleres.	Talleres impartidos. Cursos de capacitación Certificaciones	Adolescentes que: Fortalecen habilidades socioemocionales (toma de decisiones, autocontrol, planeación).	Mayor autonomía personal.
Personal Técnico operativo (PPNNA Y CAS)	Gestión de Certificaciones.	Apoyos e insumos necesarios para su taller o capacitación como herramientas, provisiones, equipos de cómputo entre otros.	Adquieren competencias técnicas certificables.	Mayor empleabilidad.
Coordinación con CAS.	Entrega de Apoyos (útiles, uniformes, inscripciones etc).	Planes de vida elaborados y seguimiento documentado.	Incrementan su perfil para inserción laboral o educativa.	Inserción laboral o formativa.
	Seguimiento Individualizado.		Reducen barreras de acceso y permanencia educativa.	Continuidad educativa.
			Cuentan con proyecto de vida estructurado.	Transición efectiva a la vida independiente

La intervención se basa en una lógica progresiva en la que la provisión de servicios formativos, educativos y de acompañamiento, permite el desarrollo de capacidades en las y los adolescentes, lo cual contribuye a mejorar sus condiciones de autonomía, empleabilidad e inclusión social. En este sentido, los insumos y actividades del programa se articulan de manera secuencial para generar cambios observables en la población objetivo.

5. Objetivos y Alcances de la Intervención Pública

5.1. Objetivo General

Fortalecer las habilidades para la vida y la construcción de un proyecto de vida adolescentes de 16 a 17 años de edad pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco bajo resguardo en Centros de asistencia social del Estado de Jalisco.

5.2. Objetivo Específico

Reducir las brechas en el desarrollo de capacidades socio emocionales, educativas y laborales que limitan la autonomía de adolescentes de 16 y 17 años de edad bajo representación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

5.3. Población Potencial

La población potencial del proyecto está conformada por el total de niñas, niños y adolescentes (NNA) bajo resguardo en Centros de Asistencia Social institucionalizados por la PPNA del estado de Jalisco y sus delegaciones institucionales. De acuerdo con registros de la Procuraduría, esta población asciende aproximadamente a 3,128 NNA. Dentro de la población se identifican como grupos prioritarios a las y los adolescentes de entre 16 y 17 años de edad, quienes se encuentran en una etapa crítica de transición hacia la vida adulta.

5.4. Población Objetivo

La población objetivo del proyecto está conformada por 117 adolescentes de entre 16 y 17 años de edad, bajo resguardo en Centros de Asistencia Social en el estado de Jalisco, y que se encuentran bajo la representación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

Cabe señalar que esta población es de carácter dinámico, en función de los procesos de egreso institucional como reintegración familiar, adopción, acogimiento u otras resoluciones jurídicas, por lo que el número de beneficiarios podrá presentar variaciones durante la ejecución del proyecto.

5.4.1. Población de SMDIF y/o Asociaciones

Población Potencial	Población Objetivo
107 centros de asistencia social legalmente constituidos y registrados por la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.	16 centros de asistencia social legalmente constituidos con los que se fije un convenio de colaboración con el fin de otorgar recurso económico para la adquisición de bienes o servicios para adolescentes de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

5.4.2. Población de Personas Beneficiarias

Población Potencial	Población Objetivo
1,386 Niñas, Niños y Adolescentes de la PPNNA del Estado de Jalisco.	117 Adolescentes del Estado de Jalisco que se encuentran en centros de asistencia social.

5.5. Cobertura Geográfica

El programa tiene cobertura a nivel estatal en Jalisco, con población beneficiaria a las y los adolescentes de 16 y 17 años bajo la representación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco. La intervención se lleva a cabo en los Centros de Asistencia Social (CAS) donde se encuentran bajo resguardo los adolescentes beneficiarios, los cuales pueden ubicarse en distintos municipios del estado de Jalisco como en otras entidades federativas, en función de los procesos de protección, canalización y resguardo institucional de cada caso.

Por ello, la distribución territorial del Programa es dinámica y se determina a partir de la ubicación de los y las adolescentes bajo resguardo de la Procuraduría de Jalisco.

Ámbito Territorial	Cobertura	Unidad de Cobertura
Estatual	El programa tiene cobertura en el estado de Jalisco, en función de la ubicación de los adolescentes bajo tutela de la PPNNA.	16 centros de asistencia social con convenios de colaboración.

6. Proceso de Entrega y Comprobación de los Subsidios

6.1. Descripción del Instrumento de Entrega de los Subsidios

Nombre del Apoyo	Tipo de Apoyo	Cantidades	Temporalidad
Apoyo económico para el Impulso de Proyectos de Vida de Adolescentes institucionalizados en Centros de Asistencia Social.	Económico	Cantidad asignada a cada CAS mediante una dispersión anual, en base al número de adolescentes de la PPNA del Estado, que podrá ser entregado en parcialidades o en una sola exhibición conforme a necesidad justificada en caso de exceder, previa autorización por escrito, considerando las cláusulas pactadas en convenio de colaboración supeditado a entrega de comprobaciones mensuales.	Anual, mediante pagos fraccionados a meses o en una sola exhibición acorde a los adolescentes en resguardo de los CAS y la entrega de comprobaciones.

6.2. Criterios y Procesos de Selección de Beneficiarios

Criterios de Población Beneficiaria	Requisitos
Adolescentes que se encuentren institucionalizados, bajo la representación en suplencia de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco. Formar parte del padrón de pupilos institucionalizados y bajo la representación en suplencia o tutela legítima de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y/o estar en proceso de atención.	• Contar con 16 o 17 años de edad cumplidos. • Medida de protección a favor del adolescente de resguardo residencial. • Representación en suplencia del Estado de Jalisco. • Sin redes de apoyo viables, determinado a través del expediente del pupilo. • Formar parte del padrón de pupilos institucionalizados.

Criterios de Centros de Asistencia social	Requisitos
Centros de Asistencia Social que alberguen adolescentes de 16 y 17 años de edad bajo representación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.	• Encontrarse registrado ante la PPNNA del Estado de Jalisco; • Albergar adolescentes de entre 16 y 17 años bajo representación en suplencia del Estado; • No duplicar apoyos en caso de contar con convenio suscrito con DIF Jalisco; • Comprometerse a destinar los apoyos exclusivamente a las necesidades de los adolescentes (salud, alimentación, educación, etc.); • Realizar la comprobación del recurso conforme a la normatividad aplicable: ➢ Identificación Oficial del Representante Legal o persona con facultades para suscribir convenios. ➢ Constancias de Situación Fiscal de la Asociación. ➢ Constancia de Situación Fiscal del Representante Legal o persona con facultades para suscribir convenios. ➢ Comprobante de domicilio. ➢ Carátula del Estado de Cuenta Bancario a nombre de la Asociación. ➢ Acta Constitutiva (en caso de aplicar). ➢ CFDI, XML Y Verificación Fiscal de todas las facturas. • Adquirir bienes y servicios bajo criterios de austeridad, economía y transparencia.

6.3. Descripción del Proceso de Entrega de Subsidios

6.3.1. Proceso de Entrega de Subsidios

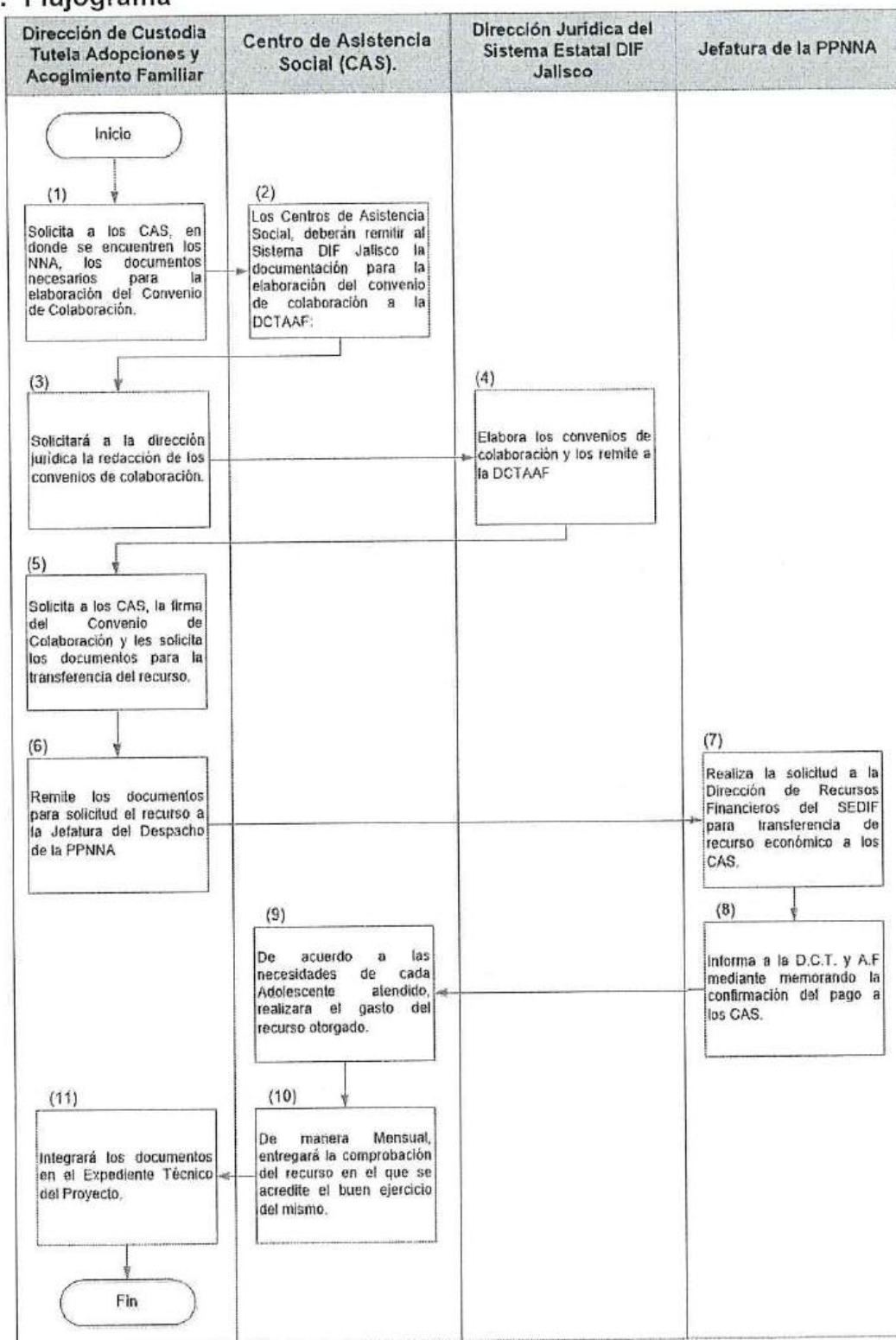
a. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
1	Dirección de Custodia Tutela Adopciones y Acogimiento Familiar	Solicita a los CAS, en donde se encuentren los NNA, los documentos necesarios para la elaboración del Convenio de Colaboración.	• Acta Constitutiva. • Poder Notarial del suscrito del Convenio de Colaboración. • Identificación Oficial del Representante Legal o persona con facultades para suscribir convenios. • Constancias de Situación Fiscal de la Asociación. • Constancia de Situación Fiscal del Representante Legal o persona con facultades para suscribir convenios. • Comprobante de domicilio. • Carátula del Estado de Cuenta Bancario a nombre de la Asociación.

No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
2	Centro de Asistencia Social (CAS).	Los Centros de Asistencia Social, deberán remitir al Sistema DIF Jalisco la documentación para la elaboración del convenio de colaboración a la DCTAAF.	• Acta Constitutiva. • Poder Notarial del suscrito del Convenio de Colaboración. • Identificación Oficial del Representante Legal o persona con facultades para suscribir convenios. • Constancias de Situación Fiscal de la Asociación. • Constancia de Situación Fiscal del Representante Legal o persona con facultades para suscribir convenios. • Comprobante de domicilio. • Carátula del Estado de Cuenta Bancario a nombre de la Asociación.
3	Dirección de Custodia Tutela Adopciones y Acogimiento Familiar	Solicitará a la dirección jurídica la redacción de los convenios de colaboración.	Memorando.
4	Dirección Jurídica del Sistema Estatal DIF Jalisco	Elabora los convenios de colaboración y los remite a la DCTAAF.	Convenios.
5	Dirección de Custodia Tutela Adopciones y Acogimiento Familiar	Solicita a los CAS, la firma del Convenio de Colaboración y les solicita los documentos para la transferencia del recurso de forma mensual previa entrega de comprobación de recurso gastado a partir de la primera transferencia.	CFDI, XML, verificación y datos bancarios para recibir el apoyo por el monto que el propio convenio señala.

No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
6	Dirección de Custodia Tutela Adopciones y Acogimiento Familiar	Remite los documentos para solicitud el recurso a la Jefatura del Despacho de la PPNA.	CFDI, XML, verificación y datos bancarios para recibir el apoyo por el monto que el propio convenio señala.
7	Jefatura de la PPNA	Realiza la solicitud a la Dirección de Recursos Financieros del SEDIF para transferencia de recurso económico a los CAS.	Solicitud de pago vía transferencia.
8	Jefatura de la PPNA	Informa a la D.C.T. y A.F mediante memorando la confirmación del pago a los CAS.	No aplica.
9	Centro de Asistencia Social (CAS).	De acuerdo a las necesidades de cada Adolescente atendido, realizará el gasto del recurso otorgado de acuerdo a las especificaciones señaladas tanto en el Convenio como en los presentes Lineamientos.	No aplica.
10	Centro de Asistencia Social (CAS).	De manera Mensual, entregará la comprobación del recurso en el que se acredite el buen ejercicio del mismo.	CFDI, XML Y Verificación Fiscal de todas las facturas, Hoja de Comprobación y en su caso constancia de estudios o documentos análogos en el cual se acredite que los NNA se encuentran recibiendo educación, así como relación de facturas.
11	Dirección de Custodia Tutela Adopciones y Acogimiento Familiar	Integrará los documentos en el Expediente Técnico del Proyecto.	Integración del Expediente Técnico del Proyecto.

b. Flujograma



6.3.2. Derechos y Obligaciones

6.3.2.1. Derechos del SEDIF

- Solicitar a los Centros de Asistencia Social la documentación señalada en el presente lineamiento para la entrega de apoyos económicos, asegurando la transparencia de la aplicación del recurso público.
- Solicitar, a través de la Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar, a los Centros de Asistencia la documentación necesaria para realizar la transferencia de recurso económico, siendo esta: convenio o Adenda firmado, CFDI, XML, verificación fiscal y datos bancarios.
- Requerir a los Centros de Asistencia Social los documentos comprobatorios del recurso ejercido.
- Supervisar que la aplicación de los recursos contribuya a la protección integral, cuidado digno y restitución progresiva de derechos de niñas, niños y adolescentes.

6.3.2.2. Obligaciones del SEDIF

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA)/Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar

- Ejercer la administración y asignación de recursos conforme al presupuesto autorizado, priorizando en todo momento los intereses de niñas, niños y adolescentes, así como la garantía de sus derechos humanos.
- Gestionar, en coordinación con los Centros de Asistencia Social (CAS), la elaboración de los convenios ante la Dirección Jurídica, conforme a los acuerdos y cláusulas particulares de cada CAS.
- Gestionar y realizar, a través de la Jefatura del despacho de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA), el trámite para la transferencia de recurso económico a los Centros de Asistencia Social (CAS) beneficiados.
- Coordinar y supervisar la ejecución del proyecto bajo un enfoque de protección integral y restitución de derechos.
- Garantizar que las acciones derivadas del programa se orienten al interés superior de la niñez y al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes institucionalizados o bajo representación jurídica de la Procuraduría.
- Asegurar que los apoyos otorgados a los Centros de Asistencia Social se traduzcan en condiciones dignas de cuidado, atención y protección.

- Brindar asesoría a los Centros de Asistencia Social acerca de la operatividad del proyecto así como de la aplicación de buenas prácticas de atención con un enfoque de derechos de la infancia.
- Asignar los recursos económicos a los Centros de Asistencia Social participantes, de acuerdo al padrón de beneficiarios de pupilos de la Procuraduría.
- Revisar, a través de la Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar y la Jefatura del despacho de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA), la comprobación del recurso.
- Integrar el Expediente Técnico del Proyecto.

Dirección Jurídica

- Elaborar los Convenios de Colaboración entre el Sistema Estatal DIF y los Centros de Asistencia Social (CAS), de conformidad con lo indicado por la Procuraduría de Protección de Niñas y Niños y Adolescentes del Estado sobre los acuerdos y cláusulas particulares de cada CAS.

Dirección de Recursos Financieros

- Realizar la transferencia bancaria a los Centros de Asistencia Social (CAS), a solicitud de la Jefatura del despacho de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA).

6.3.2.3. Derechos del SMDIF/Centros de Asistencia Social

- Recibir asesoría por parte del personal de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA) para la implementación y comprobación del recurso.
- Recibir trato digno y respetuoso por parte del personal de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
- Recibir el recurso económico, una vez que cumplan con los requisitos establecidos en el convenio y los presentes lineamientos, así como realizar una correcta aplicación del mismo conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito y en los lineamientos vigentes del proyecto.

6.3.2.4. Obligaciones del SMDIF/Centros de Asistencia Social

- Entregar en tiempo y forma a la Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar los documentos legales señalados en el presente lineamiento para la celebración del convenio entre el SEDIF y los CAS.
- Llevar a cabo la firma del Convenio de Colaboración con el SEDIF Jalisco en las fechas establecidas, por parte del representante legal del CAS.
- Entregar periódicamente los documentos señalados para recibir la transferencia del recurso (CFDI, verificación fiscal, XML).
- Entregar a la DCTAAF los documentos de comprobación de manera mensual, o de acuerdo con lo pactado en el convenio de colaboración, siendo estos: CFDI, XML, verificación fiscal, hoja de comprobación, relación de facturas y constancia de estudios, boleta de calificaciones o documento análogo que acredite que los adolescentes se encuentran desarrollando su proyecto de vida.
- Ejercer el recurso otorgado en beneficio de los pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, de conformidad a los servicios comprometidos en el convenio y la aplicación de buenas prácticas de atención con enfoque de derechos y cuidados de infancia.
- Apegarse y cumplir con los presentes lineamientos, a las bases establecidas en el convenio, a la Ley para la Operación de Albergues del Estado de Jalisco y demás normativa aplicable.
- Apegarse, en todo momento, a los principios de eficiencia, economía, racionalidad y austeridad en el ejercicio de gasto.

6.3.2.5. Derechos de las Personas Beneficiarias

- Recibir un trato digno, respetuoso, humano y libre de cualquier forma de violencia, discriminación o trato degradante por parte del personal institucional así como por parte de los Centros de Asistencia Social.
- Recibir los bienes o servicios que adquieran los CAS para la creación o seguimiento a su plan de vida, conforme a lo establecido en los presentes lineamientos y al convenio de colaboración suscrito entre el CAS y el SEDIF.
- Recibir atención orientada a la restitución de sus derechos y al fortalecimiento de su proyecto de vida, conforme a su plan individual de restitución.
- Ser escuchados y considerados en las decisiones que les afecten, conforme a su edad, desarrollo evolutivo y capacidad progresiva.

- Garantía de confidencialidad y protección de sus datos personales e información sensible.
- Permanecer en entornos de cuidado que respeten su identidad, dignidad y desarrollo integral, reconociendo el carácter temporal del acogimiento residencial.

6.3.2.6. Obligaciones de las Personas Beneficiarias

Las niñas, niños y adolescentes beneficiarios del programa, en atención a su edad, grado de madurez y desarrollo evolutivo, deberán asumir las siguientes responsabilidades durante su permanencia en los Centros de Asistencia Social:

- Participar activamente en las actividades educativas, formativas y de desarrollo personal que favorezcan su bienestar y restitución de derechos y el desarrollo de su proyecto de vida.
- Hacer uso adecuado de los servicios, espacios y recursos proporcionados por el Centro de Asistencia Social para su cuidado y atención.
- Conducirse con respeto hacia otras niñas, niños y adolescentes, así como hacia el personal responsable de su atención.
- Colaborar, en la medida de sus posibilidades, proporcionando la información necesaria para el seguimiento de su plan individual de restitución de derechos.
- Respetar las normas básicas de convivencia establecidas por el Centro de Asistencia Social, siempre que éstas se encuentren alineadas con el enfoque de derechos humanos y protección integral.

6.4. Causales y Procedimientos de Baja de Beneficiarios

6.4.1. Baja de SMDIF/Centros de Asistencia Social

La baja de un Centro de Asistencia Social como instancia operativa del programa podrá determinarse cuando se actualice alguna de las siguientes causales:

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de colaboración y en los presentes lineamientos.
- Uso indebido, desvío o aplicación distinta de los recursos otorgados.
- Negativa a proporcionar información, documentación o comprobación requerida para la supervisión y seguimiento del programa, o bien, proporcionar información falsa.

- Incumplimiento reiterado en la entrega de los documentos comprobatorios, administrativos o financieros en tiempo y forma.
- Detección de condiciones que pongan en riesgo la integridad, seguridad o bienestar de las y los adolescentes.
- Pérdida del registro, autorización o incumplimiento de los requisitos normativos necesarios para operar como Centro de Asistencia Social.
- Terminación anticipada del convenio por causas justificadas o mutuo acuerdo.

6.4.2. Baja de Personas Beneficiarias

Las niñas, niños y adolescentes dejarán de ser beneficiarios del programa cuando se actualice alguna de las siguientes situaciones:

- Cese de la representación, tutela o medidas de protección ejercidas por la Procuraduría.
- Reintegración familiar, adopción, acogimiento familiar u otra alternativa de cuidado que implique su egreso del cuidado residencial financiado por el programa.
- Cumplimiento de la mayoría de edad o adquisición plena de capacidad jurídica que concluya la intervención institucional.
- Fallecimiento.

6.5. Descripción de la Comprobación del Gasto

6.5.1. Validación de Apoyos

El Sistema DIF Jalisco, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA), determinará los conceptos susceptibles de apoyo, tales como capacitación, insumos, material, inscripción, matrícula, uniformes y calzado, en función de las necesidades identificadas en las y los adolescentes bajo su tutela. Asimismo, se validará los requerimientos presentados por los Centros de Asistencia Social (CAS), priorizando aquellos que contribuyan al desarrollo integral, la autonomía progresiva y la construcción de proyectos de vida de las y los adolescentes.

Responsable: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

Plazo: Previo a la ministración del recurso

6.5.2. Gestión y Entrega de Apoyos

El recurso económico será dispersado y gestionado por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y entregado posteriormente a los Centros de Atención Social conforme a lo establecido en los convenios de colaboración, para la adquisición de bienes y servicios en favor de las y los adolescentes. Dicha entrega se realizará de manera mensual o de acuerdo a las necesidades identificadas de las y los adolescentes.

Responsable: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y Centros de Apoyo Social.

Plazo: Conforme al calendario o ministraciones establecidas en convenio.

6.5.3. Ejercicio y Seguimiento del Recurso

Los Centros de Asistencia Social realizarán la adquisición de los bienes y servicios autorizados, asegurando que estos sean destinados exclusivamente a las y los adolescentes beneficiarios. Por su parte, la PPNNA podrá dar seguimiento al ejercicio del recurso, verificando su correcta aplicación y atención a las necesidades detectadas.

Responsable: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y Centros de Apoyo Social.

Plazo: Durante el ejercicio del recurso.

6.5.4. Comprobación del Gasto e Integración del Expediente

Los Centros de Asistencia Social deberán presentar, de manera mensual o conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la documentación comprobatoria que acredite el correcto uso del recurso.

La comprobación del gasto deberá integrarse con los siguientes elementos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML.
- Verificación fiscal de cada una de las facturas.
- Relación de facturas.
- Hoja de comprobación de entrega del proyecto 189.

- Evidencia documental que acredite la aplicación del recurso (constancias de estudio, diagnósticos, recibos, entre otros).

El recurso otorgado a los Centros de Asistencia Social (CAS) no constituye un donativo. En consecuencia, no serán válidas la documentación comprobatoria que contenga el concepto de donativo. En caso de inconsistencias, se notificará al Centro de Asistencia Social para su aclaración o corrección. Una vez validada la documentación, se dará por comprobado el ejercicio del recurso.

Responsable: Centros de Asistencia Social

Plazo: Mensual o conforme a convenio

7. Monitoreo de la Evaluación de la Intervención Pública

7.1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de Verificación
		Nombre de Indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador	
Fin	Contribuir a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Jalisco, a través de la restitución de sus derechos.	Porcentaje de Niñas, Niños y Adolescente atendidos por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco (PPNNA).	(Cantidad de niñas, niños y Cantidad de niñas, niños y adolescentes atendidos por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes/ (Cantidad de niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados en el estado de Jalisco *100	1.20%	30,466	2,531,145	Padrón de NNA de la PPNNA Jalisco

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de Verificación
		Nombre de Indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador	
Propósito	Las niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco cuentan con la atención especializada y oportuna para la protección y garantía de sus	Porcentaje de Niñas, Niños y Adolescentes a los que la PPNNA ejerce su representación legal en el estado de Jalisco.	(Cantidad de NNA a los que la PPNNA ejerce su representación legal en suplencia/Cantidad de NNA institucionalizados en el estado de Jalisco)*100	2.57%	783	30,466	Padrón de NNA de la PPNNA Jalisco
Componente A1	Planes de Restitución emitidos por la Procuraduría de Protección de Niñas Niños y Adolescentes del estado de Jalisco a Niñas, Niños y Adolescentes	Tasa de variación de los Planes de Restitución emitidos por la PPNNA a Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco.	(Cantidad de planes de restitución emitidos en el 2026 por la PPNNA A NNA-Cantidad de planes de restitución emitidos en el año 2025 por la PPNNA a NNA/ Cantidad de planes de restitución emitidos en el 2025 por la PPNNA A NNA) *100	64%	492	300	Relación de Planes de Restitución
		Porcentaje de Niñas, Niños y Adolescentes reintegrados a una familia de origen, extensa, de acogida y adoptiva conforme al Plan de Restitución emitido	(Cantidad de Niñas, Niños y Adolescentes reintegrados a una familia de origen, extensa, de acogida y adoptiva conforme al Plan de Restitución emitido/Cantidad de NNA institucionalizados bajo la representación de la PPNNA) *100	30.51%	180	590	Relación de Planes de Restitución
		Porcentaje de solicitudes aprobadas para otorgar certificaciones de idoneidad de Familia de Acogida o Adoptiva	(Cantidad de solicitudes aprobadas para otorgar certificaciones de idoneidad de Familia de Acogida o Adoptiva/ Cantidad de solicitudes recibidas para certificaciones de Familia de acogida o adoptiva)*100	90.91%	150	165	Relación de Planes de Restitución

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de Verificación
		Nombre de Indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador	
Actividad A1-01-1	Implementar medidas de protección y ejercicio de la representación en suplencia a Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad	Tasa de variación de la cantidad de medidas de protección dictadas y ejercicio de la representación en suplencia a NNA que se encuentren en situación de vulnerabilidad	(Cantidad de medidas dictadas y ejercicio de la representación en suplencia NNA que se encuentren en situación de vulnerabilidad para el ejercicio 2026/Cantidad de medidas dictadas y ejercicio de la representación en suplencia NNA que se encuentren en situación de vulnerabilidad en el ejercicio 2025)-1*100	42.86%	120	280	Relación de medidas de protección
Actividad A1-01-2	Elaborar diagnóstico para la detección de los derechos vulnerados de Niñas, Niños y Adolescentes	Tasa de variación de los Diagnósticos para la detección de los derechos vulnerados de NNA	(Cantidad de diagnósticos elaborados para la detección de los derechos vulnerados de Niñas, Niños y Adolescentes para el ejercicio 2026-Cantidad de diagnósticos elaborados para la detección de los derechos vulnerados de Niñas, Niños y Adolescentes durante el ejercicio 2025 / Cantidad de diagnósticos elaborados para la detección de los derechos vulnerados de Niñas, Niños y Adolescentes durante el ejercicio 2025)*100	42.86%	120	280	Relación de Diagnósticos

Nota: Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario SD4.

7.2. Descripción de los Mecanismos de Seguimiento de la Intervención Pública

La MIR constituye el instrumento principal para medir el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados del Programa, bajo el enfoque de Gestión para Resultados, fortaleciendo la rendición de cuentas, la transparencia y la toma de decisiones basada en evidencia.

Los indicadores contenidos en la MIR corresponden a los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, y permiten evaluar la cobertura, eficiencia, eficacia e impacto de las acciones implementadas por cada programa.

El seguimiento de la intervención se realiza de manera constante por medio del monitoreo de metas, indicadores y acciones establecidas en los programas por las áreas responsables de la operación. Asimismo, se seleccionan los programas a evaluar conforme al desempeño y prioridad y se presenta un informe final. Dentro de esta evaluación anual de resultados se concentran los avances alcanzados durante el ejercicio fiscal, identificando el cumplimiento de objetivos, cobertura de atención y principales áreas de oportunidad que se observan durante la ejecución en el año fiscal.

La Matriz de Indicadores para Resultados y el seguimiento a sus avances pueden ser consultados a través de los siguientes medios oficiales:

- Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco):
<https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=28>

Este tablero contiene los indicadores por dependencia y es necesario filtrar los de DIF Jalisco para obtener los reportes mensuales con los desagregados municipales.

El SEDIF, como ejecutor del gasto, supervisa la entrega de los apoyos y servicios por parte de los Centros y DIF Municipales, mediante la revisión de entregables establecidos en los presentes Lineamientos de Operación. Esto con el objetivo de asegurar la correcta operación y uso de los recursos. El programa está sujeto a control, vigilancia y evaluación interna y externa conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

La documentación original que avala el gasto será conservada en formato físico en cada SMDIF, quienes deberán facilitar a los órganos de fiscalización cuando sea requerida. Además, el Sistema de Información de Desempeño, que incorpora la plataforma tecnológica denominada Sistema Estatal de Gestión para Resultados, en el cual las dependencias en cumplimiento a la normatividad registran de manera trimestral los avances a los objetivos establecidos en los programas presupuestarios. Esta información se publica en el portal de Presupuesto Ciudadano, a fin de garantizar la transparencia y facilitar su consulta por parte de la ciudadanía.

- Portal de Presupuesto Ciudadano del Estado de Jalisco:
<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

7.3. Descripción de los Mecanismos de Evaluación de la Intervención Pública

El Programa podrá ser sujeto de evaluación conforme al Programa Anual de Evaluación (PAE) de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco del año correspondiente y la normatividad aplicable, mismo que se publica anualmente en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; esta información puede consultarse en https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_tematica/58/categoria/63

En Jalisco, la estrategia EVALÚA genera evidencia que facilita la toma de decisiones para mejorar las intervenciones públicas. La Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana constituye la Unidad de Evaluación del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 80 a 83 de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco, misma que se publica en la siguiente liga: <https://evalua.jalisco.gob.mx/programa-anual-de-evaluacion/>

Es un mecanismo que permite a los programas públicos comunicar los compromisos de mejora adoptados luego de un proceso de evaluación, y que mantienen una correspondencia con los hallazgos y recomendaciones planteadas en ella. En concordancia con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco (2019), el proceso de formalización de las Agendas de Mejora consta de cuatro de pasos:

- a. Posicionamiento institucional;
- b. Análisis de recomendaciones;
- c. Establecimiento de compromisos y;
- d. Seguimiento y conclusión de la Agenda.

Los resultados obtenidos en cada evaluación serán analizados por las áreas responsables del Programa. Esto con el objetivo de identificar áreas de oportunidad y emitir recomendaciones orientadas a fortalecer la operación. Con base en dichos hallazgos, se elaborará un plan de mejora para el siguiente ejercicio fiscal, el cual establecerá compromisos concretos y plazos de atención, quedando formalizados mediante la Agenda de Mejora correspondiente.

Para conocer el desempeño de los programas se requiere acceder a este Sistema de Información, seleccionar el año del ejercicio fiscal, indicar la categoría

administrativa a la cual está sectorizado el DIF Jalisco que es la 043 Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social y la 045 que corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF).

- Plataforma estatal "Mis Programas", para el seguimiento al cumplimiento de metas de los indicadores del Programa: https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121

Al seleccionar el programa público por tipo de recurso estatal, se desagrega la información completa del programa que incluye la Matriz de Indicadores. Este tablero integra por programa público la información programática y presupuestal y se actualiza en dos periodos dentro del año fiscal.

El SEDIF podrá coordinarse interinstitucionalmente para evaluaciones prioritarias, proporcionando acompañamiento y seguimiento conforme a la Matriz de Indicadores de Resultados o los indicadores específicos desarrollados para tal fin. Los resultados de las evaluaciones y encuestas de programas financiados con recursos públicos se publican en el portal de transparencia del Estado de Jalisco, conforme al artículo 8, fracción III, inciso f): <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/108/243>

8. Transparencia y Rendición de Cuentas

8.1. Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por el Sistema DIF Jalisco o a través del Órgano Interno de Control del SEDIF, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión. Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán

ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, el Sistema Estatal DIF Jalisco está facultado para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfaga los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Unidad Responsable: Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar

Domicilio: Av. Américas No. 599, Torre Cuauhtémoc,

Colonia: Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jal.

Teléfono: 33 30 30 82 00 ext. 7307

Correo Electrónico: maria.barrientos@difjalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en:

- I. El Periódico Oficial del Estado de Jalisco:
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico>
- II. Micrositio de Mis Programas:
https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121
- III. Portal de Transparencia del Estado de Jalisco, Sistema DIF Jalisco:
https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/243

8.2. Protección de Datos Personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables. Los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el

Aviso de Privacidad. Asimismo, será el medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos. Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Departamento de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco

- **Teléfono:** 33 3030 3800, Ext. 1441
- **Correo Electrónico:** departamento.transparencia@difjalisco.gob.mx

8.3. Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el Sistema DIF Jalisco, será el encargado de dar a conocer el Programa, así como el presente Lineamiento de Operación en los Sistemas Municipales de DIF y a la población objetivo; por medio de mecanismos como los siguientes enlaces a citar. En caso de no contar con lo anterior, se realizará la difusión por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o los mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

8.3.1. Convocatoria

El Sistema DIF Jalisco, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA), emitirán la convocatoria dirigida a los Centros de Asistencia Social públicos y privados que cuenten con adolescentes bajo su representación.

La convocatoria tendrá por objeto invitar a los Centros de Asistencia Social a participar en el Proyecto 189, mediante el cual se otorgarán apoyos económicos orientados a fortalecer o crear los proyectos de vida de los adolescentes pupilos de la PPNNA del Estado de Jalisco.

La difusión de la convocatoria se realizará a través de medios oficiales, incluyendo comunicación directa vía correo electrónico a los Centros de Asistencia Social registrados ante la PPNN. Como parte del proceso, se llevará a cabo una sesión de capacitación en la que se darán a conocer los objetivos del proyecto, los criterios de elegibilidad, los conceptos autorizados para el ejercicio del recurso, así como los mecanismos de comprobación del gasto.

La convocatoria tendrá una vigencia que será establecida en el documento correspondiente, misma que será determinada por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, considerando los tiempos operativos del proyecto y la disponibilidad presupuestal.

El proceso de la convocatoria se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

- Envío de convocatoria a través de medios oficiales.
- Sesión de capacitación dirigida a los Centros de Asistencia Social con población de PPNN del estado de Jalisco.
- Recepción de solicitudes, en la que los Centros deberán manifestar su intención de participar y presentar la información requerida, incluyendo la identificación de necesidades específicas de la población atendida.
- Revisión y análisis de solicitudes, con base en los criterios establecidos en los presentes Lineamientos.
- Selección de Centros de Asistencia Social, considerando criterios de priorización como el número de niñas, niños y adolescentes atendidos, su nivel de vulnerabilidad, las necesidades identificadas, la capacidad operativa del centro y la disponibilidad presupuestal.
- Formalización mediante convenios de colaboración entre el Sistema DIF Jalisco y los Centros de Asistencia Social seleccionados.

La convocatoria podrá ser consultada directamente a la Dirección de Custodia, Tutela Adopciones y Acogimiento Familiar, mediante los canales de comunicación institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

La selección de los Centros participantes se realizará con base en criterios de priorización, tales como: el número de niñas, niños y adolescentes atendidos, su nivel de vulnerabilidad, las necesidades identificadas, la capacidad operativa del centro y la disponibilidad presupuestal.

La participación en el proyecto estará sujeta a la formalización de convenios de colaboración entre el Sistema DIF Jalisco y los Centros de Asistencia Social seleccionados.

8.4. Atención a Quejas y Denuncias

Cualquier persona ciudadana tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes. Esto puede ser por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control del Sistema DIF Jalisco

- **Correo Electrónico:** organo.interno@difjalisco.gob.mx
- **Teléfono:** 33 30 30 38 00 Ext. 1201
- Portal de denuncias del Órgano Interno de Control del SEDIF
<https://difjalisco.gob.mx/serviciosonlinea/denuncias-organo-interno-de-control>

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN). En la siguiente liga:

- <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>

Nombre de la Unidad Responsable: Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar

Domicilio: Av. Américas No. 599, Torre Cuauhtémoc,

Colonia: Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jal.

Teléfono: 33 30 30 82 00 ext. 7307

Correo Electrónico: maria.barrientos@difjalisco.gob.mx

8.5. Padrón de Beneficiarios

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), o en su caso, un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP). Eso permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios, según aplique.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinques de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Enlace de consulta:

- [https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00 -
Aviso de Privacidad Integral 2026.pdf](https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf)

Glosario

Término	Significado
---------	-------------

Beneficiarios Directos	Niñas, niños y adolescentes bajo la representación o tutela de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
Beneficiarios Indirectos	Centros de Asistencia Social en donde se encuentran institucionalizados las niñas, niños y adolescentes bajo representación en suplencia o tutela legítima de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
Centro de Asistencia Social (CAS)	Establecimiento, lugar o espacio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones.
D.C.T. y AF	Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar.
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes.
Población Objetivo	Aquella población que se pretende atender en un período dado de tiempo, pudiendo corresponder a la totalidad de la población o área potencial o a una parte de ella.
PPNNA	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
PUB	Padrón Único de Beneficiarios.
Pupilo	Niñas, niños, adolescentes, que se encuentran en Centros de Asistencia Social del Estado de Jalisco, bajo la representación en suplencia o tutela legítima de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
Recurso Estatal	Recursos económicos que son percibidos y proporcionados a través del Estado para financiar el gasto público, incluido proyectos y programas públicos.
SEDIF	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.





Transitorios

Primero

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su validación, firma y publicación por la Dirección General y la Dirección de Planeación Institucional.

Segundo

Las dudas, casos no previstos o cuestiones de interpretación que se susciten con motivo de la aplicación de los presentes Lineamientos serán resueltos por Dirección General, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, y Dirección Custodia, Tutela Adopciones y Acogimiento Familiar, quienes emitirán los criterios correspondientes que serán de observancia obligatoria.

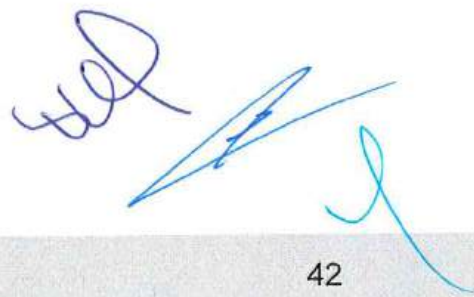
Tercero

Los presentes Lineamientos deberán difundirse entre las unidades administrativas, áreas operativas y personal involucrado en su aplicación, dentro del año fiscal 2026 a su entrada en vigor.

Guadalajara Jalisco, junio de 2026



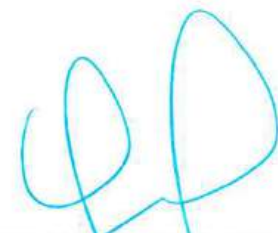
Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del
Estado de Jalisco



Validación

Lineamientos de Operación 2026

Apoyo Económico para el Impulso de Proyectos de Vida de Adolescentes Institucionalizados en Centros de Asistencia Social

Validación Operativa	Validación Técnica
 María Luisa Barrientos Navarro Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar	 Sandra Paola Trelles Rivas Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Revisión Técnica	
 Irving Dario Castillo Cisneros Director de Planeación Institucional	

Anexos

- **Anexo 1:** Hoja de Comprobación Proyecto 189.
- **Anexo 2:** Relación de Registro de Facturas Proyecto 189.

Nota: Los formatos pueden ser modificados por el SEDIF Jalisco según necesidades operativas y pueden ser consultados en el área respectiva.



Anexo 1
Hoja de Comprobación Proyecto 189

**Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones
y Acogimiento Familiar**



**Procuraduría
de Protección**
de Niños, Niñas y Adolescentes
del Estado de Jalisco

Hoja de Comprobación
Proyecto 189



Centro de Asistencia Social (CAS)
Nombre de la Persona Beneficiaria

CURP _____ Edad _____

Domicilio	Colonia
-----------	---------

Municipio _____ Fecha de Entrega _____

[illegible]

Persona Beneficiaria Recibí por parte del Sistema DIF Jalisco el apoyo y/o servicio antes mencionado	
Firma o Huella Nombre de la Persona Beneficiaria	

Autorización	
	Firma
	Nombre
Sello del CAS	Representante Legal o Director (a) del CAS

Actualización: 15 de abril 2025 Código: DJ-CTAAF-SG-RE-01

Anexo 2

Relación de Registro de Facturas Proyecto 189



**Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones
Procuraduría y Acogimiento Familiar**
de Niños, Niñas y Adolescentes
del Estado de Jalisco

**"Relación de Registro de Facturas
Proyecto 189**

[illegible]

Actualización: 15 de abril de 2026 Código: DJ-CTAAF-SG-RE-02



Lineamientos de Operación (LOP) 2026

Apoyo Económico para Garantizar el Desarrollo Integral y Escolar de Niñas, Niños y Adolescentes que se Encuentran Institucionalizados en Centros de Asistencia Social

Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones
y Acogimiento Familiar

**Sistema DIF del
Estado de Jalisco**



Bitácora de Revisiones

No.	Fecha del Cambio	Referencia del Punto Modificado	Descripción del Cambio
1	Junio 2026	Todo el Documento	Elaboración del Documento

Índice

1.	Fundamentación Jurídica de la Intervención Pública	4
1.1.	Fundamentación Jurídica General de la Intervención Pública.....	4
1.2.	Fundamentación Jurídica Específica de la Intervención Pública.....	4
2.	Información Básica de la Intervención Pública	5
3.	Diagnóstico.....	7
3.1.	Descripción del Problema Público	7
3.2.	Árbol de Problemas.....	12
4.	Intervención Pública	13
4.1.	Descripción de la Intervención Pública.....	13
4.2.	Árbol de Objetivos	14
4.3.	Ficha de Generación de Valor Público (Teoría de Cambio)	15
5.	Objetivos y Alcances de la Intervención Pública	16
5.1.	Objetivo General	16
5.2.	Objetivo Específico.....	16
5.3.	Población Potencial.....	16
5.4.	Población Objetivo	16
5.5.	Cobertura Geográfica.....	17
6.	Proceso de Entrega y Comprobación de los Subsidios.....	18
6.1.	Descripción del Instrumento de Entrega de los Subsidios	18
6.2.	Criterios y Procesos de Selección de Beneficiarios	19
6.3.	Descripción del Proceso de Entrega de Subsidios.....	20
6.4.	Causales y Procedimientos de Baja de Beneficiarios	28
6.5.	Descripción de la Comprobación del Gasto	29
7.	Monitoreo de la Evaluación de la Intervención Pública	31
7.1.	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	31
7.2.	Descripción de los Mecanismos de Seguimiento de la Intervención Pública	34
7.3.	Descripción de los Mecanismos de Evaluación de la Intervención Pública.	35
8.	Transparencia y Rendición de Cuentas	36
8.1.	Transparencia	36
8.2.	Protección de Datos Personales	38
8.3.	Difusión	38
8.4.	Atención a Quejas y Denuncias	40
8.5.	Padrón de Beneficiarios	41
	Glosario	42
	Validación.....	44
	Anexos	45

1. Fundamentación Jurídica de la Intervención Pública

1.1. Fundamentación Jurídica General de la Intervención Pública

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 13, 14, 26, 43, 46, 55, 57, 114, 121, 122, y 123 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 9, 10, 11, y 15 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; 28 inciso c) y d), de la Ley de Asistencia Social; 2, 8, 71, 77, 79, 81, 85, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. Por este conducto se expiden los Lineamientos de Operación del Programa **“Apoyo Económico para Garantizar el Desarrollo Integral y Escolar de Niñas, Niños y Adolescentes que se Encuentran Institucionalizados en Centros de Asistencia Social”** que será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco.

1.2. Fundamentación Jurídica Específica de la Intervención Pública

La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco actúa con fundamento en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, la cual reconoce a este grupo como titulares de derechos y establece la obligación de las autoridades de garantizar su protección, restitución integral y acceso a condiciones de bienestar.

En este sentido, la Procuraduría cuenta con atribuciones para dictar medidas de protección, canalizar a niñas, niños y adolescentes a Centros de Asistencia Social cuando así se requiera, así como dar seguimiento a su situación jurídica y garantizar que reciban los cuidados necesarios para su desarrollo integral. Estas acciones implican la coordinación con instituciones públicas, privadas y sociales encargadas de su atención.

Asimismo, de conformidad con la Ley de Asistencia Social del Estado de Jalisco, los Centros de Asistencia Social forman parte del Sistema Estatal de Asistencia Social y son responsables de proporcionar servicios de cuidado, alojamiento,

alimentación, atención médica, psicológica y social a la población en situación de vulnerabilidad, incluyendo a niñas, niños y adolescentes bajo medidas de protección.

En este contexto, el Estado, a través de la Procuraduría, tiene la obligación de asegurar que las niñas, niños y adolescentes bajo su representación cuenten con condiciones adecuadas de atención, lo que implica no solo su canalización, sino también la generación de mecanismos que permitan garantizar la sostenibilidad de los servicios que reciben en los Centros de Asistencia Social.

Por lo anterior, el otorgamiento de apoyos económicos para garantizar la atención integral y escolar se configura como un instrumento operativo que permite asegurar la continuidad, calidad y suficiencia de los servicios brindados a esta población, en cumplimiento del principio del interés superior de la niñez y de las obligaciones del Estado en materia de protección integral.

2. Información Básica de la Intervención Pública

Información Básica		
2.1 Información General		
Nombre del Programa	Apoyo Económico para Garantizar el Desarrollo Integral y Escolar de Niñas, Niños y Adolescentes que se Encuentran Institucionalizados en Centros de Asistencia Social	
Tipo de Apoyo	(C)	Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios
	(A)	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Derecho Social y Humano	Cohesión social y la vida comunitaria	
Tipo de Programa	()	Programa público
	(x)	Programa social

2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza		
Eje y Objetivo Sectorial	6. Temas transversales	Garantizar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, con entornos seguros, justos y protectores que pongan siempre en el centro su bienestar.
Temática y Objetivo Temático	T1. Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes	OT1. Incorporar de manera institucional la perspectiva de infancia y adolescencia en la administración pública estatal para garantizar, proteger y promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes que habitan y transitan el estado de Jalisco, a través del fortalecimiento de entornos habilitantes, institucionales, sociales, políticos y económicos que velen por el interés superior de la niñez.
Resultados Esperados	RT1.1 Se realizan acciones específicas y contundentes que garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia, mediante intervenciones de prevención, atención, protección y respuesta efectiva ante la violencia en la entidad.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.	
2.3 Información Administrativa-Organizacional		
Dependencia o Unidad Responsable	045 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco.	
Dirección General o Unidad Ejecutora de Gasto	00250 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco.	
2.4 Información Programática		
Clave del Programa Presupuestario	SD4	
Nombre del Programa Presupuestario	Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	
Clave y Nombre de la Clasificación Programática	"E" Prestación de Servicios Públicos	
Clave y Nombre de la Finalidad	2. Desarrollo Social	
Clave y Nombre de la Función	2.6. Protección Social	
Clave y Nombre de la Subfunción	2.6.8 Otros grupos vulnerables	
Clave Programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	43.045.00250.SD4.A1	

2.5 Información Presupuestal		
Presupuesto Autorizado	4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	
Clave Presupuestal Corta	43.045.00250.SD4.A1.4154	
Partida de Gasto	4154 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	
Gastos de Operación	Monto	Porcentaje
	\$0.00	0.00%

3. Diagnóstico

3.1. Descripción del Problema Público

En el estado de Jalisco, los Centros de Asistencia Social (CAS) que brindan atención a niñas, niños y adolescentes (NNA) bajo representación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA) enfrentan insuficiencia e intermitencia en la provisión de insumos necesarios para su atención integral. Esta situación tiene un impacto negativo en la calidad del cuidado, la salud, la dignidad, el bienestar físico y emocional en la población institucionalizada. Es en este contexto, resulta indispensable contar con mecanismos de apoyo económico que permitan a los CAS garantizar las condiciones materiales, educativas y emocionales a las que niñas, niños y adolescentes tienen derecho.

Si bien es deseable que las NNA crezcan en su entorno familiar en algunos casos, la separación de la familia es necesaria o inevitable. Situaciones como la negligencia, el abandono y el abuso, así como otras formas de violencia hacen necesaria la intervención del Estado para salvaguardar la seguridad y derechos de las NNA (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, 2025). En Jalisco, la dimensión de este fenómeno es significativa: del 1 de enero de 2024 al 30 de abril de 2026 se registraron 31 052 delitos de violencia familiar en el estado (IIEG), lo que evidencia que en muchos casos la institucionalización termina siendo una medida de protección indispensable.

Es en este contexto donde los CAS asumen un rol central como entornos de sustitución de cuidados, asumiendo la responsabilidad del desarrollo integral de NNA. Sin embargo, muchos de éstos operan con recursos limitados y mecanismos

administrativos que en muchos casos dependen de donaciones, lo que dificulta el poder garantizar el suministro oportuno y continuo de bienes y servicios. Esta problemática genera limitaciones en el aseguramiento de condiciones mínimas y sostenidas de alimentación, higiene, vestimenta, salud, educación y descanso. Todo lo anteriormente mencionado conforma un escenario que impacta negativamente en la restitución de derechos y en el desarrollo pleno de la población institucionalizada.

La población afectada por esta problemática se conforma por niñas, niños y adolescentes (0 años a 17 años) que se encuentran bajo representación en suplencia o tutela de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA) del estado de Jalisco, y que cuentan con medida de protección de resguardo residencial en diversos CAS. Para dimensionar la complejidad de la presente problemática, es necesario analizar las implicaciones del desarrollo infantil y por qué el entorno en el que esto ocurre es determinante.

El desarrollo de esta población no se limita a la satisfacción de sus necesidades básicas, sino que va más allá, relacionándose con el desarrollo de todas sus capacidades. Los primeros años de vida son un período especialmente sensible y vulnerable en el que se establecen las bases del desarrollo global de la persona. Por lo que para un crecimiento apropiado, NNA necesitan vivir en un entorno que les brinde protección, salud, higiene, vestimenta, educación y descanso, además de cubrir sus necesidades afectivas y psicológicas. Si NNA no reciben los estímulos físicos, sociales y cognitivos necesarios durante estas etapas de crecimiento, esto puede influir en el desarrollo cerebral posterior (Fuentes, 2025). Garantizar estas condiciones es una obligación del Estado y también una condición mínima para que la estancia de NNA en instituciones represente una oportunidad de desarrollo y no una barrera más de vulnerabilidad.

Al cierre del año 2025, en Jalisco había un total de 3,128 NNA bajo la protección institucional de Centros de Asistencia Social. De este total, 590 se encuentran bajo representación directa del Estado y 2,538 bajo representación de las Delegaciones Institucionales de la PPNNA. Por grupos etarios de la población bajo representación directa, se tiene registro de 66 niñas y 85 niños en primera infancia (0 a 5 años); 75 niñas y 81 niños en el rango de edad de 6 a 11 años; y 170 niñas y 113 niños de entre 12 y 17 años de edad. Dentro de esta población, se identifican 4 niñas y 6 niños con discapacidad, así como 9 niñas y 7 niños con condiciones de salud mental y situaciones de vulnerabilidad adicionales, por lo que requieren de atención diferenciada y especializada. Estas cifras adquieren mayor relevancia al observar un aumento reciente. En comparación, durante 2024 se registraron un total de 2,398 NNA institucionalizados, de los que 470 estaban bajo representación directa del

Estado y 1,928 bajo representación de las Delegaciones Institucionales de la PPNA. Estas cifras muestran un aumento sostenido de personas menores de edad institucionalizadas en el estado, lo que a su vez genera una presión creciente sobre la capacidad operativa de los CAS y debilita las condiciones para brindar una atención integral.

La distribución geográfica de esta población no es homogénea en el estado. Aunque la mayor parte de la población se concentra en la Zona Metropolitana de Guadalajara, donde se ubica la mayor cantidad de CAS, también se identifican centros en otras regiones del estado. Adicionalmente, se tienen registros de pupilas y pupilos que se encuentran albergados fuera de Jalisco, lo que dificulta el seguimiento de su situación jurídica y reflejan la necesidad de fortalecer mecanismos de financiamiento que cubran a toda la población bajo tutela del estado, independientemente de su ubicación geográfica.

Entender por qué esta población se encuentra institucionalizada es fundamental para poder dimensionar la complejidad de sus contextos y necesidades. En el caso de México, los principales motivos de la institucionalización son la pobreza, la disfuncionalidad familiar, el maltrato, la presencia de situaciones de adicciones, la reclusión y/o enfermedades físicas o mentales en las y los progenitores. Asimismo, un gran número de NNA fueron víctimas del crimen organizado, ya sea por complicidad de las madres y/o padres en alguna organización delictiva, o porque su familia fue atacada, poniendo en riesgo la vida de las y/o los menores, por lo que se busca su protección a través de la institución (Manzo et al., 2021). Es importante mencionar que las causas de institucionalización son múltiples, además de que pueden ser acumulativas, por lo que NNA son especialmente vulnerables a situaciones como la pobreza, atención de salud deficiente, mala nutrición y violencia (Unicef, s.f.).

Las vulnerabilidades con las que NNA ingresan a los CAS se ven agravadas por los propios efectos que la institucionalización puede generar cuando no se garantizan condiciones de atención adecuadas, lo que evidencia la necesidad de apoyos económicos suficientes y sostenidos. El Modelo Nacional de Cuidados Alternativos desarrollado por el Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia, en coautoría con la Secretaría de Salud, advierte sobre los efectos negativos de la institucionalización en el desarrollo de NNA.

En primer lugar, en el desarrollo cognitivo y neurológico se reportan retrasos en el desarrollo cerebral, especialmente en niñas y niños menores a 3 años, así como problemas en el aprendizaje, memoria, lenguaje y habilidades cognitivas básicas. Más aún, por cada 3 meses de vida institucionalizada, las niñas y niños menores a

3 años pierden un mes de desarrollo cognitivo. En segundo lugar, en los vínculos sociales y emocionales se presentan dificultades para formar relaciones seguras, además de mayores riesgos de desarrollar ansiedad, depresión, conductas agresivas y otros trastornos emocionales. En tercer lugar, NNA enfrentan un acceso limitado a atención médica adecuada, malnutrición o problemas de crecimiento por falta de cuidados personalizados. En cuanto a sus derechos y autonomía, NNA usualmente experimentan la falta de participación en decisiones que afectan su vida, lo que puede generar sentimientos de impotencia y desconfianza. Sumado a esto, estudios internacionales exponen que NNA bajo representación institucional son seis veces más vulnerables a sufrir violencia física y cuatro veces más a ser víctimas de abuso sexual que NNA que viven en entornos familiares (SNDIF & Secretaria de Salud, 2025, p.24).

Por un lado, esta población tiene pocas competencias y habilidades sociales, lo que dificulta su integración en grupos sociales y deriva en la tendencia a estar solas, con pocas habilidades de comunicación. Por otro lado, presentan bajo rendimiento académico y fracaso escolar (Manzo et al., 2021). Estos rezagos sociales y educativos están estrechamente relacionadas con las condiciones materiales en las que transcurre la vida institucional: la falta de insumos básicos, la carencia de espacios adecuados y el poco acceso a actividades de desarrollo inciden directamente en las posibilidades reales que tienen NNA de construir habilidades que les permita la autonomía al momento de egresar del sistema.

Estas tendencias están documentadas en la investigación de Manzano et al. (2021), *La integración social de los adolescentes institucionalizados: historias de vida*, investigación realizada acerca de las historias de adolescentes bajo institucionalización al egresar de una Casa Hogar en Morelia, Michoacán. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, utilizando la técnica de historia de vida y con un alcance descriptivo. El estudio tomó como muestra a 11 adolescentes -tres hombres y siete mujeres- de entre 15 y 20 años, quienes habían permanecido en la casa hogar entre 7 y 11 años. Para la construcción de la investigación se realizaron entrevistas, revisión de expedientes y seguimiento de los casos por medio de redes sociales. La investigación evidencia que las y los adolescentes muestran dificultades para socializar, por lo que no tienen vínculos de amistad o de pareja; o bien, tienen relaciones conflictivas y disfuncionales, muestran conductas agresivas, hipersexualizadas o antisociales, y su escolaridad es mínima.

Las y los adolescentes que egresan y se incorporan a la sociedad lo hacen generalmente sin los apoyos suficientes para enfrentarse a las nuevas dinámicas sociales de su vida, ya que cuentan con poca o nula preparación académica o técnica. Además, en muchos casos, vuelven a enfrentarse con situaciones de

vulnerabilidad y violencia debido al contexto al que se incorporan. La investigación reporta que sólo en 1 de los 11 casos se logró una integración social adecuada y acorde a la etapa de vida, y únicamente en un caso se planteó un plan de vida concreto con esperanzas a un futuro estable. Aunque las historias y hallazgos de estos 11 adolescentes no deben generalizarse, permiten entender a profundidad la complejidad de las condiciones que atraviesan y afectan a las NNA institucionalizadas en México. Sin embargo, el estudio deja al descubierto que el egreso de un CAS sin las condiciones óptimas de desarrollo no representa una salida de la vulnerabilidad, sino, con frecuencia, una continuación de ella.

A la complejidad descrita anteriormente se le suma una dimensión que no se puede obviar: la perspectiva de género. Rodríguez Pérez (2002), en su investigación *El acogimiento residencial desde un enfoque de género: Una revisión sistemática*, sistematizó y analizó 13 artículos de investigación publicados entre 2001 y 2021 sobre NNA en cuidado residencial con perspectiva de género, con el objetivo de identificar diferencias en las problemáticas y necesidades de niñas y niños institucionalizados. A partir del análisis de variables relacionadas con la salud mental, problemas emocionales y conductuales, bienestar, victimización, relaciones interpersonales y trayectorias de egreso, se identificaron los efectos diferenciados entre ambos géneros.

Por un lado, niñas y adolescentes muestran mayores niveles tanto de ansiedad y depresión, así como una mayor posibilidad de desarrollar estrés postraumático, derivando en un menor número de habilidades sociales y problemas con la planificación de tareas. Adicionalmente, antes de ingresar al sistema un gran porcentaje de ellas sufrió abuso sexual, emocional y físico, así como una mayor exposición a violencia doméstica. Desde una perspectiva más amplia, se reconoce que niñas y adolescentes enfrentan riesgos diferenciados dentro de todos los ámbitos de la vida. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, en el estado de Jalisco, del total de mujeres de 15 años o más encuestadas, 11.6% reportó haber sufrido abuso sexual durante su infancia; 12.7%, violencia sexual; y 5.2%, violación o intento de violación, lo que evidencia la magnitud de la violencia que enfrentan las mujeres desde edades tempranas (INEGI, 2021).

Por otro lado, los niños tienen mayor posibilidad de desarrollar TDAH, desorden de conducta y mayor agresividad al relacionarse. La literatura muestra que presentan altos niveles de abuso y abandono, pero sin la victimización sexual como factor predominante. Por su parte, los adolescentes hombres presentan mayores barreras en la regulación emocional y en los procesos de reintegración social (Rodríguez, 2022). Estas condiciones refuerzan la necesidad de incorporar la perspectiva de

género al presente programa, lo que implica asumir la responsabilidad de superar las desigualdades de género y que, a su vez, se tomen en cuenta de manera sistemática los efectos diferenciados de vulnerabilidad entre mujeres y hombres (Bueno, 2023).

En conclusión, las NNA institucionalizadas en Jalisco son una población sumamente vulnerable debido a que se encuentran en un proceso de desarrollo, al que se le suma el hecho mismo de estar institucionalizadas. La evidencia demuestra que NNA institucionalizadas tienden a mostrar un desarrollo menos favorable, presentando en ocasiones problemas emocionales y psicológicos, así como dificultades en las relaciones sociales. Ante esto, los Centros de Asistencia Social tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad, el respeto a los derechos, la cobertura de necesidades básicas, educación y actividades adaptadas a las necesidades de cada NNA. En este sentido, el apoyo económico sostenido es una condición estructural necesaria para que los CAS puedan cumplir con dicha responsabilidad y garantizar el desarrollo integral de la población que tienen a su cargo.

3.2. Árbol de Problemas

Efectos indirectos	Profundización de condiciones de vulnerabilidad.	Carencias en insumos para el desarrollo integral.	Reproducción de condiciones de pobreza.	Incremento de riesgo de exclusión social.
Efectos directos	Condiciones desfavorables en los CAS para la convivencia, el aprendizaje y el desarrollo efectivo de las NNA.	Baja calidad de cuidado cotidiano.	Deterioro en el desarrollo cognitivo, salud y bienestar emocional.	Atención inadecuada a necesidades diferenciadas.
Problema Central	Insuficiencia e intermitencia en la provisión de servicios e insumos para la atención integral de NNA institucionalizadas en Centros de Asistencia Social.			
Causas directas	Carencia de apoyos económicos continuos y suficientes para cubrir las necesidades de NNA.	Limitada capacidad operativa de los CAS.	Crecimiento de la población institucional.	Falta de planeación para la provisión continua de insumos.
Causas indirectas	Dependencia en fuentes de financiamiento inestables.	Insuficiencia de insumos y servicios disponibles en los CAS.	Persistencia de contextos de violencia, abandono o negligencia.	Mecanismos debilitados de previsión y abastecimiento de recursos.

4. Intervención Pública

4.1. Descripción de la Intervención Pública

Los apoyos serán entregados a los Centros de Asistencia Social, quienes fungirán como instancias operativas responsables de su aplicación en beneficio directo de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con sus necesidades específicas y perfil de atención. Además, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes será la instancia de gestión para la provisión directa de insumos prioritarios, tales como medicamentos, servicios de enfermería, terapias psicológicas, mediante los procedimientos de adquisición aplicables (licitación); priorizando la inmediatez en la atención, la eficiencia operativa y el criterio de costo-beneficio.

La intervención tiene un enfoque integral, orientado a que cada niña, niño y adolescente acceda a condiciones adecuadas para su desarrollo físico, emocional y educativo. Se busca consolidar la restitución progresiva de los derechos humanos en la población objetivo. Como resultado de la intervención, se prevé el fortalecimiento del acceso a servicios de salud, atención psicológica y psiquiátrica, así como la garantía de la continuidad educativa en niveles básico y medio superior, generando directamente mejores condiciones de desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes atendidos.

Dentro de este contexto, de manera complementaria se prevé la provisión de condiciones materiales dignas de alojamiento, alimentación e higiene en donde se considera la importancia de disminuir las brechas existentes en su desarrollo y en sus oportunidades de inclusión social, favoreciendo la restitución progresiva de sus derechos. Se identifica que, en diversos casos, los Centros de Asistencia Social no cuentan con recursos suficientes para cubrir la totalidad de los insumos y servicios necesarios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la población que atienden. Esta situación se presenta tanto en centros que no perciben cuota por concepto de estancia, como en aquellos que sí la reciben, pero cuyos ingresos resultan insuficientes.

En este sentido, la intervención establece un criterio diferenciado:

- En los Centros de Asistencia Social sin cuota de recuperación, los apoyos estarán orientados a cubrir necesidades básicas y complementarias para garantizar condiciones dignas de cuidado.

- En los Centros que perciben cuota, los apoyos estarán dirigidos a complementar aquellas necesidades que no sean cubiertas por dicho ingreso, evitando duplicidad en el uso de recursos públicos.

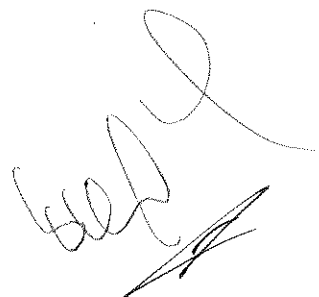
El presente programa tiene como finalidad contribuir a la atención integral de niñas, niños y adolescentes mediante el otorgamiento de apoyos a los Centros de Asistencia Social, a fin de complementar la cobertura de necesidades en materia de alimentación, salud, educación, acompañamiento psicosocial, médico y psiquiátrico. Por lo anterior, la implementación del programa resulta indispensable para consolidar mecanismos efectivos de protección y garantizar el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes bajo resguardo institucional.

4.2. Árbol de Objetivos

Fines indirectos	Reducción de condiciones de vulnerabilidad.	Insumos y servicios suficientes para el desarrollo integral.	Disminución de la reproducción de condiciones de pobreza.	Reducción del riesgo de exclusión social.
Fines directos	Condiciones adecuadas en los CAS para la convivencia, el aprendizaje y el desarrollo integral de las NNA.	Mejora en la calidad de cuidado.	Desarrollo óptimo cognitivo, de salud y bienestar emocional.	Atención adecuada a necesidades diferenciadas.
Objetivo Central	Fortalecer la provisión continua y suficiente de servicios e insumos para la atención integral de NNA institucionalizados en Centros de Asistencia Social.			
Medios directos	Garantizar apoyos económicos continuos y suficientes para cubrir las necesidades de NNA.	Fortalecer la capacidad operativa de los CAS.	Ampliar las capacidades institucionales.	Implementar mecanismos de planeación para la procesión continua de insumos.
Medios indirectos	Diversificar y fortalecer las fuentes de financiamiento.	Aumento en la disponibilidad de insumos y servicios disponibles en los CAS.	Implementar estrategias de prevención para contextos de violencia, abandono o negligencia.	Fortalecimiento de mecanismos de previsión y abastecimiento de recursos.

4.3. Ficha de Generación de Valor Público (Teoría de Cambio)

Problema				
Las niñas, niños y adolescentes bajo representación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, que se encuentran en Centros de Asistencia Social, enfrentan insuficiencia en condiciones materiales de cuidado cotidiano y en el acceso a apoyos complementarios en materia de salud, educación y atención especializada, lo que limita su desarrollo integral y la restitución efectiva de sus derechos.				
Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
Recursos Financieros.	Publicación de lineamientos de operación.	Apoyos económicos otorgados a Centros de Asistencia Social.	Mejora en las condiciones materiales de cuidado cotidiano de las niñas, niños y adolescentes.	Mejora en el bienestar físico y emocional de las niñas, niños y adolescentes.
Recursos materiales.	Selección de CAS.	Insumos y servicios especializados tales como: productos e insumos alimenticios y de limpieza, vestimenta, artículos de higiene personal, medicamentos, intervenciones quirúrgicas y desarrollo académico.	Mayor acceso a servicios de salud, atención psicológica y psiquiátrica.	Desarrollo integral adecuado.
Personal capacitado.	Redacción de Convenios		Incremento en la continuidad y permanencia escolar.	Reducción de brechas educativas y sociales.
	Transferencia de recursos.			
	Entrega de Comprobaciones		Reducción de carencias en insumos básicos y servicios complementarios.	Fortalecimiento de la restitución progresiva de derechos.



5. Objetivos y Alcances de la Intervención Pública

5.1. Objetivo General

Garantizar condiciones adecuadas de atención integral y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes bajo representación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco que se encuentran en los Centros de Asistencia Social.

5.2. Objetivo Específico

OE1. Mejorar las condiciones de atención integral de niñas, niños y adolescentes en Centros de Asistencia Social, mediante el acceso a servicios de salud especializados, educación, alimentación y atención psicosocial, para favorecer su desarrollo integral y bienestar.

OE2. Reducir las carencias en insumos y servicios de niñas, niños y adolescentes, mediante el fortalecimiento de la cobertura institucional, con el fin de contribuir a su bienestar físico y emocional.

5.3. Población Potencial

La población potencial se integra por 3,128, niños y adolescentes (NNA) de entre 0 y 17 años bajo la representación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, que se encuentran en distintas modalidades de atención, incluyendo los Centros de Asistencia Social, reintegración familiar, acogimiento o adopción y que cuentan con seguimiento vigente por parte de la Procuraduría.

5.4. Población Objetivo

El presente proyecto busca beneficiar a aproximadamente 590 niñas, niños y adolescentes institucionalizados en Centros de Asistencia Social (CAS). La selección de esta población se realiza con base en la disponibilidad de recursos, la capacidad operativa de los Centros de Asistencia Social y la formalización de convenios de colaboración.

Población de SMDIF y/o Asociaciones

Población Potencial	Población Objetivo
107 centros de asistencia social legalmente constituidos y registrados por la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.	40 centros de asistencia social legalmente constituidos con los que se fije un convenio de colaboración con el fin de otorgar recurso económico para la adquisición de bienes o servicios para NNA de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

Población de Personas Beneficiarias

Población Potencial	Población Objetivo
3, 128 Niñas, Niños y Adolescentes bajo resguardo de PPNNA del Estado de Jalisco	590 Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco que se encuentran en centros de asistencia social.

5.5. Cobertura Geográfica

La cobertura es de carácter estatal, abarcando a niñas, niños y adolescentes (NNA) institucionalizados en Centros de Asistencia Social ubicados en el Estado de Jalisco. La intervención prioriza municipios con mayor densidad poblacional y mayor número de Centros de Asistencia Social, particularmente en la Zona Metropolitana de Guadalajara; no obstante, se consideran también centros ubicados en otras regiones del estado. De manera excepcional, la cobertura podrá extenderse a Centros de Asistencia Social de otros estados de la república, en los casos de que NNA bajo representación de la Procuraduría continúen sus procesos de atención jurídica fuera del estado de Jalisco. La asignación de apoyos se realizará con base en la ubicación de los Centros de Asistencia Social, la concentración de población atendida y las necesidades identificadas en cada región.

Prioridades Estatales	Cobertura Territorial	Total de Apoyos
CAS públicos o privados que alberguen NNA pupilos de la PPNNA.	Estatal, (concentración en ZMG y presencia en otras regiones dentro y fuera del Estado).	40 convenios de colaboración.
Total		40

6. Proceso de Entrega y Comprobación de los Subsidios

6.1. Descripción del Instrumento de Entrega de los Subsidios

Nombre del Apoyo	Tipo de Apoyo	Cantidades	Temporalidad
Apoyo económico para garantizar el Desarrollo Integral y Escolar de Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran institucionalizados en Centros de Asistencia Social	Económico	Cantidad asignada a cada CAS mediante una dispersión anual, con base en el número de pupilos de la PPNN del Estado, la cual podrá ser entregada en parcialidades o en una sola exhibición, conforme a necesidad justificada. En caso de excedentes, se requiere previa autorización por escrito, considerando las cláusulas pactadas en convenio de colaboración, quedando supeditada a la entrega de comprobaciones mensuales.	Anual, mediante pagos fraccionados a meses acorde a los pupilos en resguardo de los CAS y la entrega de comprobaciones.

Los apoyos económicos para los Centros de Asistencia Social deberán ser destinado exclusivamente para la compra y entrega de los siguientes conceptos:

- Despensa;
- Productos e insumos alimenticios: carne, verdura, fruta, lácteos, semillas, agua purificada, cereales y en general todo insumo necesario y destinado a la alimentación nutricional de NNA;
- Productos e insumos de limpieza destinados a la limpieza e higiene de la casa hogar;
- Vestimenta (ropa y calzado);
- Artículos de higiene personal para NNA;
- Leche de fórmula;

- Pañales desechables;
- Medicamentos básicos y especializados;
- Internamiento y tratamiento en hospitales;
- Instrumental quirúrgico operatorio y post-operatorio;
- Atención médica básica;
- Estudios médicos;
- Desarrollo Académico;
- Útiles Escolares;
- Lentes Oftalmológicos;
- Zapatos escolares;
- Inscripción y colegiatura;
- Uniformes.

Es importante destacar que la adquisición de insumos extraordinarios no contemplados en el listado anterior, deberán justificar la necesidad y contar con la autorización previa de la PPNNA mediante oficio. El proceso de comprobación del gasto se realizará de manera sistemática, conforme a los lineamientos establecidos por el Sistema DIF Jalisco, siendo la PPNNA la instancia responsable de la validación y seguimiento del ejercicio de los recursos.

6.2. Criterios y Procesos de Selección de Beneficiarios

a. Criterios para los Centros de Asistencia Social

Criterios de Centros de Asistencia Social	Requisitos
Centros de Asistencia Social que alberguen a Niñas Niños y Adolescentes bajo la representación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco	• Encontrarse registrado ante la PPNNA del Estado de Jalisco. • Albergar Pupilos bajo representación en suplencia del Estado. • No estar suscrito a otro convenio con DIF Jalisco. • Comprometerse a destinar los apoyos exclusivamente a las necesidades de Niñas, Niños y adolescentes (salud, alimentación, educación, etc.). • Realizar la comprobación del recurso conforme a la normatividad aplicable. • Adquirir bienes y servicios bajo criterios de austeridad, economía y transparencia.

b. Criterios para la Población Beneficiaria

Criterios de Población Beneficiaria	Requisitos
- NNA que se encuentren en situación de cuidado alternativo residencial derivado de la vulneración previa de sus derechos y bajo medidas de protección institucional. - Presenten necesidades relacionadas con su desarrollo integral, bienestar cotidiano o continuidad escolar que requieran apoyos complementarios dentro del cuidado residencial. - Se encuentren en condición de vulnerabilidad que limite el acceso a recursos materiales, educativos, médicos o de apoyo necesarios para garantizar su desarrollo integral.	- Contar con un expediente activo bajo seguimiento de la Procuraduría. - Encontrarse en resguardo residencial en Centros de Asistencia Social - Estar registrados en el padrón institucional y bajo medidas de protección. - Sin redes de apoyo

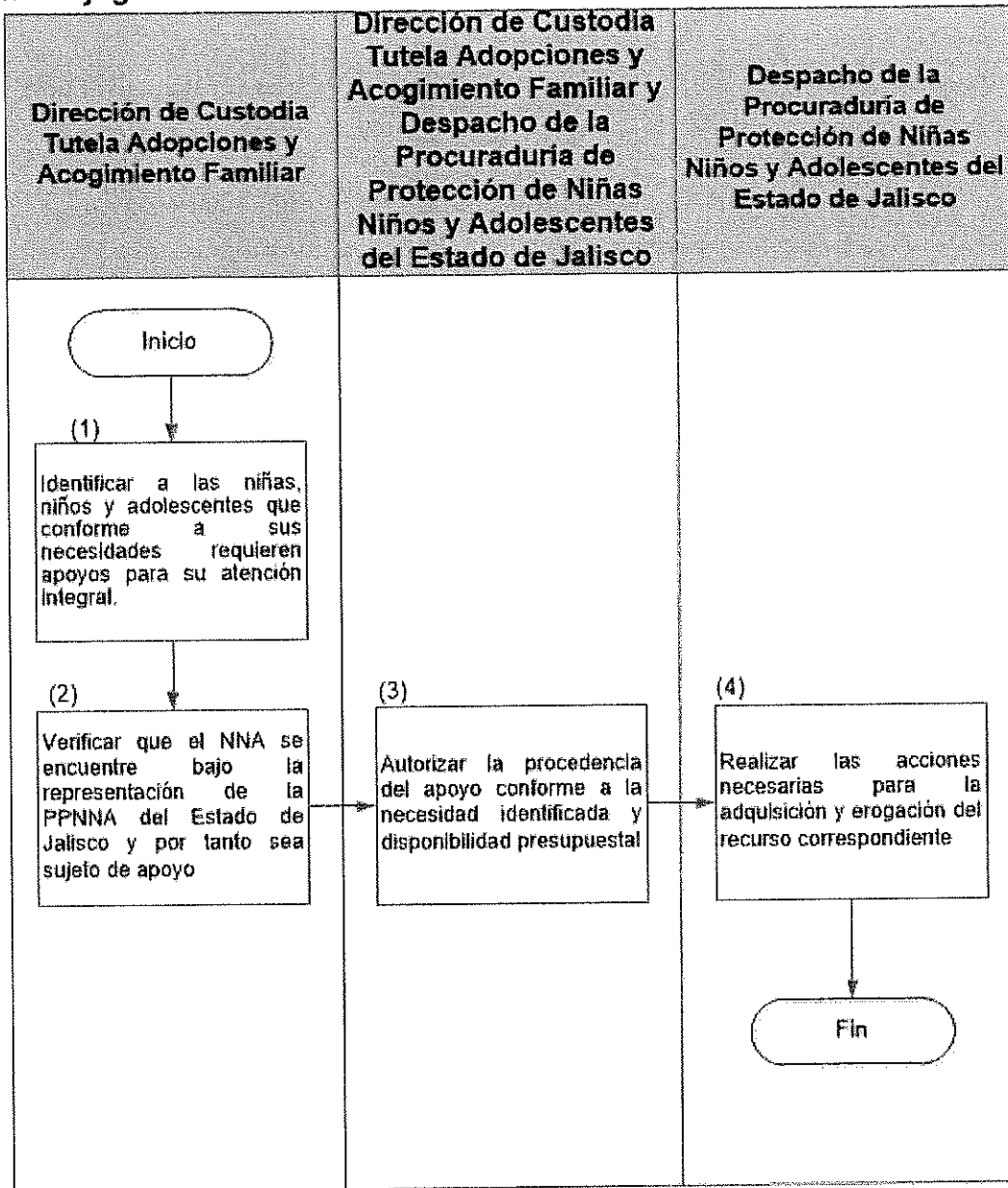
6.3. Descripción del Proceso de Entrega de Subsidios

6.3.1. Proceso de Selección de Beneficiarios

a. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
1	Dirección de Custodia Tutela Adopciones y Acogimiento Familiar	Identificar a las niñas, niños y adolescentes que conforme a sus necesidades requieren apoyos para su atención integral.	Padrón de Pupilos.
2	Dirección de Custodia Tutela Adopciones y Acogimiento Familiar	Verificar que el NNA se encuentre bajo la representación de la PPNNA del Estado de Jalisco y por tanto sea sujeto de apoyo.	Padrón / verificación interna.
3	Dirección de Custodia Tutela Adopciones y Acogimiento Familiar y Despacho de la Procuraduría de Protección de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco	Autorizar la procedencia del apoyo conforme a la necesidad, identificada y disponibilidad presupuestal.	verificación interna.
4	Despacho de la Procuraduría de Protección de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco	Realizar las acciones necesarias para la adquisición y erogación del recurso correspondiente.	Comprobación.

b. Flujoograma



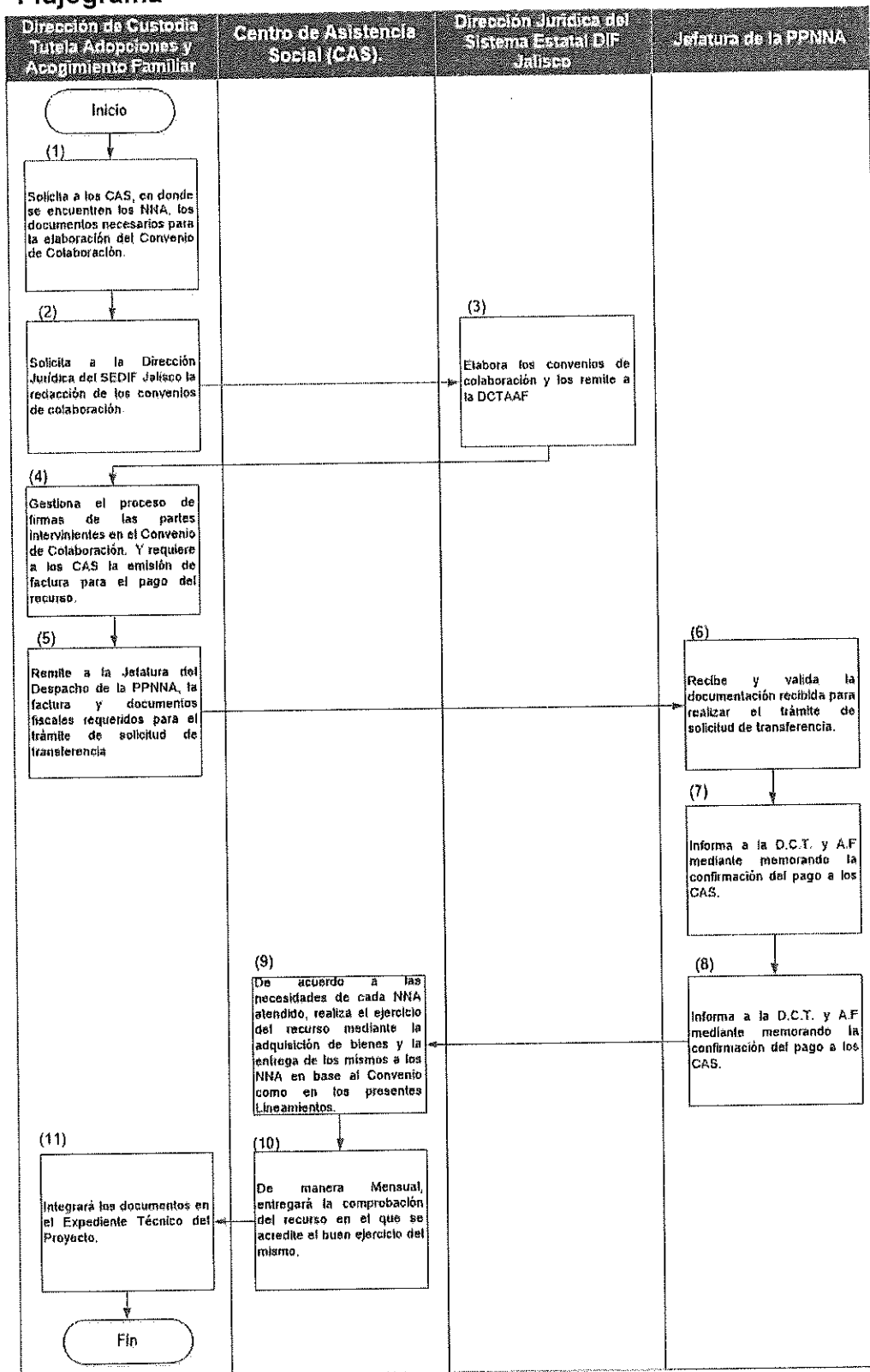
6.3.2. Proceso de Entrega de Subsidios

a. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
1	Dirección de Custodia Tutela Adopciones y Acogimiento Familiar y Centro de Asistencia Social (CAS).	Solicita a los CAS donde se encuentren los NNA, los documentos necesarios para la elaboración del Convenio de Colaboración con el Sistema DIF Jalisco y los CAS los deberán remitir.	- Acta Constitutiva - Poder Notarial del suscriptor del Convenio de Colaboración. - Identificación Oficial del Representante Legal o persona con facultades para suscribir convenios. - Constancias de Situación Fiscal de la Asociación. - Constancia de Situación Fiscal del Representante Legal o persona con facultades para suscribir convenios. - Comprobante de domicilio. - Carátula del Estado de Cuenta Bancario a nombre de la Asociación.
2	Dirección de Custodia Tutela Adopciones y Acogimiento Familiar	Solicita a la Dirección jurídica del SEDIF JAL la redacción de los convenios de colaboración para la entrega de los apoyos, señalando los acuerdos y cláusulas particulares de cada CAS.	Memorando.
3	Dirección Jurídica del Sistema Estatal DIF Jalisco	Elabora los convenios de colaboración y los remite a la DCTAAF.	Convenios.
4	Dirección de Custodia Tutela Adopciones y Acogimiento Familiar	Gestiona el proceso de firmas de las partes intervinientes en el Convenio de Colaboración. Y requiere a los CAS la emisión de factura para el pago del recurso.	CFDI, XML y verificación fiscal.
5	Dirección de Custodia Tutela Adopciones y Acogimiento Familiar	Remite a la Jefatura del Despacho de la PPNA, la factura y documentos fiscales requeridos para el trámite de solicitud de transferencia.	CFDI, XML, verificación y carátula del estado de cuenta del CAS a donde se solicita la transferencia.

No.	Responsable	Actividad	Formato o Documento
6	Jefatura del despacho de la PPNNA	Recibe y valida la documentación recibida para realizar el trámite de solicitud de transferencia.	CFDI, XML, verificación y carátula del estado de cuenta del CAS a donde se solicita la transferencia.
7	Jefatura del despacho de la PPNNA	Realiza la solicitud a la Dirección de Recursos Financieros del SEDIF para transferencia de recurso económico a los CAS.	Solicitud de pago vía transferencia.
8	Jefatura del despacho de la PPNNA	Informa a la D.C.T.A.F la confirmación del pago a los CAS.	No aplica.
9	Centro de Asistencia Social (CAS).	De acuerdo a las necesidades de cada NNA atendido, realiza el ejercicio del recurso mediante la adquisición de bienes y la entrega de los mismos a los NNA en base al Convenio como en los presentes Lineamientos.	No aplica.
10	Centro de Asistencia Social (CAS).	De manera Mensual, entregará la comprobación del recurso en el que se acredite el buen ejercicio del mismo.	CFDI, XML Y Verificación Fiscal de todas las facturas, Hoja de Comprobación y en su caso constancia de estudios o documentos análogos en el cual se acredite que los NNA se encuentran recibiendo educación, así como relación de facturas.
11	Dirección de Custodia Tutela Adopciones y Acogimiento Familiar	Integrará los documentos en el Expediente Técnico del Proyecto.	Integración del Expediente Técnico del Proyecto.

b. Flujoograma



6.3.3. Derechos y Obligaciones

6.3.3.1. Derechos del SEDIF

- De acuerdo al presupuesto disponible, el SEDIF otorgará apoyo económico para la operación del proyecto.
- Solicitar por medio de la Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar a la Dirección Jurídica la elaboración del Convenio o Adenda correspondiente.
- Solicitar a los Centros de Asistencia Social la documentación requerida en el presente Lineamiento para la entrega de apoyos.
- Solicitar, por parte de la Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar a los Centros de Asistencia la documentación necesaria para realizar la transferencia de recursos económicos, mismos que son: Convenio o Adenda firmado, CFDI, XML, verificación y datos bancarios.
- Recibir los documentos comprobatorios del recurso ejercido.
- En caso de que los Centros de Asistencia Social no ejerzan la totalidad del recurso entregado, recibirán la reintegración del mismo, conforme a lo establecido en el Convenio y a lo requerido por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA).

6.3.3.2. Obligaciones del SEDIF

**Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA)
/Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar:**

- Coordinar y supervisar el presente proyecto.
- Atender a niñas, niños y adolescentes institucionalizados o bajo representación o tutela de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
- Capacitar y asesorar por parte de la Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar a los Centros de Asistencia Social (CAS) sobre la operatividad del proyecto.
- Asignar los recursos económicos a los Centros de Asistencia Social participantes, de acuerdo al padrón de beneficiarios de pupilos de la Procuraduría.
- Gestionar con la Dirección Jurídica la realización de los convenios con los Centros de Asistencia Social (CAS).

- Gestionar y realizar, a través de la jefatura del despacho de la PPNNA, el trámite para la transferencia de recursos económicos a los Centros de Asistencia Social (CAS) beneficiados.
- Solicitar y revisar, a través de la Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar y la jefatura del despacho de la PPNNA la comprobación del recurso.
- Integrar el expediente técnico del Proyecto.

Dirección Jurídica

- Elaborar los Convenios de Colaboración con los Centros de Asistencia Social (CAS).

Dirección de Recursos Financieros

- A solicitud de la Jefatura del despacho de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA), realizar la transferencia bancaria a los Centros de Asistencia Social (CAS).

6.3.3.3. Derechos del SMDIF/Centros de Asistencia Social

- Recibir asesoría por parte del personal de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA), para la implementación y comprobación del recurso.
- Recibir trato digno y respetuoso por parte del personal de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
- Recibir el recurso económico una vez que cumple con lo establecido en el convenio y los presentes lineamientos y realizar su correcta aplicación conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito, considerando además los presentes lineamientos vigentes del proyecto.

6.3.3.4. Obligaciones del SMDIF/Centros de Asistencia Social

- Entregar en tiempo y forma a la Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar los documentos legales señalados en el presente lineamiento para la celebración del convenio entre el SEDIF y el CAS.
- Llevar a cabo la firma del Convenio de Colaboración con el SEDIF Jalisco en las fechas requeridas por parte del representante legal CAS.

- Entregar periódicamente los documentos señalados para recibir la transferencia del recurso (CFDI, verificación fiscal, XML).
- Entregar a la DCTAAF la documentación comprobatoria de manera mensual o conforme a lo señalado en el convenio de colaboración, siendo estos: CFDI, XML, verificación fiscal, hoja de comprobación, relación de facturas y en su caso constancia de estudios, boleta de calificaciones o documentos análogos en el que se acredite que los NNA se encuentran estudiando.
- Ejercer el recurso otorgado en beneficio de los pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, de conformidad a los servicios comprometidos en el convenio y la aplicación de buenas prácticas de atención con enfoque de derechos y cuidados de infancia.
- Apegarse y cumplir con los presentes lineamientos, así como con las bases establecidas en el convenio, en la Ley para la Operación de Albergues del Estado de Jalisco y demás normativa aplicable.
- Apegarse en todo momento a los principios de eficiencia, economía, racionalidad y austeridad en el ejercicio de gasto.

6.3.3.5. Derechos de las Personas Beneficiarias

- Recibir un trato digno, respetuoso, humano y libre de cualquier forma de violencia, discriminación o trato degradante por parte del personal institucional y de los Centros de Asistencia Social.
- Contar con un espacio de cuidado residencial seguro y con condiciones dignas de alojamiento, alimentación nutritiva, higiene, descanso.
- Recibir una estancia y dormitorio digno así como insumos necesarios de higiene personal, vestimenta, atención médica y psicológica, medicamentos de primera necesidad, enfermería y facilitar la educación conforme a lo establecido en los presentes lineamientos y al convenio de colaboración.
- Acceder a servicios integrales que favorezcan su bienestar físico, emocional y social, incluyendo atención médica, psicológica, educativa y actividades recreativas acordes a su edad y necesidades.
- Ser escuchados y considerados en las decisiones que les afecten, conforme a su edad, desarrollo evolutivo y capacidad progresiva.
- Garantía de confidencialidad y protección de sus datos personales e información sensible.
- Permanecer en entornos de cuidado que respeten su identidad, dignidad y desarrollo integral, reconociendo el carácter temporal del acogimiento residencial.

6.3.3.6. Obligaciones de las Personas Beneficiarias

Las niñas, niños y adolescentes beneficiarios del programa, en atención a su edad, grado de madurez y desarrollo evolutivo, deberán asumir las siguientes responsabilidades durante su permanencia en los Centros de Asistencia Social:

- Participar activamente en las actividades educativas, formativas y de desarrollo personal que favorezcan su bienestar y restitución de derechos.
- Hacer uso adecuado de los servicios, espacios y recursos proporcionados por el Centro de Asistencia Social para su cuidado y atención.
- Conducirse con respeto hacia otras niñas, niños y adolescentes, así como hacia el personal responsable de su atención.
- Colaborar, en la medida de sus posibilidades, con la información necesaria para el seguimiento de su plan individual de restitución de derechos.
- Respetar las normas básicas de convivencia establecidas por el Centro de Asistencia Social, siempre que éstas se encuentren alineadas con el enfoque de derechos humanos y protección integral.

6.4. Causales y Procedimientos de Baja de Beneficiarios

6.4.1. Baja de SMDIF/Centros de Asistencia Social

La baja de un Centro de Asistencia Social como instancia operativa del programa podrá determinarse cuando se actualice alguna de las siguientes causales:

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de colaboración y en los presentes lineamientos.
- Uso indebido, desvío o aplicación distinta de los recursos otorgados.
- Negativa a proporcionar información, documentación o comprobación requerida para la supervisión y seguimiento del programa o proporcionar información falsa.
- Incumplimiento reiterado en la entrega de comprobaciones, documentos, administrativos o financieros en tiempo y forma.
- Detectar condiciones que pongan en riesgo la integridad, seguridad o bienestar de niñas, niños y adolescentes.
- Pérdida de registro, autorización o requisitos normativos necesarios para operar como Centro de Asistencia Social.

- Terminación anticipada del convenio por causas justificadas o mutuo acuerdo.

6.4.2. Baja de Personas Beneficiarias

Las niñas, niños y adolescentes dejarán de ser beneficiarios del programa cuando se actualice alguna de las siguientes situaciones:

- Cese de la representación, tutela o medidas de protección ejercidas por la Procuraduría.
- Reintegración familiar, adopción, acogimiento familiar u otra alternativa de cuidado que implique su egreso del cuidado residencial.
- Cumplimiento de la mayoría de edad o adquisición plena de capacidad jurídica que concluya la intervención institucional.
- Que la persona beneficiaria haya fallecido.

6.5. Descripción de la Comprobación del Gasto

El Sistema DIF Jalisco por medio de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA), otorgará recursos económicos a los Centros de Asistencia Social (CAS) para la adquisición de bienes y servicios a favor de niñas, niños y adolescentes bajo su representación y en seguimiento a su plan de restitución de derechos.

El proceso comprenderá las siguientes etapas:

I. Ejercicio del Recurso

Los Centros de Asistencia Social realizarán la adquisición de bienes y servicios conforme a los conceptos autorizados y las necesidades identificadas de las niñas, niños y adolescentes.

II. Documentación Comprobatoria

Los Centros de Asistencia Social integrarán la documentación comprobatoria correspondiente, que incluye:

- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en formato PDF y XML, mediante los cuales se acredite la adquisición y pago de los bienes o servicios.

- Verificación fiscal de los CFDI, que acredite su existencia y vigencia. Relación de Facturas, en la cual los CAS identifiquen los CFDI entregados con los conceptos y montos de compra.
- Hoja de comprobación de entrega, en el que se identifique la persona beneficiaria.
- Constancia de estudios o documentos análogos, en los casos que los gastos correspondan a servicios educativos.
- Evidencia documental, que podrá incluir, recetas, diagnósticos u órdenes médicas, fotografías, orden de pago escolar u otros documentos que acrediten la aplicación del recurso.

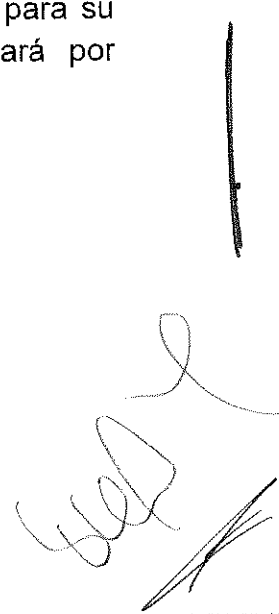
La documentación será presentada por los Centros de Asistencia Social ante la PPNA en los plazos establecidos en los convenios de colaboración.

III. Validación

La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco será la instancia responsable de revisar, validar la documentación y en su caso, de requerir información adicional para la correcta comprobación del gasto.

El recurso otorgado a los Centros de Asistencia Social (CAS) no constituye un donativo ni podrá ser destinado para pago de honorarios a personal ni a la adquisición de equipamiento. En consecuencia, no serán válidas la documentación comprobatoria que contengan conceptos como donativo, honorarios o equipamiento.

En caso de inconsistencias, se notificará al Centro de Asistencia Social para su aclaración o corrección. Una vez validada la documentación, se dará por comprobado el ejercicio del recurso.



7. Monitoreo de la Evaluación de la Intervención Pública

7.1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador			Valor Numerador	Valor Denominador	Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre de Indicador	Fórmula	Meta Anual				
Fin	Contribuir a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Jalisco, a través de la restitución de sus derechos.	Tasa de variación de Niñas, Niños y Adolescentes con al menos un derecho restituidos atendidos por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco.	$\left(\frac{\text{Cantidad de NNA con al menos un derecho restituido atendidos por la PPNNA durante el ejercicio 2025/}}{\text{Cantidad de NNA con al menos un derecho restituido atendidos por la PPNNA durante el ejercicio 2025}} \right) * 100$	64%	492	300	Expedientes de pupilos de la PPNNA en 2025. Expediente de pupilos de la PPNNA en 2026.	Las condiciones institucionales, sociales y normativas permiten el fortalecimiento sostenido de los mecanismos de restitución de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Jalisco.
Propósito	Las niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco cuentan con la atención especializada y oportuna para la protección y garantía de sus	Porcentaje de Niñas, Niños y Adolescentes a los que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco ejerce su representación legal en suplencia/Cantidad de Niñas, niños y adolescentes atendidos por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco)*100	$\left(\frac{\text{Cantidad de Niñas, Niños y Adolescentes a los que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco ejerce su representación legal en suplencia/Cantidad de Niñas, niños y adolescentes atendidos por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco}}{\text{Cantidad de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco}} \right) * 100$	2.57%	783	30466	Padrón de NNA de la PPNNA Jalisco.	La población solicita la atención de los casos de vulneración de derechos vulnerados de NNA.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador				Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre de Indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador	
Componente A1	Planes de Restitución emitidos por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco a Niñas, Niños y Adolescentes.	Tasa de variación de los Planes de Restitución emitidos por la PPNNA a Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco.	(Cantidad de planes de restitución emitidos en el 2026 por la PPNNA A NNA-Cantidad de planes de restitución emitidos en el año 2025 por la PPNNA a NNA/ Cantidad de planes de restitución emitidos en el 2025 por la PPNNA A NNA) *100	64%	492	300	Relación de Planes de Restitución.
		Porcentaje de Niñas, Niños y Adolescentes reintegrados a una familia de origen, extensa, de acogida y adoptiva conforme al Plan de Restitución emitido/ Cantidad de NNA institucionalizados bajo la representación de la PPNNA) *100	(Cantidad de Niñas, Niños y Adolescentes reintegrados a una familia de origen, extensa, de acogida y adoptiva conforme al Plan de Restitución emitido/ Cantidad de NNA institucionalizados bajo la representación de la PPNNA) *100	30.51%	180	590	Relación de Planes de Restitución
		Porcentaje de solicitudes aprobadas para otorgar certificaciones de idoneidad de Familia de Acogida o Adoptiva/ Cantidad de solicitudes recibidas para certificaciones de Familia de acogida o adoptiva)*100	(Cantidad de solicitudes aprobadas para otorgar certificaciones de idoneidad de Familia de Acogida o Adoptiva/ Cantidad de solicitudes recibidas para certificaciones de Familia de acogida o adoptiva)*100	90.91%	150	165	Relación de Planes de Restitución

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador			Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre de Indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador
Actividad A1-01-1	Implementar medidas de protección y ejercicio de la representación en suplencia a Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad.	Tasa de variación de la cantidad de medidas de protección dictadas y ejercicio de la representación en suplencia a NNA que se encuentren en situación de vulnerabilidad.	$(\text{Cantidad de medidas dictadas y ejercicio de la representación en suplencia NNA que se encuentren en situación de vulnerabilidad para el ejercicio 2026} / \text{Cantidad de medidas dictadas y ejercicio de la representación en suplencia NNA que se encuentren en situación de vulnerabilidad en el ejercicio 2025}) \cdot 100$	42.86%	120	280
Actividad A1-01-2	Elaborar diagnóstico para la detección de los derechos vulnerados de Niñas, Niños y Adolescentes.	Tasa de variación de los Diagnósticos para la detección de los derechos vulnerados de Niñas, Niños y Adolescentes durante el ejercicio 2025 / Cantidad de diagnósticos elaborados para la detección de los derechos vulnerados de Niñas, Niños y Adolescentes durante el ejercicio 2025) * 100	$(\text{Cantidad de diagnósticos elaborados para la detección de los derechos vulnerados de Niñas, Niños y Adolescentes para el ejercicio 2026} - \text{Cantidad de diagnósticos elaborados para la detección de los derechos vulnerados de Niñas, Niños y Adolescentes durante el ejercicio 2025}) / \text{Cantidad de diagnósticos elaborados para la detección de los derechos vulnerados de Niñas, Niños y Adolescentes durante el ejercicio 2025} \cdot 100$	42.86%	120	280

7.2. Descripción de los Mecanismos de Seguimiento de la Intervención Pública

La MIR constituye el instrumento principal para medir el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados del Programa, bajo el enfoque de Gestión para Resultados, fortaleciendo la rendición de cuentas, la transparencia y la toma de decisiones basada en evidencia.

Los indicadores contenidos en la MIR corresponden a los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, y permiten evaluar la cobertura, eficiencia, eficacia e impacto de las acciones implementadas por cada programa. La estructura programática del programa presupuestario SD4 Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento familiar del cual emana el Contribuir a mejorar la atención integral de las niñas, niños y adolescentes institucionalizados y/o puestos a disposición de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

Los objetivos y metas con base a la MIR del Programa Presupuestario SD6 medirá el porcentaje de personas beneficiarias que reciben apoyos alimentarios de los Proyectos y Programas de Atención Alimentaria del Sistema DIF Jalisco.

La Matriz de Indicadores para Resultados y el seguimiento a sus avances pueden ser consultados a través de los siguientes medios oficiales:

- Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco):
<https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=28>

Este tablero contiene los indicadores por dependencia y es necesario filtrar los de DIF Jalisco para obtener los reportes mensuales con los desagregados municipales.

El SEDIF, como ejecutor del gasto, supervisa la entrega de los apoyos y servicios por parte de los Centros y DIF Municipales, mediante la revisión de entregables establecidos en los presentes Lineamientos de Operación. Esto con el objetivo de asegurar la correcta operación y uso de los recursos. El programa está sujeto a control, vigilancia y evaluación interna y externa conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

La documentación original que avala el gasto será conservada en formato físico en cada SMDIF, quienes deberán facilitar a los órganos de fiscalización cuando sea requerida. Además, el Sistema de Información de Desempeño, que incorpora la plataforma tecnológica denominada Sistema Estatal de Gestión para Resultados, en el cual las dependencias en cumplimiento a la normatividad registran de manera trimestral los avances a los objetivos establecidos en los programas presupuestarios. Esta información se publica en el portal de Presupuesto Ciudadano, a fin de garantizar la transparencia y facilitar su consulta por parte de la ciudadanía.

- Portal de Presupuesto Ciudadano del Estado de Jalisco:
<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

7.3. Descripción de los Mecanismos de Evaluación de la Intervención Pública

El Programa podrá ser sujeto de evaluación conforme al Programa Anual de Evaluación (PAE) de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco del año correspondiente y la normatividad aplicable, mismo que se publica anualmente en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; esta información puede consultarse en <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion tematica/58/categoria/63>

En Jalisco, la estrategia EVALÚA genera evidencia que facilita la toma de decisiones para mejorar las intervenciones públicas. La Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana constituye la Unidad de Evaluación del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 80 a 83 de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco, misma que se publica en la siguiente liga: <https://evalua.jalisco.gob.mx/programa-anual-de-evaluacion/>

Es un mecanismo que permite a los programas públicos comunicar los compromisos de mejora adoptados luego de un proceso de evaluación, y que mantienen una correspondencia con los hallazgos y recomendaciones planteadas en ella. En concordancia con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco (2019), el proceso de formalización de las Agendas de Mejora consta de cuatro de pasos:

- a. Posicionamiento institucional;

- b. Análisis de recomendaciones;
- c. Establecimiento de compromisos y;
- d. Seguimiento y conclusión de la Agenda.

Para conocer el desempeño de los programas se requiere acceder a este Sistema de Información, seleccionar el año del ejercicio fiscal, indicar la categoría administrativa a la cual está sectorizado el DIF Jalisco que es la 043 Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social y la 045 que corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF).

- Plataforma estatal "Mis Programas", para el seguimiento al cumplimiento de metas de los indicadores del Programa:
https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121

Al seleccionar el programa público por tipo de recurso estatal, se desagrega la información completa del programa que incluye la Matriz de Indicadores. Este tablero integra por programa público la información programática y presupuestal y se actualiza en dos periodos dentro del año fiscal.

El SEDIF podrá coordinarse interinstitucionalmente para evaluaciones prioritarias, proporcionando acompañamiento y seguimiento conforme a la Matriz de Indicadores de Resultados o los indicadores específicos desarrollados para tal fin. Los resultados de las evaluaciones y encuestas de programas financiados con recursos públicos se publican en el portal de transparencia del Estado de Jalisco, conforme al artículo 8, fracción III, inciso f):
<https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/108/243>

8. Transparencia y Rendición de Cuentas

8.1. Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.



El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control del SEDIF, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión. Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Contraloría del Estado está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfaga los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Unidad Responsable: Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar

Domicilio: Av. Américas No. 599, Torre Cuauhtémoc

Colonia: Ladrón de Guevara

C.P. 44600, Guadalajara, Jal.

Teléfono: 33 30 30 82 00 ext. 7307

Correo Electrónico: maria.barrientos@difjalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en:

- I. El Periódico Oficial del Estado de Jalisco:
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico>
- II. Micrositio de Mis Programas:
https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121
- III. Portal de Transparencia del Estado de Jalisco, Sistema DIF Jalisco:
https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/243

8.2. Protección de Datos Personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables. Los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad. Asimismo, será el medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos. Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Departamento de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco

- **Teléfono:** 33 3030 3800, Ext. 1441
- **Correo Electrónico:** departamento.transparencia@difjalisco.gob.mx

8.3. Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el Sistema DIF Jalisco, será el encargado de dar a conocer el Programa, así como el presente Lineamiento de Operación en los Sistemas Municipales de DIF y a la población objetivo; por medio de mecanismos como los siguientes enlaces a citar. En caso de no contar con lo anterior, se realizará la difusión por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o los mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

8.3.1. Convocatoria

El Sistema DIF Jalisco, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA), emitirán la convocatoria dirigida a los Centros de Asistencia Social públicos y privados que cuenten con niñas, niños y adolescentes bajo su representación.

La convocatoria tendrá por objeto invitar a los Centros de Asistencia Social a participar en el Proyecto 184, mediante el cual se otorgarán apoyos económicos orientados a fortalecer las condiciones de atención integral de la población institucionalizada.

La difusión de la convocatoria se realizará a través de medios oficiales, incluyendo comunicación directa vía correo electrónico a los Centros de Asistencia Social registrados ante la PPNNA. Como parte del proceso, se llevará a cabo una sesión de capacitación en la que se darán a conocer los objetivos del proyecto, los criterios de elegibilidad, los conceptos autorizados para el ejercicio del recurso, así como los mecanismos de comprobación del gasto.

La convocatoria tendrá una vigencia que será establecida en el documento correspondiente, misma que será determinada por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, considerando los tiempos operativos del proyecto y la disponibilidad presupuestal.

El proceso de la convocatoria se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

- Envío de convocatoria a través de medios oficiales.
- Sesión de capacitación dirigida a los Centros de Asistencia Social con población de PPNNA del Estado de Jalisco.
- Recepción de solicitudes, en la que los Centros deberán manifestar su intención de participar y presentar la información requerida, incluyendo la identificación de necesidades específicas de la población atendida.
- Revisión y análisis de solicitudes, con base en los criterios establecidos en los presentes Lineamientos.
- Selección de Centros de Asistencia Social, considerando criterios de priorización como el número de niñas, niños y adolescentes atendidos, su nivel de vulnerabilidad, las necesidades identificadas, la capacidad operativa del centro y la disponibilidad presupuestal.
- Formalización mediante convenios de colaboración entre el Sistema DIF Jalisco y los Centros de Asistencia Social seleccionados.

La convocatoria podrá ser consultada directamente a la Dirección de Custodia, Tutela Adopciones y Acogimiento Familiar, mediante los canales de comunicación institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

La selección de los Centros participantes se realizará con base en criterios de priorización, tales como: el número de niñas, niños y adolescentes atendidos, su nivel de vulnerabilidad, las necesidades identificadas, la capacidad operativa del centro y la disponibilidad presupuestal.

La participación en el proyecto estará sujeta a la formalización de convenios de colaboración entre el Sistema DIF Jalisco y los Centros de Asistencia Social seleccionados.

8.4. Atención a Quejas y Denuncias

Cualquier persona ciudadana tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes. Esto puede ser por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control del Sistema DIF Jalisco

- **Correo Electrónico:** organo.interno@difjalisco.gob.mx
- **Teléfono:** 33 30 30 38 00 Ext. 1201
- Portal de denuncias del Órgano Interno de Control del SEDIF
<https://difjalisco.gob.mx/serviciosonlinea/denuncias-organo-interno-de-control>

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN). En la siguiente liga:

- <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>

Nombre de la Unidad Responsable: Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar

Domicilio: Av. Américas No. 599, Torre Cuauhtémoc,

Colonia: Ladrón de Guevara,

C.P. 44600, Guadalajara, Jal.

Teléfono: 33 30 30 82 00 ext. 7016

Correo Electrónico: maria.barrientos@difjalisco.gob.mx

8.5. Padrón de Beneficiarios

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), o en su caso, un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP). Eso permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios, según aplique.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Enlace de consulta:

- <https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00 - Aviso de Privacidad Integral 2026.pdf>

Glosario

Término	Significado
Beneficiarios Directos	Niñas, niños y adolescentes bajo la representación o tutela de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
Beneficiarios Indirectos	Centros de Asistencia Social en donde se encuentran institucionalizados las niñas, niños y adolescentes bajo representación en suplencia o tutela legítima de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
Centro de Asistencia Social (CAS)	Establecimiento, lugar o espacio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones.
D.C.T. y AF	Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar.
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes.
Población Objetivo	Aquella población que se pretende atender en un período dado de tiempo, pudiendo corresponder a la totalidad de la población o área potencial ó a una parte de ella.
PPNNA	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
PUB	Padrón Único de Beneficiarios.
Pupilo	Niñas, niños, adolescentes, que se encuentran en Centros de Asistencia Social del Estado de Jalisco, bajo la representación en suplencia o tutela legítima de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
Recurso Estatal	Recursos económicos que son percibidos y proporcionados a través del Estado para financiar el gasto público, incluido proyectos y programas públicos.
SEDIF	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Transitorios

Primero

Los presentes lineamientos tendrán la vigencia hasta el cierre del año fiscal 2026.

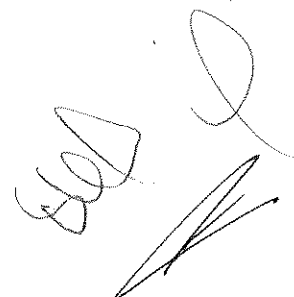
Segundo

Cualquier caso no previsto en los presentes lineamientos será determinado por Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, la Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar, en coordinación con las áreas pertinentes según sea el caso.

Guadalajara Jalisco, Junio de 2026



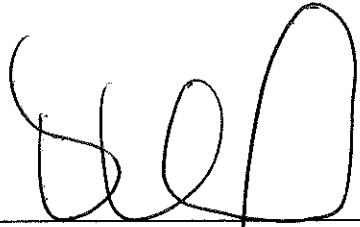
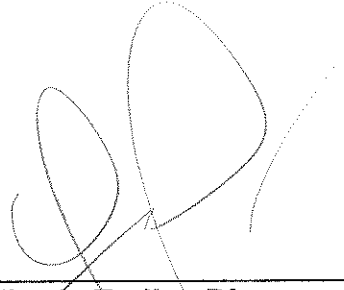
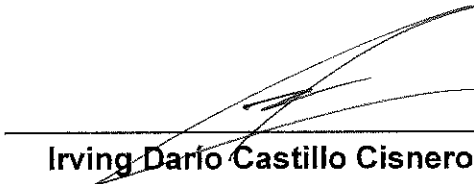
Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del
Estado de Jalisco



Validación

Lineamientos de Operación 2026

Apoyo Económico para Garantizar el Desarrollo Integral y Escolar de Niñas, Niños y Adolescentes que se Encuentran Institucionalizados en Centros de Asistencia Social

Validación Operativa	Validación Técnica
 María Luisa Barrientos Navarro Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar	 Sandra Paola Trelles Rivas Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Revisión Técnica	
 Irving Darío Castillo Cisneros Director de Planeación Institucional	

Anexos

Anexo 1: Hoja de Comprobación

Anexo 2: Relación de Registro de Facturas

Nota: Los formatos pueden ser modificados por el SEDIF Jalisco según necesidades operativas y pueden ser consultados en el área respectiva.



Anexo 1 Hoja de Comprobación Custodia



Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones
y Acogimiento Familiar
Procuraduría
de Protección
de Niños, Niñas y Adolescentes
del Estado de Jalisco

Hoja de Comprobación
Proyecto 184



Centro de Asistencia Social (CAS) _____
Nombre de la Persona Beneficiaria _____
CURP _____ Edad _____
Domicilio _____ Colonia _____
Municipio _____ Fecha de Entrega _____

Concepto	Monto
Importe Total	

Persona Beneficiaria Recibi por parte del Sistema DIF Jalisco el apoyo y/o servicio antes mencionado
Firma o Huella
Nombre de la Persona Beneficiaria

Autorización	
	Firma
	Nombre
Sello del CAS	Representante Legal o Director (a) del CAS

Actualización: 15 de abril 2026 Código: DIF-TAAF-SG-RE-01

Anexo 2

Relación de Registro de Facturas



**Dirección de Custodia, Tutela, Adopciones
y Acogimiento Familiar**
Procuraduría
de Protección
*de Niños, Niñas y Adolescentes
del Estado de Jalisco*

Relación de Registro de Facturas Proyecto 184

[illegible]

Actualización: 15 de abril de 2025 Código: DJ-CTAAF-5G-RE-02